

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL  
DE LAS AMÉRICAS  
ESCUELA DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONTADURÍA PÚBLICA**

**Análisis de la aplicación de la Ley 9635 a los estados  
financieros de Distribuidora San Gerardo, para el periodo  
fiscal 2019**

**AUTOR**

**Adolfo Aguilar Barboza**

**SAN JOSÉ, AGOSTO 2020**

## DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

Dedico este trabajo de investigación a mi madre Yolanda Barboza Castro, la cual siempre estuve presente desde el inicio de este meta hasta al final, por motivarme a seguir mis sueños y a pesar de las adversidades siempre impulsarme a no darme por vencido, a mis abuelos don Bernabé y doña Miriam, que siempre nos han inculcado la importancia de la educación y el trabajo honesto; a mi abuelita, que a pesar de no estar en cuerpo presente sé que siempre ha sido la mayor fan de los logros de familia.

Les agradezco a Dios y a la Virgen, que a pesar de que en muchos momentos estuve a punto de darme por vencido, me dieron las fuerzas y perseverancia para seguir adelante.

Agradezco a todas las personas que de una u otra manera me ayudaron a lograr esta meta, ya sea con conocimiento o palabras de aliento, sin ellas no lo hubiera logrado; especialmente agradecimiento a mi amigo de cuatro patas “Timmy”, el cual en las largas jornadas de trabajo siempre me acompañó.

Especial mención a dos personas que durante el último periodo de este proceso se convirtieron en grandes colaboradores para la finalización de esto Karina Jimenez.Delgado y Deiver Perez.

Y de manera especial agradecer a mi madre, la cual ha sido el pilar durante todo este proceso, sin su persistencia y aliento esto no se hubiera logrado.

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>7</b>
<b>TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>8</b>
<b>CONTENIDO DE TABLAS .....</b>	<b>14</b>
<b>CONTENIDO DE IMÁGENES.....</b>	<b>16</b>
<b>CONTENIDO DE GRAFICOS .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA. ....</b>	<b>18</b>
<b>Planteamiento del Problema de Investigación.....</b>	<b>18</b>
<b>Objetivos del Estudio.....</b>	<b>20</b>
<b>Objetivo general.....</b>	<b>20</b>
<b>Objetivo específico .....</b>	<b>20</b>
<b>Justificación de la Investigación .....</b>	<b>21</b>
<b>Antecedentes del Investigación .....</b>	<b>22</b>
<b>Reforma fiscal .....</b>	<b>22</b>
<b>Investigaciones internacionales.....</b>	<b>23</b>
<b>Investigaciones nacionales.....</b>	<b>28</b>
<b>Proyecciones .....</b>	<b>32</b>
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>33</b>
<b>Contabilidad.....</b>	<b>33</b>
<b>Contabilidad administrativa .....</b>	<b>34</b>
<b>Contabilidad financiera.....</b>	<b>34</b>
<b>Contabilidad fiscal .....</b>	<b>34</b>

<b>Postulados contables básicos</b> .....	35
<b>Devengo</b> .....	35
<b>Negocio en marcha</b> .....	36
<b>Conceptos básicos de la información financiera</b> .....	36
<b>Activo</b> .....	37
<b>Activo Corriente</b> .....	38
<b>Pasivo</b> .....	40
<b>Capital contable</b> .....	41
<b>Ingreso</b> .....	41
<b>Costo</b> .....	42
<b>Gasto</b> .....	42
<b>Estados Financieros</b> .....	43
<b>Estado de situación financiera</b> .....	43
<b>Estado de resultados</b> .....	44
<b>Estado de cambios en el patrimonio</b> .....	44
<b>Estado de flujos de efectivo</b> .....	45
<b>Notas a los estados financieros</b> .....	45
<b>Características cualitativas de la información financiera</b> .....	45
<b>Normas Internacionales Contabilidad</b> .....	48
<b>Normas Internacionales de Información Financiera</b> .....	48
<b>Control Interno</b> .....	49
<b>Ambiente de control</b> .....	49

	10
<b>Sociedades.....</b>	<b>50</b>
<b>Persona física.....</b>	<b>50</b>
<b>Sociedades anónimas .....</b>	<b>51</b>
<b>Sociedades responsabilidad limitada.....</b>	<b>52</b>
<b>Tipos de compañías según su tamaño .....</b>	<b>52</b>
<b>Definición de PYME .....</b>	<b>54</b>
<b>Como obtener la condición de PYME.....</b>	<b>54</b>
<b>Ventajas del régimen PYME.....</b>	<b>55</b>
<b>Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.....</b>	<b>56</b>
<b>Título I Ley del Impuesto al Valor Agregado.....</b>	<b>57</b>
<b>Objeto del impuesto .....</b>	<b>57</b>
<b>Hecho generador .....</b>	<b>57</b>
<b>Momento en el que ocurre el hecho generador .....</b>	<b>58</b>
<b>Contribuyentes .....</b>	<b>58</b>
<b>Inscripción .....</b>	<b>59</b>
<b>Obligaciones de los contribuyentes.....</b>	<b>59</b>
<b>Exenciones .....</b>	<b>60</b>
<b>No sujeción.....</b>	<b>60</b>
<b>Tarifa de Impuesto.....</b>	<b>61</b>
<b>Tarifa de Reducida .....</b>	<b>61</b>
<b>Base imponible. ....</b>	<b>62</b>

<b>Determinación del Impuesto, créditos, liquidación y pago .....</b>	<b>63</b>
<b>Aplicación de la proporción de crédito fiscal .....</b>	<b>65</b>
<b>Liquidación y pago.....</b>	<b>66</b>
<b>Ley del Impuestos sobre la Renta 7092 .....</b>	<b>66</b>
<b>Periodo fiscal .....</b>	<b>67</b>
<b>Determinación de la base imponible.....</b>	<b>67</b>
<b>Exenciones de la renta bruta.....</b>	<b>68</b>
<b>Renta neta .....</b>	<b>68</b>
<b>Gastos deducibles.....</b>	<b>68</b>
<b>Gastos no deducibles.....</b>	<b>69</b>
<b>Renta imponible .....</b>	<b>70</b>
<b>Tarifa de impuesto .....</b>	<b>70</b>
<b>Pagos parciales del impuesto.....</b>	<b>72</b>
<b>Canasta Básica .....</b>	<b>73</b>
<b>Fundamento Legal .....</b>	<b>73</b>
<b>Factura Electrónica .....</b>	<b>74</b>
<b>Fundamento Legal .....</b>	<b>74</b>
<b>Objetivo Facturación Electrónica .....</b>	<b>74</b>
<b>Requisitos Comprobantes Electrónicos .....</b>	<b>75</b>
<b>Flujo Factura Electrónica .....</b>	<b>76</b>
<b>Código de Comercio.....</b>	<b>77</b>

<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b> .....	79
<b>Enfoque de la Investigación.</b> .....	79
<b>Diseño</b> .....	80
<b>Población</b> .....	81
<b>Muestra</b> .....	81
<b>Fuentes de Información</b> .....	82
<b>Fuentes Primarias</b> .....	82
<b>Fuentes Secundarias</b> .....	82
<b>Unidad de Análisis.</b> .....	82
<b>Instrumentos</b> .....	84
<b>Datos Secundarios</b> .....	85
<b>Entrevista</b> .....	85
<b>Proceso para la Recolección y Análisis de Datos</b> .....	85
<b>Recolección de datos</b> .....	86
<b>Análisis de Datos</b> .....	87
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DATOS</b> .....	88
<b>Análisis del cuestionario</b> .....	88
<b>Análisis de la Entrevista</b> .....	115
<b>Análisis de la Información Financiera</b> .....	118
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	122
<b>Conclusiones.</b> .....	122
<b>Recomendaciones</b> .....	124
<b>CAPÍTULO VI: PROPUESTA.</b> .....	127
<b>Propuesta Tributaria</b> .....	128

<b>Calculo del IVA por pagar .....</b>	<b>128</b>
<b>Autoliquidación de multas fiscales .....</b>	<b>131</b>
<b>Propuesta Contable.....</b>	<b>133</b>
<b>Catalogo Contable.....</b>	<b>134</b>
<b>Estados Financieros .....</b>	<b>137</b>
<b>Políticas contables .....</b>	<b>141</b>
<b>Propuesta Administrativa.....</b>	<b>143</b>
<b>Registro PYME .....</b>	<b>143</b>
<b>Selección de figura legal .....</b>	<b>146</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>148</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>152</b>
<b>Anexo 1.....</b>	<b>152</b>
<b>Anexo 2.....</b>	<b>163</b>
<b>Anexo 3.....</b>	<b>164</b>
<b>Anexo 4.....</b>	<b>167</b>

**CONTENIDO DE TABLAS**

Tabla 1: Normas Internacionales de Contabilidad.....	48
Tabla 2: Impuesto de Renta persona física período 2020 .....	71
Tabla 3: Impuesto de Renta persona jurídica período 2020.....	72
Tabla 4: Pregunta N1 .....	89
Tabla 5: Pregunta N1.1 .....	91
Tabla 6: Pregunta N2 .....	93
Tabla 7: Pregunta N3 .....	94
Tabla 8: Pregunta N5 .....	97
Tabla 9: Pregunta N6 .....	99
Tabla 10: Pregunta N7 .....	101
Tabla 11: Pregunta N8 .....	103
Tabla 12: Pregunta N9 .....	104
Tabla 13: Pregunta N10 .....	106
Tabla 14: Pregunta N11 .....	107
Tabla 15: Pregunta N11 .....	108
Tabla 16: Pregunta N13 .....	110
Tabla 17: Pregunta N14 .....	111
Tabla 18: Pregunta N15 .....	113
Tabla 19: Variación de Precio.....	119
Tabla 20: Variación de Costo Servicio de Contabilidad.....	120
Tabla 21: Cuadro de Ventas Propuesta .....	129

Tabla 22: Relación IVA Ventas Propuesta .....	129
Tabla 23: Cuadro de Compras Propuesta.....	130
Tabla 24: Cuadro de IVA acreditable Propuesta .....	131
Tabla 25: Liquidación del IVA .....	131
Tabla 26: Catálogo de Cuentas .....	134
Tabla 27: Ventajas y Desventajas Personas Físicas .....	146
Tabla 28: Ventajas y Desventajas Personas Jurídicas.....	146

## CONTENIDO DE IMÁGENES

Imagen 1: Ecuación Contable .....	37
Imagen 2: Metodología para la clasificación de empresas según tamaño.....	53
Imagen 3: Flujo Factura Electrónica.....	77
Imagen 4: Consulta Situación Financiera Ministerio de Hacienda.....	92
Imagen 5: Estados Financieros Distribuidora San Gerardo .....	102
Imagen 6: Sistema de Factura Electrónica.....	109
Imagen 7: Incumplimiento en el suministro de la información Artículo 38. ....	116
Imagen 8: Reducciones aplicables a la Sanción del Artículo 83 .....	117
Imagen 9: Resumen de Ventas con IVA incluido.....	128
Imagen 10: Reporte de Compras para Propuesta. ....	130
Imagen 11: Sanción por rectificación de declaración .....	132
Imagen 12: D-116 Declaración Autoliquidativa .....	133
Imagen 13: Estado de Situación Financiera.....	138
Imagen 14: Estado de Resultados .....	139
Imagen 15: Estado de Flujo de Efectivo .....	140
Imagen 16: Estado de Cambios en el Patrimonio Contable.....	140
Imagen 17: Pagina 1 Formulario PYME.....	144
Imagen 18: Pagina 2 Formulario PYME.....	145

**CONTENIDO DE GRAFICOS**

Gráfico 1: Pregunta N1 .....	90
Gráfico 2: Pregunta N3 .....	95
Gráfico 3 Pregunta N4 .....	96
Gráfico 4 Pregunta N5 .....	98
Gráfico 5: Pregunta N6 .....	99
Gráfico 6: Pregunta N8 .....	103
Gráfico 7: Pregunta N9 .....	105
Gráfico 8: Pregunta N10 .....	106
Gráfico 9: Pregunta N13 .....	110
Gráfico 10: Pregunta N14 .....	112
Gráfico 11: Pregunta N15 .....	113
Gráfico 12: Análisis de Promedio de Ventas Mensual .....	118
Gráfico 13: Análisis de Variación IVA Acreditable .....	121

## CAPÍTULO I: PROBLEMA.

### Planteamiento del Problema de Investigación

A través de los últimos años Costa Rica ha dejado de percibirse como un país económicamente estable, así lo indica Andrea Méndez (2019) en la encuesta realizada por Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica (UCR) (Méndez, 2019, párr. 1).

Esto ha llevado a agravar un déficit fiscal que se había venido arrastrando, debido a que con su sistema anterior de recaudación de impuestos no es capaz de recolectar los fondos necesarios para solventar los gastos fijos que posee.

A medida que el gasto público ha ido en un constante aumento exponencial, la recaudación por concepto de impuestos no lo ha hecho de la misma manera, es por ello que el gobierno central decidió implementar la reforma fiscal (Ley 9635: Fortalecimiento a las Finanzas Públicas) y, con ello, replantear la recaudación de tributos y lo más controversial, la implementación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual viene a sustituir al antiguo Impuesto las Ventas (IV) y a gravar bienes y servicios que con el anterior sistema estaban exentos.

Estas medidas han sido hasta el momento bastante exitosas, de manera que según dice Juan Soto (2019) “al mes de octubre se presentó una mejor recaudación de impuestos, llegando a cifras mejores a las de los últimos cinco años” (Soto, 2019, párr. 3).

Al estar logrando esto, también se espera que en un futuro su recaudación vaya a ser superior, llegando posiblemente a cifras récords, esto debido a que aún está pendiente de implementarse algunos transitorios de la Ley.

En este caso principalmente, se va a estar analizando como la implementación del IVA va a afectar a los productos de la canasta básica que comercializa la Empresa “Distribuidora San Gerardo”, esto debido a que en este momento comercializa principalmente productos que están indicados en la canasta básica tal y como cita Joel González (2019) “Productos como avena, pan, arroz blanco, frijoles y azúcar no

tendrán aplicado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sino hasta el 1 de julio del 2020” (González, 2019, párr. 1).

Es de ahí que nace la necesidad e importancia para la Empresa “Distribuidora San Gerardo”, de conocer como esto va a afectar su negocio, de qué manera pueden llevar el cambio de la manera más amigable, y a la vez de la manera correcta como lo indica la Ley, ya que, anteriormente, no estaban obligados a realizar la retención por concepto de IVA a sus ventas.

Una vez explicado lo anterior, es donde se hace necesario establecer la pregunta que esta investigación debe responder, y a la vez se delimita de la siguiente manera:

¿De qué manera afecta la aplicación de la Ley 9635 a los Estados Financieros de Distribuidora San Gerardo, para el periodo fiscal finalizado en Setiembre 2019?

## **Objetivos del Estudio**

### **Objetivo general**

Analizar la aplicación de la Ley 9635: Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a los estados financieros de Distribuidora San Gerardo, para el periodo fiscal finalizado en setiembre 2019.

### **Objetivo específico**

1. Conocer si el negocio cumple actualmente con todas las disposiciones tributarias a las que está obligada.
2. Analizar cuáles regulaciones de la Ley 9635 ordenan el flujo de operaciones de Distribuidora San Gerardo.
3. Proponer un sistema que se ajuste y mejore la situación administrativa, contable y tributaria de la entidad.

## **Justificación de la Investigación**

En un mundo tan cambiante, en el cual los negocios se pueden ver afectados por necesidades estatales, tales como proyectos definidos como reformas fiscales, es importante para cualquier compañía, sin importar el tamaño; el conocer de qué manera estos cambios pueden llegar a afectar el giro de su negocio.

Dado a la premisa indicada anteriormente, toda empresa localizada en el territorio nacional debe estar al tanto de los cambios en la legislatura, más aún como en este caso que muchas empresas por el giro del negocio no estaban en obligación de recaudar impuestos o declararlos en su defecto (caso específico Impuesto de Ventas).

Esta necesidad nace a raíz de la implementación de la Ley 9635 Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, el cual propone la variación del impuesto General Sobre las Ventas hacia lo que es el impuesto de Valor Agregado (IVA).

Para la empresa Distribuidora San Gerardo, su principal fuente de ingresos es la venta de huevos, los cuales conforman parte de la canasta básica tributaria, la cual como lo indicó Joel González (2019), hasta el 1 de Julio 2020, se verá gravados los productos que posee la canasta básica (González, 2019).

Por ende, es necesario para el negocio el entendimiento de esta reforma, y de qué manera afectará su negocio, ya que pasara a declarar el IVA y a pagarlo, y consecuentemente a tener la necesidad de utilizar los créditos fiscales de la manera correcta según lo indica el principio de proporcionalidad que la Ley posee.

Por lo expuesto previamente, esta investigación se centrará en de qué manera la Reforma Fiscal en su apartado de implementación del Impuesto al Valor Agregado en lugar del Impuesto General de Ventas afecta a Distribuidora San Gerardo. Con esto, se pretende que el negocio realice todos los cambios necesarios para estar en regla con la Ley y con ello evitar cualquier contingencia fiscal que pueda presentarse.

## Antecedentes del Investigación

### Reforma fiscal

Una reforma fiscal se puede definir como una reestructuración de la forma que tiene el Estado para recolectar sus tributos o ingresos, es por ello que ante la necesidad de nuevos ingresos los gobiernos recurren a ella, usualmente en ella no solo se trata de obtener mayor volumen de ingresos, sino también una mejora o reestructuración de los gastos, y con esto poder maximizar el presupuesto estatal.

El mundo ha estado en un entorno económico muy cambiante, Latinoamérica específicamente es una de las zonas económicas que se consideran en crecimiento y muy maleables a los cambios económicos que la rodean.

Por tal motivo, los distintos países de la región han tenido que implementar reformas a sus sistemas tributarios para poder enfrentar el desarrollo y solventar sus gastos estatales.

En el caso México, el IVA se implementó desde el año de 1980, por lo que no es algo por lo cual la sociedad deba creer que es algo nuevo en la región; este impuesto en México, se actualiza prácticamente cada año, lo cual indica que es un impuesto sumamente adaptable a las necesidades de la economía social. Adicionalmente, este tipo de tributo es de alta ayuda para las autoridades, esto a nivel de controles que se puedan implementar tal como lo exponen Belén Saldívar y Elizabeth Albarrán: “Las modificaciones tienen tres objetivos: dotar de nuevas herramientas de fiscalización al SAT o reforzar algunas que ya existen; la segunda es adoptar ciertos compromisos internacionales de los cuales México es parte (...) El tercer eje sería la reforma penal fiscal sobre las factureras” (Saldívar & Albarrán, 2019, párr. 4).

En 1980, con la implementación del IVA en México, se buscó la simplificación de los procesos tributarios, como, por ejemplo, se eliminaron prácticamente 30 impuestos federales y 300 estatales, esto en búsqueda de facilitar el proceso a los contribuyentes y con base a ello poder disminuir el comercio informal.

Dicha reforma fiscal (1980) tiene como antecedente la propuesta económica de “Desarrollo Compartido”, la cual buscaba el aumentar el ingreso público para poder hacerle frente al gasto que estaba en constante aumento.

Tania Contreras, Yeraldin Bernal y Linda Cortes en su estudio para optar por el grado de Contaduría Pública, “Análisis histórico de la reforma tributaria: breve asomo a su implementación en Colombia año 2017” de la Universidad Cooperativa de Colombia, Villavicencio; establece como parte de sus objetivos entender, en la línea del tiempo la conceptualización y el desarrollo del sistema tributario colombiano.

Entre sus conclusiones está que la implementación de esta reforma se debe a la caída del sector minero principalmente el tema del petróleo. Adicional con dicha reforma se buscó el incentivar la forma de empleo formal. Como parte del proceso también se analiza las afectaciones que tuvieron con la variación de la tasa impositiva del IVA de un 16% al 19%.

Es ahí donde se puede presentar un antecedente para esta investigación, ya que uno de los objetivos de la investigación es el especificar la afectación de la Reforma Fiscal sobre los negocios, y como el caso actual de Distribuidora San Gerardo no estaba bajo las leyes anteriores obligada a declarar sus ventas ni a pagar impuesto por dicho concepto, es por ello que, si el negocio no prevé en sus presupuestos el pago de impuesto, su flujo de efectivo se podría llegar a ver comprometido.

### **Investigaciones internacionales**

Uno de los principales objetivos de la implementación de nuevos tributos (o modificación de ellos) es mejorar la recaudación de impuestos del Estado. Por ello, Daniel Alberto Parra Gavilanes, en su artículo “Proyección de la recaudación tributaria del impuesto al valor agregado en la ciudad de Quevedo”, expone como principal objetivo el de “realizar un análisis cuantitativo sobre el comportamiento de la recaudación tributaria específicamente del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la ciudad de Quevedo (Ecuador), durante el periodo comprendido entre los años 2013 – 2017”.

El estudio dio como resultado que la recaudación del IVA evoluciona de manera estacional, y que se relaciona más con a un comportamiento comercial del mercado y que el mismo va a mostrar un crecimiento sostenido, manteniendo las variaciones cíclicas naturales de la economía quevedeña.

Por lo cual la conclusión puede colaborar en el presente estudio, ya que se puede determinar que en algún punto debido al comportamiento del negocio puede haber incrementos en los pagos a realizar por concepto de IVA, poniendo en riesgo el flujo de efectivo de la empresa para determinado periodo.

Uno de los objetivos de la presente investigación es el poder validar que el negocio está a derecho con todas las obligaciones, es por esto, en el estudio de campo de Carlos Eduardo Castaño Ríos, Julián Esteban Zamarrá Londoño, Erika Janeth Salazar Jiménez titulado “Caracterización de la gestión contable y financiera en MiPymes del Oriente de Antioquia (Colombia)”, puede contribuir en el presente estudio.

En dicha investigación, su principal objetivo fue el de caracterizar la gestión contable y financiera y determinar de qué manera el cumplimiento de una buena política contable incide en el desarrollo del negocio.

Con ello pudieron concluir que las empresas tipo MiPymes del oriente antioqueño poseen un “buen desempeño financiero y unas condiciones mínimas de gestión contable y financiera, más allá del cumplimiento legal”. Basados en los resultados anteriores, podríamos esperar que en el presente estudio se evidencia un comportamiento similar al descrito.

Otro antecedente internacional para el desarrollo de esta investigación es el “Efectos de corto y largo plazo de los programas de condonación de créditos fiscales en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado”, (Moreno, Beltrán, & Mata, 2019). De la Universidad Anáhuac México Norte, México.

El objetivo principal de su propuesta es “El objetivo de este trabajo es medir el impacto de corto y largo plazo de los programas de condonación de créditos fiscales 2007

y 2013 en el nivel y la tendencia de la recaudación del IVA para el periodo 1980-2016” (Moreno, Beltrán, & Mata, 2019).

Una de las conclusiones que llegó Moreno y compañía es “confirman que los dos programas de condonación de contribuciones federales utilizados por el Gobierno de México no afectaron de manera permanente la recaudación del IVA y tampoco demostraron que se haya afectado el cumplimiento voluntario de los contribuyentes” (Moreno, Beltrán, & Mata, 2019).

El principal hallazgo de esta investigación corresponde a que se pudo determinar que la condonación de tributos (el Estado perdona deudas), no afecta en mayor manera a la recolección de estos en el largo, algo interesante es que basados en la literatura y pruebas que hicieron se demostró que este tipo de programas no benefician a que llegue a haber un cumplimiento voluntario de las obligaciones.

Es en este punto donde se relaciona con el presente trabajo, ya que intenta demostrar el impacto económico que este tipo de programas o reformas fiscales afectan a los negocios, tomando en cuenta que muchos negocios pueden no estar cumpliendo voluntariamente las obligaciones que deben cumplir (pagos de impuestos, declarar todos los ingresos, obligaciones sociales entre otras).

El trabajo de grado Juan Camilo Cagua Rojas en conjunto con Weindy Alejandra Ortiz Pachón de la Universitaria Agustiniiana para obtener la acreditación de “Especialización en planeación tributaria” lleva por título el de “Impacto fiscal en el impuesto de renta en la compañía Kaeser Compresores de Colombia Ltda., para el año gravable 2019 de acuerdo a la ley de financiamiento ley 1943 de 2018”.

Dicho trabajo de investigación tuvo como objetivo general el siguiente:

“Establecer el impacto fiscal derivado de la entrada en vigencia de la ley de financiamiento ley 1943 de 2018 en la empresa Kaeser Compresores de Colombia Ltda., determinando de manera anticipada el efecto económico en la compañía y contemplando los aspectos más

relevantes en materia tributaria con respecto a la declaración de renta y complementarios para la vigencia del año 2019.”

En dicho trabajo de investigación, más específicamente se plantearon el buscar información para reconocer las incidencias de la reforma tributaria, diagnosticar y analizar la información de los periodos 2017 y 2018 y, finalmente, establecer los efectos en la declaración tributaria y con ello validar el impacto fiscal que creo la reforma fiscal.

La conclusión más importante del trabajo en estudio fue que la compañía no presento mayor impacto, pues el impacto en la liquidación de impuestos no tiene una gran afectación. Sin embargo, para sus flujos de efectivo si podría ser importante, ya que la misma espera que con los cambios se consiga un saldo a favor en el impuesto de renta.

A nivel de resumen este trabajo busca comparar los escenarios de los periodos 2017-2018 que están bajo la legislatura anterior con respecto al 2019, el cual está regido bajo la nueva ley. La manera de realizar esto fue mediante el empleo de técnicas de estimación y proyección para lograr evidenciar los posibles cambios que se iban a obtener de un periodo.

Un punto importante que se destaca es que el desconocimiento de los cambios en materia impositiva puede llegar a perjudicar a la empresa, ya que en este particular caso, varias implicaciones que tenían les favorecieron a la empresa en su giro del negocio.

En el apartado de recomendaciones, se establece que, como una buena práctica para futuros periodos, se establezca una revisión previa al cierre fiscal para lograr detectar en que se está fallando en materia impositiva y de qué manera se puede mejorar. También se recomienda una constante capacitación a todos los participantes del ciclo contable en dos ramas, la primera en los términos de leyes y normativa tributaria, y en la segunda en el uso de herramientas tecnológicas, para que con ambas lograr sacar el mayor provecho y mejorar el día a día la profesión de contable en Colombia.

Paola Garcia, Mónica Grisales y Luz Usma, en su proyecto para optar por el título de “Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera”, desarrollaron el tema denominado

“Impacto Fiscal Ocasionado por la Falta de una Planeación Tributaria de la Empresa Valle del Café Colombia SAS”.

El objetivo general de dicha investigación busca el elaborar una propuesta de análisis del impacto fiscal que ocasionará la falta de una planeación tributaria de la empresa VALLE DEL CAFÉ COLOMBIA SAS para el año 2017.

Dicho objetivo general se plantea respaldar de una manera más específica mediante una evaluación de la situación actual de la compañía, un reconocimiento de las de las consecuencias que podría tener una no planeación tributaria y el de finalizar implementado una estrategia que ayude a disminuir el impacto por la reforma tributaria.

Este trabajo de investigación fue bastante enriquecedor en su apartado de conclusiones, ya que se logró encontrar que el principal problema que tiene la empresa fue que nunca se planeó la estructura tributaria, con lo que varios pasos del proceso se rompieron y pudiendo llevarla a una serie de contingencias fiscales en un futuro próximo, las cuales a partir de este proyecto se deberían de indicar en las Notas a los Estados Financieros.

Como parte de las recomendaciones que establece el trabajo se puede destacar que se plantea definir una estructura administrativa y contable para poder responsabilizar las tareas relacionadas con dicho departamento. También como parte de disminuir la posible contingencia fiscal a la cual se encuentra expuesta la compañía se sugirió el presentar todas las declaraciones que se omitieron y el revisar el flujo de efectivo de la compañía para proceder con el pago lo antes posible.

Esta investigación se basa en conocer como le ha afectado los cambios de leyes tributarias que ha tenido el país (Colombia) a una compañía del sector cafetalero, la cual en sus diferentes puntos de análisis del trabajo llevó a que la empresa no tenía un sistema alguno que se acoplara a los requerimientos tributarios actuales.

Dentro de su Marco Teórico, se detalló cómo ha ido cambiando las leyes fiscales del país y, posterior a ello, se realizó una revisión en la cual se determinó que tan bien o mal estaba la compañía con sus requerimientos.

El trabajo de investigación tomó en cuenta también todo lo que según la ley se debió haber presentado a nivel de declaraciones tributarias y con ello determinar el faltante de las mismas en los últimos periodos.

### **Investigaciones nacionales**

La Reforma Fiscal en el país es un tema que se ha venido discutiendo en años anteriores, pero no existía una Ley como la actual que abarcara todos los ámbitos posibles que se debían de reformar para mejorar la situación económica del país. Por ende, en 2017, Ernesto Mora López en su trabajo de investigación titulado “El régimen de exención tributaria en Costa Rica y su vinculación a la canasta básica en el proyecto de Ley Impuesto Sobre el Valor Agregado”, San José Costa Rica para la Universidad Internacional de las Américas; para optar por el grado de Licenciado en Derecho expone como principal objetivo lo siguiente “Comprender las implicaciones legales para la sociedad costarricense que tendría la eliminación de la exoneración a la canasta básica alimentaria en la normativa nacional”.

El objetivo general se plantea solucionar mediante la definición de diferentes conceptos, la determinación de la exoneración a la canasta básica y su concepto jurídico dentro del margen de la Ley.

La investigación dio como resultado que al gravar los bienes y servicios que normalmente consumen las personas de menor ingreso (canasta básica), las cuales, como resultado van a tener que consumir menos en adquisición de bienes y servicios y, por ende, la economía se podría detraer a perspectiva del investigador.

Como parte de sus recomendaciones, se consideró que el tema de incluir de más impuestos hacia la masa de la población que más consume no es la mejor opción, debido a que esto va a proceder con la disminución en los ingresos de los costarricenses, en dicho

trabajo de investigación, se considera que la mejor manera para mejorar la recaudación fiscal es mediante de reformas a leyes actuales o modificaciones que vuelvan más eficiente el proceso de cobro de impuestos.

Por esta razón, el presente estudio está relacionado con los resultados de Mora López, ya que a una empresa gravarle su principal fuente de ingresos puede llegar a disminuir sus ventas y en consecuencia sus flujos de efectivo, de manera tal que, si no se establece un plan para la implementación de este tributo, el negocio podría ingresar en una situación delicada económicamente hablando.

Mely Chavarría Sojo desarrolló en su estudio titulado “Análisis de los Efectos de la aplicación del Impuesto al Valor en las utilidades de un diseñador gráfico, una maquilladora y un asistente de producción, de Costa Rica en el segundo semestre 2019” en el año 2019, San José Costa Rica, para la Universidad Internacional de las Américas, cuyo principal objetivo era Estudiar la incorporación del IVA en tres personas físicas con actividad lucrativa inscritas ante el Ministerio de Hacienda por servicios profesionales, a través del método comparativo, para evaluar el impacto económico en las utilidades netas, del periodo fiscal 2018-2019. Con el propósito de entregar un producto final, que contribuya con el conocimiento para poder cumplir con las obligaciones fiscales.

El objetivo general se planteó solventar de manera más precisa mediante el estudio de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado en diferentes ramas de servicios profesionales, se buscó el encontrar el impacto que este impuesto les género en sus utilidades netas.

La investigación dio como resultado que la implementación del IVA en los servicios profesionales que anteriormente no estaban gravados tuvo un aumento en sus costos operativos, pues parte de los impuestos se los tuvieron que acreditar como parte de los costos asociados (prorrata por tasas impositivas distintas).

Derivado a esto, se considera que la implementación del IVA de un 1% para sus principales productos va a generar un costo asociado por el principio de proporcionalidad,

lo cual al final se traducirá en un posible aumento de sus gastos y costos operativos del negocio.

Edgardo Zúñiga Monge, en su proyecto de tesis para obtener el grado de Licenciatura de Contaduría Pública de la UIA, presentó el tema denominado “análisis de los efectos de la aplicación de la ley 9635 en la situación fiscal de la empresa marketing Solution Zumo, S.A. a partir del segundo semestre del 2019”.

Esta investigación tuvo como objetivo general el de Comparar la situación fiscal IVA de la empresa Marketing Solution Zumo, S.A, después de la aplicación de la Reforma Fiscal Ley N 9635, a partir del segundo semestre del 2019, con la situación que tendría sin aplicar la mencionada ley.

Este objetivo se desglosa de manera más específica y resumida logrando describir los Estados Financieros, especificar los cambios que dicha Ley lleva consigo y verificar el cumplimiento de los mismo y en caso de ser necesario, a nivel de propuesta, la de proponer los cambios que sean necesarios para el negocio y con ello evitar cualquier tipo de multa en un futuro próximo.

Se concluyó de manera general que las personas involucradas con el proceso contable y tributario si poseen conocimiento de todas las afectaciones de le Ley 9635, mas no de su aplicación correcta para la empresa en estudio.

Como recomendaciones se indicó que se debe mejorar el proceso de comunicación dentro del departamento contable con la parte de administrativa, se consideró que se debe de capacitar al personal, de manera que tenga objetivos a largo plazo de crecimiento con la entidad, y para finalizar se considera que se debe hacer una mejora en el seguimiento y aplicación del impuesto al valor agregado (IVA).

Este trabajo en su propuesta da un manual de cómo el negocio puede realizar las consultas más básicas en la plataforma de Administración Tributaria Virtual (ATV), lo cual es de bastante ayuda.

Como se indicó, este trabajo lo que buscó fue el de encontrar de qué manera se pueden realizar las consultas mediante el ATV, esto para que el negocio conociera su posición real. El análisis de datos de este se basó con las respuestas a las que se consiguieron por parte de los diferentes encargados del negocio.

Se procedió con el análisis de las conformaciones de las cuentas de Impuesto al Valor Agregado, y se denotó que las mismas a pesar de estar ya la Ley en vigencia no tenían movimientos en sus detalles.

## Proyecciones

La Ley 9635 Fortalecimiento Finanzas Publicas ha implicado bastantes cambios para las empresas nacionales, tanto comerciales como de servicios. Es por ello que con dicho trabajo de investigación, se tiene como finalidad primordial el conocer de qué manera la Ley 9635 Fortalecimiento Finanzas Publicas afecta a Distribuidora San Gerardo.

La Ley 9635 es bastante extensa, por lo que se debe de indicar que la investigación en desarrollo se centra en el cumplimiento del Título I (Ley del Impuesto al Valor Agregado) y sus respectivos transitorios.

Al ser una nueva Ley, se revisará el cumplimiento que tiene la empresa con sus responsabilidades legales y tributarias, y a su vez en caso de que encontrar algún incumplimiento proceder con la indicación a la administración del negocio, para en conjunto brindar una solución y un proceso de mejora, en el cual se implementen planes de acción para evitar que vuelva a suceder, y con ello evitar cualquier posible contingencia por el incumplimiento de alguna de las normativas rigentes en el país.

Se pretende, a su vez, como parte de la revisión, consultar mediante la administración tributaria cuales son las obligaciones que poseen los contribuyentes, con base a ello se planea revisar con la información proporcionada de la entidad si se están cumpliendo dichas obligaciones.

Se planea revisar de qué manera la entrada en vigencia de la Ley ha afectado a la entidad, esto se planea realizar con base a la revisión de las facturas de gastos del último periodo e indicar si ha habido un aumento en gastos específicos (por ejemplo servicios profesionales) desde el momento en el que la Ley 9635 empezó a funcionar.

Se planea brindar una serie de propuestas de mejoras para el negocio, desde lo que es un sistema de cálculo de impuestos por pagar, forma de presentar los estados financieros y algunas propuestas que pueden mejorar la experiencia administrativa de la misma.

## CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

### Contabilidad

La Contabilidad, a través del tiempo como todo, ha evolucionado y ha debido adaptarse a las nuevas necesidades que tiene el mundo actualmente, es por ello por lo que en muchos textos se va a definir como una ciencia y un arte de registrar, clasificar y resumir la información financiera. Adicional a ello, las empresas o personas físicas con actividad financiera sin la contabilidad, no podrían llevar un correcto registro y análisis de su situación financiera.

Uno de los objetivos de Contabilidad que indica Guajardo & Andrade (2018) en su libro es: “El propósito básico de la contabilidad es proveer información útil acerca de una entidad económica, para facilitar la toma de decisiones de sus diferentes usuarios (accionistas, acreedores, inversionistas potenciales, clientes, administradores, gobierno, etc.)” (p.19).

Es por ello que para cualquier negocio tener una buena contabilidad la vuelve más competitiva, ya que puede tomar mejores decisiones e interpretar de manera más conveniente las señales que le da el mercado y consigo generar mayor rentabilidad, según Guajardo & Andrade(2018), otro objetivo de la Contabilidad es “generar y comunicar información útil para la oportuna toma de decisiones de los acreedores y accionistas de un negocio, así como de otros públicos interesados en la situación financiera de una organización” (p.15).

Dentro del mundo de la contabilidad, existen varios subgrupos en los cuales se deben de dividir la Contabilidad para un mejor análisis, las cuales serían: Contabilidad Administrativa, Contabilidad Financiera y Contabilidad Fiscal; los cuales se pueden definir de la siguiente manera:

### **Contabilidad administrativa**

Un sistema de información al servicio de las necesidades internas de la entidad, cuyo objetivo es facilitar las funciones administrativas de planeación y control, así como la toma de decisiones (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018) (p.20).

Con esto se podría decir que con la Contabilidad Administrativa los negocios buscan tener una visión o estatus de su negocio y con base en ello poder tomar la toma de decisiones y planeación que pueda generar mayor rentabilidad al mismo.

### **Contabilidad financiera**

Este tipo de contabilidad se conoce como contabilidad financiera porque expresa en términos cuantitativos y monetarios las transacciones que una entidad realiza y determinados acontecimientos económicos que le afectan, con el fin de proporcionar información útil y segura para la toma de decisiones de usuarios externos (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.20).

La contabilidad financiera viene a ser de suma importancia para las empresas, ya que con ella pueden hacer la valuación monetaria de las decisiones que se están tomando, y a su vez esta es la más utilizada a la hora de poder valorar negocios, y con ello poder obtener ayuda financiera de manera externa (préstamos, acciones, entre otras).

### **Contabilidad fiscal**

Las autoridades gubernamentales les interesan contar con información financiera de las diferentes organizaciones económicas para cuantificar el monto de la utilidad que hayan obtenido como producto de sus actividades y así poder determinar la cantidad de impuestos que les corresponde pagar según las leyes fiscales en vigor. Según Guajardo et al (2018) en su libro, la contabilidad fiscal es útil solo para las autoridades gubernamentales (p.20).

Así con base en la información financiera, se puede saber los ingresos y gastos de las empresas, es normal que el Estado o Hacienda Pública quiere tener acceso a ello, y es en ese momento donde la contabilidad fiscal entra, ya que usando la información financiera que generan los sistemas contables de la empresa deben utilizar las leyes de cada país para poder consignar el monto correcto a pagar como tributos.

Esta es una de las partes más sensibles de la Contabilidad, pues, de hacerse de una manera incorrecta, se puede llegar a acarrear altas sumas impuestas por los gobiernos, por eso se define como un tipo de contabilidad aparte e independiente.

### **Postulados contables básicos**

La información debe cumplir con una serie de factores para que sea información contable de buena calidad, para ello es importante que siempre cumplan con los postulados de contabilidad, los cuales son Negocio en Marcha, Devengo, Materialidad, Uniformidad, Compensación, Frecuencia e Información Comparativa; a continuación, se procede a explicar los más relevantes.

#### **Devengo**

El devengo o acumulación hace referencia a que las partidas contables deben de irse acumulando, de tal manera que las partidas cuenten con un histórico que respalde su saldo acumulado.

Cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), según indica la NIC 1 (IFRS Foundation, 2019), una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando estas satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual (párr. 28).

## **Negocio en marcha**

Todos Estados Financieros que se realicen se deben de realizar mediante la premisa del negocio en marcha, que significa esto, la administración debe de evaluar su capacidad y posición para continuar funcionando de manera tal que el negocio continúe sin ningún riesgo, y con esto garantizar a los usuarios que la información que se presenta esta realmente asociada a la realidad por la cual el negocio se encuentra.

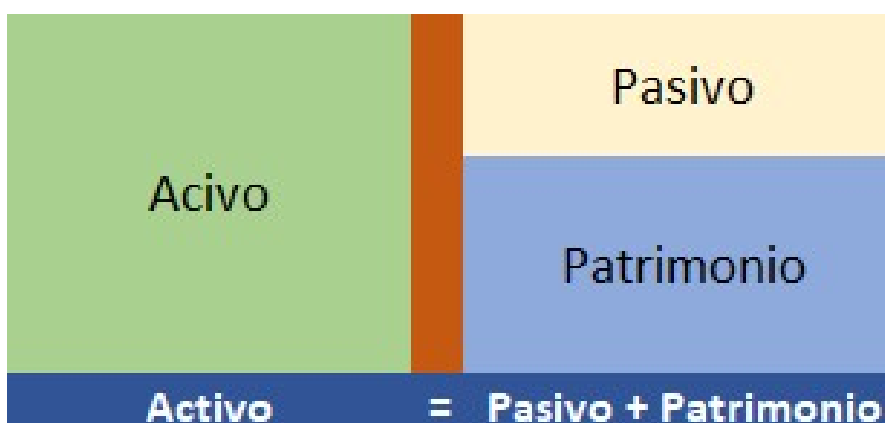
Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Según indica la NIC 1 (IFRS Foundation, 2019), una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas (párr. 25).

## **Conceptos básicos de la información financiera**

Como parte esencial de la comprensión de la información financiera es necesario el comprender el cómo se encuentra compuesta y que significa cada una de sus partes en el proceso contable.

La contabilidad se basa en la premisa de la ecuación contable, la cual establece que los activos son equivalentes a la suma de los pasivos y el patrimonio del negocio, de ahí lo importante el conocer cómo funciona cada una, y de qué manera puede llegar a afectar al consolidado final de los Estados Financieros.

Imagen 1: Ecuación Contable



Fuente: (Gerencie.com, 2018)

Adicional al activo, pasivo y patrimonio, existen las cuentas de ingresos, costos y gastos, las cuales forman parte esencial de lo que es el Estado de Resultados, por lo que es necesario saber cómo diferenciar y clasificarlas, ya que una mala clasificación de estos podría llegar a dar un resultado diferente en las secciones del Estado de Resultados del negocio y, con ello, poder sesgar alguna decisión que la misma deba tomar con base en la información recopilada en el informe.

### **Activo**

El activo se suele tomar como todo con lo que cuenta la empresa para poder generar valor, esto hace referencias a los inventarios y cuentas por cobrar entre otros. Al ser todo con lo que cuenta la entidad es muy importante el tema del control, ya que para poder definirse como activo, también es necesario que la entidad pueda tener control sobre los mismos.

Álvaro Romero (2012) define en su libro la Propiedad, Plata y Equipo (Activo Fijo) de la siguiente manera: “El rubro de propiedades, planta y equipo se emplea contablemente para designar las inversiones permanentes que se efectúan con la finalidad de emplearlo en los fines de la entidad, en sus procesos productivos o para la atención a sus clientes; por

tanto, se adquirieren o producen con la intención de utilizarlos y no venderlos en el ciclo financiero a corto plazo” (p.334).

Los Activos aumentan por medio de débitos a sus cuentas, y se disminuyen con un crédito a las mismas.

### **Activo Corriente.**

Una parte fundamental para un negocio del tipo comercial es su activo corriente, el cual es usual que posea mucho movimiento durante el mes. Como cuentas de Activo Corriente se pueden tomar en cuenta las siguientes: efectivo y sus equivalentes, cuentas por cobrar e inventario entre otras; y para poder ser considerada como activo corriente debe de cumplir los siguientes requerimientos (IFRS Foundation, 2019) (párr. 57):

1. Se espera consumir o vender dentro del giro del negocio.
2. Se mantiene con fines de negociación.
3. Se espera utilizar dentro de los siguientes 12 meses posteriores a la fecha del balance.

En caso de no cumplir con los postulados anteriormente nombrados el activo se debe considerar como no corriente.

### ***Inventario.***

Para un negocio que se dedica al comercio de productos, una de las partidas más sensibles a nivel del Activo, es la de inventario, ya que suele tener bastante movimiento, y es bastante normal que tenga un rubro importante en el total del capital de trabajo con el que suele contar la empresa (efectivo, cuentas por cobrar, inversiones temporales e inventario).

Para Guajardo et al (2018), la importancia del inventario radica sobre todo en que, una vez que son vendidos, es la principal fuente de ingresos de cualquier compañía manufacturera o comercializadora, a la vez mantiene una estrecha relación con las compras de mercancías y los pagos (p.349).

### ***Métodos de Valuación de Inventario.***

Los Inventarios son cuentas contables bastantes variables según los métodos de contabilización y políticas que se decidan utilizar en cada empresa, al ser esto, actualmente, solo se encuentran dos tipos de métodos de contabilización aceptados por el Ministerio de Hacienda esto con base en DCN-0228, los cuales se detallan a continuación.

1. Promedio Ponderado:

El cual lo que hace es darle un valor al inventario según el valor de factura o facturas de las unidades que se encuentren existentes en el inventario al momento de realizar la salida del mismo.

2. Primeras en entrar, primeras en salir (PEPS):

Este método de valuación trata de mantener el valor del inventario según la última factura de compra que se posea, con esto se intenta que el inventario tenga el valor más actualizado posible, así que a la hora de realizar una venta, el valor más antiguo existente es el de valuación de ese inventario.

### ***Métodos de Registro de Inventario.***

De tal manera que los inventarios tienen varias maneras de valuarse, también existen dos tipos diferentes de métodos de registro. Usualmente cada método es elegido por el negocio según las necesidades y posibilidades del negocio, ya que ambos distan bastante entre ellos.

Para Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, los inventarios se pueden registrar mediante los dos siguientes métodos:

1. Sistema de Inventario Perpetuo:

Para Guajardo et al (2018), mantiene un saldo siempre actualizado de la cantidad de mercancías en existencia y del costo de la mercadería vendida. Cuando se compra mercancía, la cuenta de inventario aumenta; cuando se vende, se disminuye y se registra el costo de la mercadería vendida (p.351).

## 2. Sistema de Inventario Periódico:

Para Guajardo et al (2018), no se mantiene un saldo actualizado de las mercancías en existencia. Siempre que se compran mercancías para revenderse, se hace un cargo a la cuenta compras (p.351).

### *Estimación de Inventario*

Las cuentas de inventario suelen ser muy volátiles a daños, deterioros u obsolescencia de ahí que sea importante el realizar una estimación de estos posibles eventos en cada periodo.

El giro del negocio de la empresa demanda poseer una estimación de obsolescencia, pues la mayoría del inventario es perecedero, y de no lograr venderse en dicho periodo de tiempo se debe desechar.

La estimación de inventarios se ejecuta mediante aplicando un factor (definido por cada negocio según sus necesidades y políticas contables) contra el monto total del inventario al final de cada periodo contable. Esto se hace para en caso de tener una pérdida de inventario no tener que reconocerla por completo como una pérdida, ya que se había estimado.

### **Pasivo**

El pasivo suele relacionarse con las deudas que puede tener un negocio, pero también se debe definir como los compromisos que posee la entidad que en un periodo de tiempo futuro va a conllevar a una disminución de activos.

Romero (2012) define en su libro el pasivo de la siguiente manera, “se establece que un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados” (p.419).

Los Pasivos aumentan por medio de créditos a sus cuentas y se disminuyen con un débito a las mismas. Según su plazo se deben de clasificar entre “Corriente” (menos de un año) o “No Corriente” (plazo mayor a un año calendario).

### **Capital contable**

El capital suele percibirse como todo con lo que la entidad cuenta, ya que proviene de la diferencia del activo menos el pasivo, por eso mismo se suele decir que es lo que realmente puede valer el negocio.

En ella se manejan cuentas que poseen pocos movimientos, pero de gran importancia, como el capital social accionario, sus utilidades retenidas y las del periodo en curso.

Álvaro Romero define en su libro el Capital Contable de la siguiente manera:

De conformidad con el postulado de dualidad económica, se puede afirmar que el capital contable representa todos los recursos de que dispone la entidad para la realización de sus fines, que han sido aportados por fuentes internas de la entidad: dueños o propietarios, socios o accionistas; por lo que tiene una obligación para con ellos de retribuirles en efectivo, bienes, servicios, derechos, mediante reembolso o distribución (Romero López, 2012, p.458).

El Capital aumenta por medio de créditos a sus cuentas, y se disminuyen con un débito a las mismas. Suelen ser cuentas muy estáticas, y con esto se hace referencia a que no poseen gran cantidad de movimientos, y cuando se dan los mismos, suelen estar aprobados bajo la asamblea de socios de la entidad.

### **Ingreso**

Los Ingresos corresponden a todo aquello que recibe el negocio por la prestación de servicios o la venta de productos, estos pueden ser de contado (cancelados en el momento) o diferidos (generan una cuenta por cobrar). Los ingresos siempre deben de

reconocerse en el momento en el que se realizan, no en el momento en el que los mismos sean cobrados (caso de las operaciones a crédito).

Suelen ser una partida bastante crítica para las entidades, ya que es usual que muchos de sus elementos sean utilizados para la generación de impuestos que el negocio previamente va a tener que cancelar.

Para Guajardo & Andrade, “los ingresos representan recursos que recibe el negocio por la venta de un servicio o producto, en efectivo o crédito... Los ingresos se consideran como tales en el momento en se presta el servicio os se vende el producto.” (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.47).

### **Costo**

Como una necesidad de generar ingresos, las entidades deben de invertir en materia prima o productos terminados para lograr tener una ganancia. El costo siempre va a estar relacionado con el ingreso, y a su vez con el costo de la mercadería vendida.

Los contadores definen el costo como un sacrificio de recursos que se asigna para lograr un objetivo específico. Un costo (como los materiales directos o la publicidad) por lo general se mide como la cantidad monetaria que debe pagarse para adquirir bienes o servicios. Un costo real es aquel en que ya se ha incurrido (un costo histórico o pasado), a diferencia de un costo presupuestado, el cual es un costo predicho o pronosticado (un costo futuro) (Horngren, 2012, p.27).

### **Gasto**

Como parte esencial de lograr los ingresos, los negocios deben de hacer sacrificios monetarios para poder lograrlos. Los gastos no siempre son costos y viceversa, ya que hay muchos de ellos que no se pueden asociar directamente al costo de los productos o servicios.

Los gastos pueden clasificarse entre administrativos, ventas, operativos, financieros u otros, siempre y cuando se puedan identificar de una manera correcta.

Para Guajardo & Andrade (2018), “los gastos son activos que se han usado o consumido en el negocio para obtener ingresos y que disminuyen el capital de la empresa. Algunos son los sueldos y salarios pagados a los empleados ” (p.48).

### **Estados Financieros**

Los Estados Financieros son el reflejo de la situación del negocio en un momento dado de la historia. Su principal objetivo según Guajardo & Andrade (2018) es generar y comunicar información útil de tipo cuantitativo para la oportuna toma de decisiones de los diferentes usuarios externos de una organización económica (p.38).

Este tipo de reportes tienden a tener mayor importancia hacia los negocios cuyo fin es lucrar con una actividad, indiferentemente de cuál sea, porque permite el poder evaluar en términos simple el estado del negocio, si tiene ganancia o pérdida en su defecto, y con esta determinación pueden tomar decisiones para mejorar la situación del negocio.

Uno de los principales objetivos de los Estados Financieros es el de poder reflejar la situación de un negocio, y que, sobre todo, esta realidad que reflejen se ajuste a la situación real de la empresa, de ahí la importancia que sean realizados de la mejor manera y con el cumplimiento de las normas que lo rigen.

Los Estados Financieros se componen de cinco reportes, los cuales deben siempre de expresar las características cualitativas de la Contabilidad (Confiabilidad, Relevancia, Comprensibilidad y Comparabilidad).

Los Estados Financieros se componen de la siguiente estructura.

#### **Estado de situación financiera**

Presenta, en un mismo reporte, la información necesaria para tomar decisiones en las áreas de inversión y financiamiento. Dicho estado incluye en el mismo informe ambos aspectos, pues se basa en la idea de que los recursos con que cuenta el negocio deben

corresponderse directamente con las fuentes necesarias para adquirirlos. (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.53).

De acuerdo con el párrafo anterior, se puede comprender que el Balance de Situación es de suma importancia, ya que en él se puede comprender de manera resumida cual es la situación monetaria de la empresa y con base en ella tomar decisiones de inversión o financiamiento esto varía según las necesidades de cada negocio.

Un balance de situación debe ser comparable con periodos anteriores, y expresar de la manera más resumida y clara toda la información contable financiera del negocio, ya que esta información es de importancia para la gerencia.

### **Estado de resultados**

Pretende determinar la diferencia entre los ingresos y los gastos contables. Al remanente se le llama resultado, que puede ser positivo o negativo, si es positivo se conoce como utilidad y si es negativo se denomina pérdida (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.51).

Este es uno de los Estados más importantes del negocio, ya que, entre sus muchas funciones, es el encargado de demostrar si el negocio está teniendo una ganancia o una pérdida en el ejercicio en curso.

Adicionalmente, el estado de resultados suele ir muy de la mano de contabilidad fiscal, ya que con base en él se deben calcular muchas de las obligaciones impositivas que tiene el negocio con la hacienda pública y los gobiernos locales entre otros.

### **Estado de cambios en el patrimonio**

Pretende explicar, en forma desglosada, las cuentas que han generado variaciones en la cuenta de capital contable (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.52).

Una de las maneras en la que se ha definido el Capital Contable es con el término de “riqueza acumulada”, por lo que el principal objetivo que tiene el estado de cambios en

el patrimonio es el denotar que tanto aumenta o disminuye en su defecto, la riqueza de una entidad y, con ello, a su vez, poder determinar los aportes extraordinarios que ha requerido el negocio en un periodo en curso, esto entre sus principales objetivos.

### **Estado de flujos de efectivo**

Es un informe que desglosa los cambios en la situación financiera de un periodo a otro e incluye, de alguna forma, las entradas y salidas de efectivo para determinar el cambio en esta partida, el cual es un factor decisivo al evaluar la liquidez de un negocio (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.54).

Para todo negocio tener un control fuerte de su efectivo y equivalentes es de suma importancia, de ahí el principal objetivo de este reporte, el cual permite reflejar los orígenes y las aplicaciones del efectivo y sus equivalentes y con ello dar un control de cómo se administra esta partida.

### **Notas a los estados financieros**

Son parte integrante de estos y con ellas se pretende explicar con mayor detalle situaciones especiales que afectan ciertas partidas dentro de los estados financieros. Las notas deben presentarse en forma clara, ordenada y referenciada para facilitar su identificación (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.57).

Las notas a los Estados Financieros suelen ser un resumen de la integridad de las partidas contables y, a su vez, su principal objetivo es el de poder revelar toda la información financiera, y con ello poder tener certeza de los eventos económicos que ha tenido en el pasado o que eventualmente puedan llegar a afectar de una manera importante la situación financiera de la entidad.

### **Características cualitativas de la información financiera**

Toda información generada por un negocio es de vital importancia, ya que con base a ella la gerencia es responsable de tomar decisiones para la misma. A su vez, es importante

el llevar el orden cronológico de la información y procesarla según vaya sucediendo para con ello tener una mejor base para la toma de decisiones.

Es por ello por lo que Guajardo et al (2018) indica lo siguiente, “el propósito principal de la contabilidad es preparar información financiera de calidad y para ello debe cumplir con una serie de características que le den valor, estas se consideran básicas pues revisten la mayor importancia” (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p. 40).

Así que basándose en la importancia de la información se debe cumplir con las siguientes características.

1. Confiabilidad:

Uno de los principales objetivos de la Contabilidad sin tomar en cuenta la rama en la que se esté trabajando (financiera, administrativa tributaria, entre otras), es la de poder emitir la información contable lo más apegado a la realidad por la cual el negocio este según el momento en el que se emita los informes, es por ello que la confiabilidad de esta es de vital importancia para cualquier clase de información que los usuarios (internos o externos) soliciten.

Para Guajardo et al (2018), la confiabilidad de la información depende de “que su proceso de integración y cuantificación haya sido objetivo, que las reglas bajo las cuales se generó sean estables y, además que exista la posibilidad de verificar en el proceso que se utilizó para elaborarla, de tal forma que los usuarios puedan depositar su confianza en ella” (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.41).

2. Relevancia:

Una parte importante del proceso de elaboración de informes contables es el de conocer el giro de negocio sobre el cual se está reportando, ya que con base en ello se puede conocer cuál es la información de mayor importancia para el mismo.

Para Guajardo et al (2018), la relevancia se define como la información financiera “es relevante en la medida en que influye en la toma de decisiones de las personas que la utilizan”. (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.41).

### 3. Comprensibilidad:

La contabilidad es los últimos ha intentado de volverse más universal, y a que hace referencia a este término, a que se han impuesto normas internacionales los cuales hace que el lenguaje contable se convierta en algo universal, y de comprensión sin importar que la información se esté viendo en otro idioma o divisa. Es por ello por lo que se intenta que todo usuario de la información tenga bastante claro que es lo que la información indica, y con ello comprender y tomar una mejor decisión para el negocio.

Para Guajardo et al (2018), se indica que “la información financiera debe ser fácilmente comprensible para los usuarios, en el supuesto de que estos tienen un conocimiento razonable de la economía y el mundo de los negocios” (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.41).

### 4. Comparabilidad:

La contabilidad suele ser bastante cíclica, y con esto se dice que durante el mes tiene diferentes momentos, en los cuales siempre se realizan las tareas de forma recurrente según la necesidad del negocio. Es por ello por lo que la contabilidad debe ser comparable, ya que esto siempre va a ser una herramienta para la toma de decisiones, y verificar que cambio de un periodo a otro y hacer un análisis más apegado a la realidad de la entidad en dichos periodos de comparación.

Para Guajardo et al (2018), “la información financiera que se suministra a los usuarios debe permitirles hacer comparaciones con la información que emiten otras entidades, con otros periodos y con ella misma en aspectos específicos” (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.41).

## Normas Internacionales Contabilidad

Las Normas Internacionales de Contabilidad son emitidas y revisadas de manera anual por parte del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Estas normas sirven de parámetro para poder tener un marco de referencia sobre el tratamiento y registro de las diferentes partidas de una empresa.

Se han emitido diferentes NIC, las que se detallan a continuación son algunas de las cuales Distribuidora San Gerardo tiene relación.

Tabla 1: Normas Internacionales de Contabilidad

Normas Internacionales de Contabilidad	Descripción	Aplica
NIC 1	Presentación de estados financieros	✓
NIC 7	Estado de flujos de efectivo	✓
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	✓
NIC 12	Impuesto sobre las ganancias	✓

Fuente: Aguilar, 2020.

## Normas Internacionales de Información Financiera

La contabilidad a través de los años se ha convertido en un lenguaje universal, es por ello que se ha conformado una serie de normas, las cuales ayudan a que los términos sin importar el lenguaje en el que se estén expresando sean uniformes y de entendimiento para cualquier persona conocedora del ámbito contable, es por ello que se han creado las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales colaboran en homogenizar la información contable para facilitar su comprensión.

Las NIIF se consideran como estándares que son necesarios para cumplir con la presentación de la información financiera, dichos estándares son emitidos por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

Los beneficios que puede llegar a representar la implementación de las NIIF en su negocio van mejoras a políticas contables hasta la mejora de presentación de información volviéndola más estándar y confiable para los usuarios, tanto internos como externos de la información.

### **Control Interno**

Uno de los principales objetivos de la contabilidad es el de salvaguardar los activos del negocio, es ahí donde los sistemas de control interno nacen y empiezan a tener una gran importancia relativa para las diferentes.

Para la actividad gubernamental de Costa Rica, se creó la Ley General de Control Interno (Ley 8292), la cual, a pesar de ser para entidades públicas, tiene muchos principios los cuales se pueden aplicar a entidades privadas, dicha ley define el Control Interno de la siguiente manera:

Se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. (Asamblea Legislativa Costa Rica)(Artículo 8)

### **Ambiente de control**

El ambiente de control se puede entender como la serie de medidas que toma la administración para que el funcionamiento de la entidad funcione de manera correcta, sin poner en riesgo un mal uso de los recursos con los se cuenta. El ambiente de control busca definir el carácter de una institución así como busca y estimula la conciencia de un compromiso con el control.

El ambiente de control es el primer componente del sistema de control interno (SCI). El inciso e) del artículo 2 de la Ley General de Control Interno (LGCI) define el ambiente de control como el conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios de una organización, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulos (Ministerio de Seguridad Publica, 2020) (Pág. 3).

### **Sociedades**

A través de los años, las estructuras de los negocios se han ido modificando, y modernizando, por lo cual para los Estados ha sido necesario el normar los diferentes tipos que hay y establecer sus reglas para cada una de ellas. Cada uno de los diferentes tipos de organizaciones jurídicas tiene sus propias características y requisitos de estas.

En Costa Rica, lo más común son las sociedades Unipersonales y las Sociedades Anónimas, de las cuales se procederán a indicar a continuación.

#### **Persona física**

Las sociedades unipersonales se basan en el de inscripción de personas físicas con actividades comerciales ante lo que es la Administración Tributaria. Este tipo de organizaciones pueden tener empleados y todo como una sociedad, pero la parte de registro ante tributación y su manejo suele ser más sencilla, al tratarse de una persona física. Normalmente, es utilizada por profesionales independientes con actividad comercial por cuenta propia.

Para Guajardo et al (2018), una persona física se define como “es una sola persona que se constituye como organización económica para realizar un objetivo. Físicamente esta forma de organizarse se denomina persona física con actividades comerciales” (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.11).

También como forma de organización se pueden unir esfuerzos de capital o de personas para formar una entidad. Hay diferentes tipos de sociedades, las cuales tienen sus diferencias entre ellas.

Para Guajardo et al (2018), una sociedad se define como “se constituye cuando se reúnen varias personas que participan en un mismo negocio con el fin de obtener utilidades mediante la prestación de un servicio o la venta de uno o varios productos”. (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2018, p.11).

En Costa Rica, las sociedades más comunes son la sociedad anónima (S.A.) y lo que es la sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.), de las cuales se procede a continuación con el detalle de sus principales características.

### **Sociedades anónimas**

Las sociedades anónimas son las más utilizadas en el país, son las de mayor versatilidad, por lo que favorece mucho el establecimiento de negocios en el país, una sociedad anónima suele constituir con la unión de varios socios, los cuales deciden aportar “x” cantidad de dinero o bienes a cambio de una porción del capital accionario de la entidad.

Según el Código de Comercio de Nacional, se detallan las principales características de las sociedades anónimas.

1. Capital Social dividido en acciones y pagadas por los socios.
2. Su nombre debe ser diferente a cualquier sociedad preexistente, y debe ir seguida por la palabra “Sociedad Anónima” o la abreviatura “S.A.”.
3. Mínimo de dos socios.
4. Se debe constituir mediante escritura pública.
5. Debe contar con una administración o Junta Directiva la cual permite la toma de decisiones para bienestar de esta.

6. Llevar libro de actas protocolizado.

### **Sociedades responsabilidad limitada**

Las sociedades de responsabilidad limitada son muy usadas en los negocios, ya que para el inversionista, accionista o dueño de esta le da la seguridad de que, ante cualquier eventualidad, su patrimonio personal no se verá afectado, y con esto se debe entender que las deudas del negocio solo se podrán solventar con el capital de la entidad.

En Costa Rica, las Sociedades de Responsabilidad Limitada o SRL, se regulan mediante el código de comercio, a continuación, algunas de sus características:

1. Socios responden solo por los aportes a la sociedad.
2. Su nombre siempre debe tener el aditamento “Sociedad de Responsabilidad Limita”, “Limitada” se puede abreviar como “S.R.L.” o “Ltda.”.
3. Llevar libro de actas protocolizado.

### **Tipos de compañías según su tamaño**

Las empresas en el país tienen diferentes maneras de clasificarse, como a su vez las diferentes entidades gubernamentales y privadas tienen su propia manera de clasificarlas según el tamaño de estas. Cada una de sus métricas son bastantes particulares y aplican para los diferentes sectores de la producción nacional.

A continuación, un resumen de la investigación realizada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de las formas más importantes de las entidades estatales de clasificar las entidades por tamaño. Dicho estudio corresponde a las métricas del 2017.

Imagen 2: Metodología para la clasificación de empresas según tamaño

**METODOLOGÍAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS SEGÚN TAMAÑO**

Institución	Variables	Criterio	Clasificación	Observaciones	Fuente
MAG	Ingresos	$x \leq 155.000 \$$	Micro	Aplica solo para la actividad agrícola.	Gaceta N° 84 <a href="http://www.gaceta.go.cr/pub/2010/05/03/comp_03_05_2010.pdf">http://www.gaceta.go.cr/pub/2010/05/03/comp_03_05_2010.pdf</a>
		$x \leq 540.000 \$$	Pequeña		
		$x \leq 1500.000 \$$	Mediana		
CCSS	N° de trabajadores	$x \leq 5$	Micro	No separan por actividades económicas	La CCSS se basa en la Ley de Fortalecimiento a las Pequeñas y Medianas Empresas, pero adapta los parámetros para definir el tamaño de la empresa según número de trabajadores.
		$5 < x \leq 30$	Pequeña		
		$30 < x \leq 100$	Mediana		
		$x > 100$	Grande		
Procomer	N° de trabajadores	$x < 6$	Micro	No separan por actividades económicas	Sitio web <a href="http://www.procomer.com/uploads/downloads/empleo_exportador_2010.pdf">http://www.procomer.com/uploads/downloads/empleo_exportador_2010.pdf</a>
		$6 \leq x \leq 99$	Pymes		
		$x \geq 100$	Grande		
MEIC	Ingresos y n° de trabajadores	$P = 10$	Micro	<b>Industria:</b> $P = [(0,6 \times pe/100) + (0,3 \times van/\$1.738.000.000) + (0,1 \times ate/\$1.086.000.000)] \times 100$ <b>Comercio y servicios:</b> $P = [(0,6 \times pe/30) + (0,3 \times van/\$2.979.000.000) + (0,1 \times ate/\$931.000.000)] \times 100$ <b>Tecnologías de Información y Comunicación:</b> $P = [(0,6 \times pe/50) + (0,3 \times van/\$2.979.000.000) + (0,1 \times ate/\$931.000.000)] \times 100$	Decreto ejecutivo N°: 30857, 33111, 33747, 35585, 37121 Resolución N°: 0039/2014MEIC, DIGEPYME 029-15
		$10 < P = 35$	Pequeña		
		$35 < P = 100$	Mediana		
Banco Nacional	Ingresos y n° de trabajadores	$x \leq 5$ y $x \leq 175.000 \$$	Micro		Sitio web <a href="https://www.bncr.fi.cr/BNCR/Pymes/SegAtendidos.aspx">https://www.bncr.fi.cr/BNCR/Pymes/SegAtendidos.aspx</a>
		$5 < x \leq 30$ y $x \leq 600.000 \$$	Pequeña		
		$30 < x \leq 100$ y $x \leq 1500.000 \$$	Mediana		

Fuente: (Ministerio de Economía, Industria y Comercio., 2017)

## **Definición de PYME**

Se conocen como PYME a las empresas que según sus características corresponden a micro, pequeña y mediana empresa. En el informe que se detalló anteriormente, se detallan todos los posibles escenarios que se consideran en Costa Rica para poder clasificar un negocio como PYME.

Las PYMES son entidades de gran importancia para el Estado Costarricense, ya que para el periodo 2017 se establecía que las actividades de dichas podrían llegar a ser el 35.54% del PIB, y que si, adicional a ello se contempla las empresas físicas por cuenta propia (no registradas como MIPYMES), pueden llegar a aportar el 42.94% del PIB nacional.

## **Como obtener la condición de PYME**

Para poder optar la condición de PYMES y con ello poder obtener ventajas competitivas es importante cumplir con ciertos requerimientos, los cuales están establecidos en la Ley 8262 de Fortalecimiento de las PYMES (Decreto Ejecutivo 39295-MEIC).

Dicha Ley establece los siguientes requerimientos:

1. Pago de cargas sociales, estar inscrito al día como patrono (planilla) o como trabajador independiente ante la CCSS.
2. Cumplimiento de obligaciones tributarias; entendiéndose por estas la Declaración del Impuesto sobre la Renta del último periodo fiscal (Formulario D 101 del Régimen Tradicional o el Formulario D 105 del Régimen Simplificado).
3. Cumplimiento de obligaciones laborales; entendiéndose al equivalente del recibo vigente de la póliza de riesgos el trabajo que emite el INS.
4. Completar formulario en línea para obtener condición.

Datos tomados de la página web del MEIC (Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 2018).

### **Ventajas del régimen PYME**

Uno de los principales problemas que ha tenido el Estado en los últimos años a nivel fiscal ha sido el combatir contra la informalidad fiscal, es por ello por lo que ha buscado en los últimos años mediante alianzas estratégicas y un fortalecimiento del sector, el buscar que las PYMES se formalicen y con ello buscar percibir mayores ingresos logrando una mayor formalidad del sector de los micro, pequeños y medianos empresarios.

1. Participar como proveedor PYME del Estado.
2. Financiamiento, avales y garantías Fodemipyme (Banco Popular).
3. Fondos no reembolsables para innovación Propyme (MICITT).
4. Servicios de Desarrollo Empresarial, charlas, capacitaciones.
5. Ferias empresariales y encuentros de negocio.
6. Sello PYME y Constancia de Condición PYME gratuitos.
7. Recursos financieros del Sistema de Banca para Desarrollo.
8. Exoneración impuesto personas jurídicas Micro y Pequeñas empresas.
9. Exoneración IVA alquiler micro y pequeñas, monto menor a ¢669,000.
10. Pago escalonado nuevas microempresas: Cargas Sociales CCSS – Impuesto Renta Ministerio de Hacienda.
11. Permiso sanitario de funcionamiento Microempresas \$20.
12. Tarifa diferenciada en registro sanitario (20%) para Microempresas.

Datos tomados de la sección de preguntas frecuentes de la página web del MEIC. (Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 2020).

### **Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**

Una reforma fiscal se puede definir como una reestructuración de la forma que tiene el Estado de obtener ingresos o tributos, usualmente ellas son implementadas en países en vía desarrollo, los cuales no tienen la capacidad económica de generar más ingresos por sí mismo, por lo que recurren a este tipo de fórmulas para solventar los problemas de liquidez que agobian al gobierno. Una reforma no solo busca el aumento de los ingresos del Estado, sino a su vez busca el disminuir el gasto público del mismo, y a su vez invertir los dineros de la mejor manera posible mediante una serie de controles que se incluyen dentro del mismo texto de la Ley a ser aprobada por el congreso.

En Costa Rica, luego de dos intentos anteriores de otras administraciones de implementar una reforma fiscal, entra en vigor a partir del dos diciembre 2018 (fecha de publicación en La Gaceta Diario Oficial) la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas públicas, dicha Ley se compone de cuatro títulos, los cuales vienen a implementar o variar diferentes impuestos o gastos del Estado.

Dentro de la Reforma Fiscal en su Título I, habla a la modificación de la Ley N.º 6826, Ley de Impuesto General sobre las Ventas, de 8 de noviembre de 1982, el cual pasa a ser sustituido por Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado.

Dentro de las principales modificaciones que tuvo esta Ley, se puede citar a razón de ejemplo, los artículos y servicios gravados entre otros cambios. A continuación, se dará un breve resumen de aquellos aspectos relevantes a este trabajo de investigación.

Cabe indicar que durante el avance de este resumen solo se va a ahondar en el tema de venta de bienes, pues el sujeto de la investigación solo se dedica a la venta y comercialización de bienes y no a la prestación de servicios profesionales.

## **Título I Ley del Impuesto al Valor Agregado**

Anteriormente en el país se utilizaba el llamado Impuesto General Sobre las Ventas, el cual estaba amparado bajo la Ley N 6826, esta ley se ha modificado, dejando ahora en vigencia el Impuesto al Valor agregado, el cual, a diferencia de su predecesor, grava prácticamente todos los bienes y servicios exceptuando algunos artículos y servicios exentos del mismo, esto para beneficio de la población más vulnerable.

### **Objeto del impuesto**

Según indica la Ley, en el artículo 1, se establece el Impuesto al valor agregado, el cual va a gravar todo lo relacionado con venta de bienes y prestación de servicios, esto sin importar de qué manera sean prestados, siempre y cuando sean realizados en el territorio nacional (Ley N°9635, 2018, Artículo 1.).

### **Hecho generador**

El hecho generador, según lo indica la Ley, es el momento en el cual los contribuyentes de forma habitual realizan ventas de bienes y prestación de servicios, la misma; indica lo que para esta Ley se entiende por venta de bienes.

El siguiente detalle ha sido tomado de Artículo. 2, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2018) párrafo 1.

1. La transferencia del dominio de bienes.
2. La importación o internación de bienes en el territorio de la República, con independencia de la habitualidad de la actividad del contribuyente.
3. La venta en consignación y el apartado de bienes.
4. El arrendamiento de bienes con opción de compra, cuando esta sea vinculante o, cuando no lo sea, en el momento en que se ejecute la opción.

5. El retiro de bienes para uso o consumo personal del contribuyente o su transferencia sin contraprestación a terceros.
6. El suministro de productos informáticos estandarizados, los cuales se componen del soporte físico o soporte en cualquier tipo de plataforma digital y los programas o las informaciones incorporadas a dicho suministro.
7. Se considerarán productos informáticos estandarizados los de esta naturaleza que se hayan producido en serie, en forma que puedan ser directamente utilizados, indistintamente, por cualquier consumidor final.
8. Cualquier acto que involucre o que tenga por fin último la transferencia del dominio de bienes, independientemente de su naturaleza jurídica y de designación, así como de las condiciones pactadas por las partes.

#### **Momento en el que ocurre el hecho generador**

Principalmente, para efectos de la investigación en curso, el hecho generador en la venta de bienes se da cuando se emite la factura o se de entrega de estos, se tomará en cuenta el acto que suceda primero (Ley N°9635, 2018, Artículo 3.).

#### **Contribuyentes**

Se considera como contribuyente de este impuesto a las personas tanto físicas como jurídicas, entidades públicas y privadas que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores tales como producción, materiales y humanos, o la unión de estos dos, esto con el fin de ser parte de la producción, distribución, comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios.

También se consideran como contribuyentes aquellos que realizan importaciones o internaciones de bienes tangibles, intangibles y servicios, por lo cual estarán obligados a pagar el impuesto (Ley 9635, 2018, Artículo 4.).

## **Inscripción**

Toda persona tanto física como jurídica cuando inician sus actividades gravadas, deben de inscribirse en el registro de contribuyentes que maneja la administración tributaria. Las que no hayan solicitado serán inscritas de oficio por la Administración Tributaria (Ley 9635, 2018, Artículo 5.).

La inscripción es un paso que actualmente se puede realizar de manera digital, esto mediante la página web de la Administración Tributaria Virtual (ATV), este es un paso de mucha importancia, ya que con esta ley según a la actividad comercial a la que se esté inscrito o la actividad comercial que se desempeñe, va a tener diferentes tasas impositivas a elegir, las cuales podrían ser 1%, 2%, 4% y 13%.

A su vez, el artículo 6 de la presente Ley, corresponde a la constancia de inscripción, una vez que se haya terminado el proceso de inscripción, y se esté como un contribuyente activo se debe tener dicha constancia en un lugar visible, y en caso de que se extravié, deteriore o tenga irregularidades, se debe solicitar una nueva constancia a la Administración Tributaria, esto también se puede hacer mediante el portal digital ATV.

## **Obligaciones de los contribuyentes**

Todo contribuyente está obligado a emitir facturas o documentos equivalentes (desde el 2018 la Administración solo permite factura electrónica, más adelante se desarrollará este tema), debidamente autorizados mediante la Administración Tributaria, tanto para la venta de bienes como para la prestación de servicio. La administración puede eximir de esto siempre y cuando que la venta o prestación de servicio se trate de una persona que no sea contribuyente de este impuesto.

Todo contribuyente debe de llevar registros contables en la forma y condiciones que se determine en este reglamento.

Así mismo, siempre que se realice un depósito o se presenta alguna comunicación a la Administración tributaria se debe de consignar el número de contribuyente.

## **Exenciones**

Como toda ley, la Ley 9635 tiene una serie de exenciones al impuesto al valor agregado, con esto se buscó proteger a una parte vulnerable de la población nacional, pero sobre todo el proteger los regímenes especiales, a continuación, un resumen de lo que indica el Artículo 8 con respecto a las exenciones del IVA.

1. Los exportadores de bienes, y toda aquella introducción a depósitos aduaneros de bienes a ser reexportados. Compra de bienes y servicios que vayan a ser destinados a la producción de bienes y servicios que serán exportados.
2. Beneficiarios del régimen de zona franca.
3. Intereses y comisiones derivados de préstamos y créditos.
4. Las comisiones pagadas a las operadoras de pensiones.
5. Los arrendamientos utilizados por las microempresas y pequeñas inscritas en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y la misma categorización de las empresas agrícolas registradas ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Esto siempre y cuando no sobrepase el uno coma cinco del salario base, el impuesto se calcula al total de la renta.
6. Las primas de riesgos del trabajo.

## **No sujeción**

Como parte integral de la Ley al valor agregado, se detalle las actividades no sujetas al impuesto, que a su vez están relacionadas con el trabajo en curso.

1. El suministro de muestras gratuitas de bienes sin valor comercial estimable, con fines de promoción de las actividades. En este caso debe de tener una identificación o empaque, el cual indique que solo se puede utilizar para esto.
2. La venta de combustibles a los que se les aplica el capítulo I de la Ley N. °8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001.

### **Tarifa de Impuesto**

De acuerdo con lo dicho en el artículo 1 de la Ley, el impuesto será de un trece por ciento (13%) para todas las actividades sujetas a el tributo.

### **Tarifa de Reducida**

Como parte de las novedades que tiene el IVA, es el que se han gravado una serie de bienes y servicios que anteriormente no lo estaban, y es por ello por lo que, para evitar una desaceleración de su consumo, y considerando el hecho que son bienes y servicios esenciales para la subsistencia, se ha generado una serie de tarifas reducidas para ellas, esto se detalla según lo indica el Artículo 11 de la Ley 9635.

- 1) Del cuatro por ciento (4%) para los siguientes bienes y servicios:
  - a) Compra de boletos o pasajes aéreos cuyo origen o destino sea el territorio nacional, sin importar la clase de viaje.
  - b) Los servicios de salud privados, además los profesionales en las ciencias de la salud deberán de estar incorporados al colegio respectivo.
- 2) Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes y servicios:
  - a) Medicamentos, materias primas, insumos, maquinaria, el equipo y los reactivos necesarios para su producción (medicamentos) autorizados por el Ministerio de Hacienda.
  - b) Los servicios de educación privada.
  - c) Las primas de los seguros personales.
  - d) La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines.

- 3) Del uno por ciento (1%) para los siguientes bienes y servicios:
- a) Las ventas, así como las importaciones o internaciones, de los bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica definida en el inciso anterior, incluyendo las transacciones de semovientes vivos, la maquinaria, el equipo, las materias primas, los servicios e insumos necesarios, en toda la cadena de producción, y hasta su puesta a disposición del consumidor final.
  - b) Las ventas, así como las importaciones o internaciones, de los artículos definidos en la canasta básica, incluyendo la maquinaria, el equipo, los servicios e insumos necesarios para su producción, y hasta su puesta a disposición del consumidor final. Para todos los efectos, la canasta básica será establecida mediante decreto ejecutivo emitido por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y será revisada y actualizada cada vez que se publiquen los resultados de una nueva encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares. Esta canasta se definirá con base en el consumo efectivo de bienes y servicios de primera necesidad de los hogares que se encuentren en los dos primeros deciles de ingresos, de acuerdo con los estudios efectuados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
  - c) La importación o la compra local de las siguientes materias primas e insumos:
    - Trigo, así como sus derivados para producir alimentos para animales.
    - Frijol de soya, así como sus derivados para producir alimentos para animales.
    - Sorgo.
    - Fruta y almendra de palma aceitera, así como sus derivados para producir alimento para animales.
    - Maíz, así como sus derivados para producir alimentos para animales.

#### **Base imponible.**

La base imponible se puede describir como el monto sobre el cual se calcula el impuesto a pagar, en el caso del IVA, el artículo 12 de la Ley 9635 2018, indica lo siguiente con respecto como se determina la base imponible.

En las ventas de bienes el impuesto se determina sobre el precio neto de venta, que incluye, para estos efectos, el monto de los tributos y los gravámenes de cualquier clase que recaigan sobre tales bienes, en particular: el impuesto selectivo de consumo, el impuesto específico sobre las bebidas envasadas sin contenido alcohólico, excepto la leche y los jabones de tocador, el impuesto específico sobre las bebidas alcohólicas, cuando los bienes de que se trate estén afectos a estos impuestos. No formará parte de la base imponible el impuesto específico al tabaco, establecido en el artículo 22 de la Ley N.º 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, de 22 de marzo de 2012 (Ley 9635, 2018, Artículo 12.).

### **Determinación del Impuesto, créditos, liquidación y pago**

Una gran parte del proceso de los impuestos es el de realizar las declaraciones tributarias de la manera correcta, esto debido a que el realizar este proceso puede conllevar a una multa bastante alta por el incumplimiento o error en las declaraciones tributarias.

Actualmente, con el cambio de impuesto, de General Sobre las Ventas hacia lo que hay ahora un impuesto al valor agregado, también cambio su formato de declaración, de ahí el valor de poder tener una información financiera contable acertada y veraz, y que a su vez posea toda la documentación soporte para poder pagar el impuesto de la manera correcta sin crear ninguna contingencia en el futuro.

En Costa Rica, cierta parte de la economía se ha dolarizado, y con esto se hace referencia a que sus ingresos y documentación la manejan en la moneda extranjera y no en el Colon costarricense.

Por lo descrito anteriormente, el artículo 14 de la Ley indica que en caso de que las operaciones se manejen a una divisa distinta al colon, se debe valorar de dichas operaciones según el tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica, se debe utilizar el tipo de cambio vigente en el momento en el que se produce el hecho generador.

Posterior a realizar la valuación de las divisas extranjeras, se debe proceder con la determinación del impuesto, el cual según lo dicta la ley de la siguiente manera “El impuesto que debe pagarse al fisco se determina por la diferencia entre el débito y el crédito fiscal” (Ley 9635, 2018, Artículo 16).

El cálculo del impuesto se va a realizar aplicando la tarifa de impuesto (tasa depende a lo que indica el artículo 4 de la presente Ley) al bien o servicio que se esté negociando, cabe destacar que el IVA es un impuesto que lo paga el consumidor final, por ello se debe trasladar el cobro de este a quien adquiera el bien.

A su vez, también existen los créditos fiscales, los cuales van a disminuir el monto a pagar de IVA, ya que este IVA se le traslada al proveedor, aduana entre otros en el momento en el que se adquieren los bienes o servicios.

En ocasiones puede quedar un monto de impuesto a “favor”, y con ello se hace referencia a que el total de las compras implicadas con IVA fueron mayor a sus ventas gravadas o sujetas de este impuesto.

Los créditos fiscales se pueden compensar, según así lo dispone el artículo 28 de la Ley 9635. Los créditos fiscales tienen un requisito subjetivo para poder descontarse, y este es que el mismo corresponda a operaciones relacionadas con el giro del negocio, y que a su vez no excedan los cuatro años de antigüedad como máximo.

Según el artículo 18 de la Ley 9635, hay limitación para los créditos fiscales, la cual es que no tendrá crédito fiscal las compras que no estén directa y exclusivamente a su actividad.

Para poder hacer uso del crédito fiscal, es necesario que se cumplan los requisitos de este, los cuales están indicados en el artículo 20.

- 1) Compras que no estén debidamente documentadas.
- 2) Solo tendrán crédito fiscal los contribuyentes que posean la documentación que soporte el derecho al crédito.

- 3) Solo se consideran como documentos justificados los siguientes:
- a) La factura original expedida y debidamente autorizada por la administración tributaria.
  - b) En el caso de importaciones, tener el documento que conste el impuesto pagado.

### **Aplicación de la proporción de crédito fiscal**

La actual Ley de Impuesto al Valor Agregado trae consigo una serie de nuevas tasas impositivas, no como anteriormente que solo se poseía la tasa única del trece por ciento (13%), es por ello por lo que es necesario realizar un principio de proporcionalidad, ya que algunas compras o ventas van a ser diferentes tasas, con esto se busca que el contribuyente utilice los créditos de una manera proporcional al impuesto que recauda.

Es por ello por lo que en el Artículo 24 de la Ley 9635 indica lo que la proporción provisional aplicable a cada periodo fiscal debe hacerse al inicio del periodo (enero), y será la que se debe utilizar en el año calendario precedente.

A final de año (diciembre), el contribuyente calculará la proporción definitiva en función de las operaciones que tuvo en el periodo que está finalizando, esta se aplicará a la suma del impuesto pagado por el durante el año correspondiente.

En función del resultado al crédito definitivo, el contribuyente calculara el ajuste al crédito provisional en la cancelación del impuesto del mes de diciembre.

Este procedimiento para la determinación y la aplicación de la proporción del crédito aplicable también será utilizado por los contribuyentes que inicien operaciones con y sin derecho a crédito fiscal, para lo cual deberán utilizar, durante los periodos incluidos en el primer año calendario de operaciones, una proporción provisional razonablemente previsible de acuerdo con su actividad.

## **Liquidación y pago**

El impuesto sobre el valor agregado debe de presentarse por cada contribuyente a más tardar el decimoquinto día del mes natural, esto se debe hacer mediante la declaración jurada y según datos del mes anterior.

Esta declaración se debe de presentar inclusive aun cuando el débito y crédito fiscal sea a favor del contribuyente, inclusive en el caso de que el negocio no tenga operaciones, pero siga inscrita como contribuyente es necesario el seguir el procedimiento de la declaración, esto hasta que se realice el proceso de des inscripción de la entidad.

En caso de tener varias sucursales, se debe presentar una sola declaración que consolide el total de cada una de las sucursales.

## **Ley del Impuestos sobre la Renta 7092**

La Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas aparte de crear el Impuesto al valor agregado, también se dio a la tarea de modificar la antigua Ley #7092 Impuesto sobre la Renta, de 1988.

Esta Ley como tal indica que el impuesto sobre la renta es un impuesto a las utilidades e ingresos de las personas tanto físicas como jurídicas, eso sí entre ambos tipos existe una serie de diferenciaciones, tales como tasas, créditos fiscales y entre otras particularidades que cada tipo de persona tiene.

Según el artículo 1 de dicha Ley (7092), se establece un impuesto sobre las utilidades a las personas físicas, jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica. Este impuesto grava a los negocios domiciliados en el país y que a su vez poseen actividades lucrativas de fuente costarricense.

La renta se debe comprender como ingresos o beneficios de fuente costarricense o que se generan en el territorio nacional, siempre que provengan de servicios prestados, bienes o capitales utilizados que se obtiene durante un periodo de tiempo (periodo fiscal).

En caso de que por el tipo de negocio se de algún tipo de retención, esta se podrá utilizar como un pago a cuenta del impuesto.

### **Periodo fiscal**

Según lo establecía la Ley antes de ser reformada, el periodo fiscal iba desde el primero de octubre de cada año, hasta el 30 de setiembre del siguiente. Con la entrada en vigor de la Ley 9635, esto se modificó dejando como nuevo periodo fiscal el año natural (1 de enero al 31 de diciembre).

A su vez, el artículo 4, también deja abierta la posibilidad de tener un periodo fiscal distinto a este, siempre y cuando se tenga una justificación por el tipo de actividad que se lleve a cabo y sobre todo que no perjudique los intereses fiscales de la Administración Tributaria.

### **Determinación de la base imponible**

La determinación de la base imponible se resume en la renta bruta, la cual según indica el Artículo 4 de la Ley es: “el conjunto de los ingresos o beneficios percibidos en el periodo del impuesto por el sujeto pasivo” (Ley 7092, 2018, Artículo 5).

En caso de que el sujeto del impuesto genere sus ingresos en alguna divisa diferente al colon costarricense, deberá de someter estas operaciones a una valuación según al tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica. En caso de haber ganancia esta será gravable de este impuesto, al mismo tiempo que de haber una pérdida por diferencial cambiario el sujeto lo puede utilizar como gasto deducible.

En caso de que haya un aumento patrimonial al periodo fiscal siguiente de la declaración de este tributo y no se tenga la justificación de dicho aumento, este pasará a ser

parte de la renta bruta, se debe contar con todos los soportes de dicho aumento, y además demostrar el incremento haya tributado de conformidad a la Ley.

### **Exenciones de la renta bruta**

Es importante tener un conocimiento sobre cuáles son las exenciones del impuesto, ya que con esto se evitará tener una base imponible incorrecta, que puede llegar a afectar el negocio, es por ello por lo que en el artículo 8 de la Ley 7092, a continuación, se describen algunas de las exenciones de la renta bruta.

- 1) Aportes de capital social en dinero o especie.
- 2) Las revaluaciones de los Activos Fijos.
- 3) Los premios de la lotería nacional.

### **Renta neta**

La Renta Neta es el resultado final de descontar de la renta bruta los costos y gastos útiles, y con gastos útiles se hace referencia a aquellos gastos que son necesarios para que el negocio pueda generar una utilidad, dichos gastos deben estar respaldados y registrados en la contabilidad.

### **Gastos deducibles**

Es normal que una persona física y jurídica tenga muchas erogaciones de dinero a la largo de su ciclo de su negocio, es por ello por lo que es importante el conocer cuáles de estas son deducibles para obtener la renta neta, el hecho de tener conocimiento de esto puede llegarle a evitar al sujeto erogaciones por concepto de multas.

En al artículo 8 de la Ley del Impuesto de la Renta 7092 se disponen todos los gastos que se consideran deducibles, a razón de este proyecto de investigación solo se detallaran aquellos que pueden ser relevantes para el mismo.

- 1) El costo de los bienes y servicios vendidos.

- 2) Los sueldos, sobresueldos, salarios, bonificaciones entre otras, siempre y cuando se hayan realizado todas las retenciones de la Ley.
- 3) Los impuestos y tasas que afecten los bienes, servicios y negociaciones del giro habitual de la actividad ejercida.
- 4) Primas de seguros.
- 5) Intereses y gastos financieros incurridos por el contribuyente siempre y cuando sean directamente relacionados con el manejo del negocio.
- 6) Las depreciaciones para compensar el desgaste, deterioro u obsolescencia.
- 7) En caso de que la persona obtenga pérdidas en el periodo fiscal, se aceptaran como deducciones en los tres siguientes periodos.
- 8) Las cuotas patronales que se establecen en las leyes.
- 9) Los viáticos o gastos de representación (no podrán superar el 1% de los ingresos brutos declarados).
- 10) Los profesionales o técnicos que presten servicios sin dependencia con sus clientes podrán acogerse a una deducción única sin comprobantes del veinticinco por ciento (25%).

### **Gastos no deducibles**

Hay una serie de gastos los cuales son necesarios para el giro del negocio, pero que a su vez no deben considerarse como gastos deducibles y afectar a la renta neta final gravable, por ende, en el artículo 9 de la Ley del Impuesto de renta se disponen los siguientes gastos como no deducibles de la renta.

- 1) El valor de las mejoras permanentes, hechas a los activos y construcciones, de todas aquellas erogaciones capitalizables.

- 2) Los costos o gastos que no hayan tenido origen en el negocio y que no estén respaldadas por la documentación correspondiente.
- 3) Los gastos en inversiones de lujo o de recreo personal.
- 4) Cualquier otra erogación que no esté vinculada con la obtención de las rentas gravables.

### **Renta imponible**

La renta imponible va a ser la misma que la renta neta, por lo cual se puede decir que es la renta bruta con la deducción de los gastos deducibles da como resultado la renta imponible, la cual va a ser la que determina el monto total a cancelar.

### **Tarifa de impuesto**

Al existir dos tipos de personas (jurídica y física), hay dos tipos de tarifas de impuestos, a su vez ambas se calculan de una manera distinta, para efectos del trabajo de investigación, se estará explicando la tarifa para una persona física y jurídica con actividad.

En el caso de las personas físicas, el impuesto se calcula según el monto de la renta neta, es decir que sobre ella se le aplicara la escala de tarifas (de manera escalonada), para así obtener el monto de impuesto a cancelar. Esta escala de impuesto a cancelar se revisa de manera anual, y con eso cada año hay nuevos valores para el cálculo y sus respectivos créditos fiscales (solo aplica en personas físicas) a utilizar.

Para el periodo fiscal finalizado el 31 de diciembre 2020 se tenían los siguientes tramos de renta a utilizar.

Tabla 2: Impuesto de Renta persona física período 2020

<b>Personas Física con actividad lucrativa</b> <i>(Profesionales liberales y otros sin ser asalariados)</i>	
<b>Ingreso Neto (Utilidad)</b>	<b>Tasa</b>
Hasta ₡3,732.000	EXENTO
Sobre el exceso de ₡3,732.000 hasta ₡5,573.000	10%
Sobre el exceso de ₡5,573.000 hasta ₡9,296.000	15%
Sobre el exceso de ₡9,296.000 hasta ₡18,631.000	20%
Sobre el exceso de ₡8,631.000	25%

Fuente: (Ministerio de Hacienda, 2020)

Adicionalmente, las personas físicas tienen derecho a utilizar los créditos familiares para deducir el monto final a cancelar por el concepto de impuesto sobre la renta, estos montos se detallan de la siguiente manera:

- 1) Por cada hijo el crédito fiscal será de dieciocho mil ochocientos cuarenta colones (₡18.840,00) anuales
- 2) Por el cónyuge el crédito fiscal será de veintiocho mil trescientos veinte colones (₡28.320,00) anuales

Este impuesto se puede presentar y cancelar a más tardar dos meses y quince días naturales posteriores a la fecha del cierre de periodo, se deberá de presentar de manera digital mediante la plataforma de la Administración Tributaria Virtual (ATV), la no presentación de ella puede acarrear severas multas por parte de la administración tributaria.

Para el caso de las personas jurídicas no existen los llamados créditos familiares, estos solo funcionan para la persona física. Al igual que la física el impuesto se paga con base a lo que de la renta neta, pero la tarifa impositiva va a ser de acuerdo con el monto de las ventas brutas.

El caso de las personas jurídicas no posee un monto exento así tal cual las personas físicas. A continuación, el detalle de las tarifas impositivas para el periodo 2020 para las personas jurídicas con actividad comercial.

Tabla 3: Impuesto de Renta persona jurídica período 2020

<b>Personas Jurídicas</b>	
<i>(Renta bruta que no supere los ¢109,032,000.00)</i>	
<b>Ingreso Neto (Utilidad)</b>	<b>Tasa</b>
Hasta ¢5,143.000	5%
Sobre el exceso de ¢5,143.000 hasta ¢7,715.000	10%
Sobre el exceso de ¢7,715.000 hasta ¢10,286.000	15%
Sobre el exceso de ¢10,286.000	20%
<b>Cuando la Renta Bruta supere los ¢109,032,000 la tarifa que debe aplicar será del 30% sobre la utilidad.</b>	

Fuente: (Ministerio de Hacienda, 2020)

Nota para las personas jurídicas en caso de que su renta bruta sobrepase los 109,032,000.00 CRC se deberá aplicar la tarifa del 30% sobre la utilidad.

### **Pagos parciales del impuesto**

Los pagos parciales del impuesto se pueden describir como un anticipo al impuesto que se pague al final del periodo fiscal, son de carácter obligatorio para todos los contribuyentes, los cual deben de cancelarse el último día hábil de los meses de marzo, junio y abril de cada año fiscal.

Los pagos parciales se calculan con el promedio de la renta cancelada en los últimos tres periodos fiscales, o el impuesto del periodo anterior, el monto a utilizar va a ser el de mayor representación.

Posterior al cálculo, se debe cancelar un setenta y cinco (75%) de la cuota en los periodos de marzo junio y abril del periodo fiscal siguiente, dicho pago se realiza en tres cuotas de igual monto.

Al finalizar el periodo en curso y sé que se tenga el monto final a cancelar por concepto de impuesto de renta, se le deben deducir los pagos parciales, y con ello se obtiene el monto final por cancelar de impuesto de renta.

### **Canasta Básica**

Uno de los principales cambios que trae consigo la Ley 9635, es la de gravar productos y servicios que anteriormente no lo estaban (exentos del antiguo impuesto general sobre las ventas), tal es el caso de la canasta básica, para estos ítems en particular se propuso en la Ley un impuesto del uno por ciento (1%).

La canasta básica es elaborada de manera mensual por parte del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo), esta lista es realizada con base a lo que se considera que consume la población que posee los menores ingresos económicos en el país, y con ello busca que los sectores más vulnerables tengan acceso a suplir las cantidades necesarias calóricas de un hogar promedio en el territorio nacional.

### **Fundamento Legal**

El fundamento legal de la canasta básica radica en el decreto No. 41615. MEIC-H, cuyo título es el “Reglamento de la Canasta Básica Tributaria”, en el cual se pueden destacar los siguientes puntos de manera resumen de dicho decreto.

- 1) La tarifa reducida del IVA (1%), busca la protección de diferentes sectores vulnerables de la población.
- 2) La canasta básica se definirá por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, según el consumo de los bienes y servicios de primera necesidad.
  - a) Se establece la siguiente lista de productos como parte de la canasta básica. (ver lista completa en Anexo 1).

- b) Los huevos, así como las siguientes carnes de Pollo, Gallina o Gallo, frescas o congeladas.
- c) Los bienes y productos contenidos en el presente reglamento se mantendrán exonerados hasta el 1 de julio del 2020. (Decreto 41615, 2020) (Transitorio II).

### **Factura Electrónica**

Como parte de la digitalización del mundo, el método de facturación no estuvo exento de los cambios, actualmente en Costa Rica todos los que ejerzan actividades con fines de lucro, están en la obligatoriedad de emitir comprobantes electrónicos.

#### **Fundamento Legal**

La factura electrónica se establece en el año 2016, mediante la resolución “DGT-R-51-2016” Obligatoriedad de Comprobantes Electrónicos del Ministerio de Hacienda, en dicho documento se establece el plazo en vigencia para el uso de la facturación.

En su inicio se empezó el uso con servicios específicos, conforme fue avanzando el plazo la obligatoriedad, se extendió según el número de finalización del documento de identificación tanto para personas físicas como para jurídicas, hasta lograr llegar a completar toda la población de contribuyentes.

#### **Objetivo Facturación Electrónica**

El principal objetivo con el que estableció el uso de la factura para combatir con la evasión fiscal por la que el país estaba atravesando.

Esto se logra gracias a que el emitir una factura (sin importar si es por medio del sistema gratuito de tributación o algún sistema de pago por suscripción), pasa a través de una validación del Ministerio de Hacienda, el cual verifica si cumple con los requisitos de factura electrónica o no.

Posterior a esta validación, el usuario suele recibir una confirmación, según el Ministerio de Hacienda “de poco más de tres segundos por factura” (Comunicado de prensa, 2018), en la cual se establece que el documento es aceptado y con ello si cumple con los requisitos de ser un gasto deducible se puede utilizar como tal.

### **Requisitos Comprobantes Electrónicos**

Como parte de la implementación de comprobantes electrónicos el Ministerio de Hacienda decidió poner una serie de reglas para que dichos documentos sean aprobados, por ello a continuación se detalla los requisitos que deben tener estos (Ministerio de Hacienda, 2017):

- 1) Versión del documento.
- 2) Identificación del obligado tributario.
- 3) El nombre del tipo de documento debe incluir “electrónica” (por ejemplo, Factura Electrónica).
- 4) Numeración consecutiva.
- 5) Clave numérica.
- 6) Fecha de emisión del documento electrónico.
- 7) Hora de emisión del documento electrónico.
- 8) Condición venta y servicio.
- 9) Medio de pago
- 10) Normativa Vigente (Resolución): Para efectos de la representación gráfica, debe mostrarse la leyenda “Autorizada mediante resolución N.º DGT-R-48-2016 del 7 de octubre de 2016”.

- 11) Deben ser en idioma español, en caso contrario si la AT solicita dicho documento se debe aportar una traducción.
- 12) Detalle mercadería o servicio prestado.
- 13) Descuentos concebidos.
- 14) Subtotal de la factura
- 15) El valor de los servicios o mercadería debe ser expresado en moneda nacional, separando ventas gravados de las exentas.
- 16) Precio neto
- 17) Monto del impuesto equivalente a la tarifa aplicada sobre el precio neto de venta, con la indicación “Impuesto de Ventas” en caso de que el cliente requiera dicho dato en el ticket electrónico para respaldar el crédito, el sistema deberá estar en la capacidad de desglosar el impuesto.
- 18) Valor total de la factura.
- 19) Adicional a ello, para poder emitir comprobantes la persona (física o jurídica) debe de cumplir con los siguientes lineamientos.
- 20) Estar inscrito como Contribuyente en el Ministerio de Hacienda.
- 21) Estar inscrito como Emisor-receptor de facturación electrónica
- 22) Adquirir una llave criptográfica. (Ver Anexo 2).

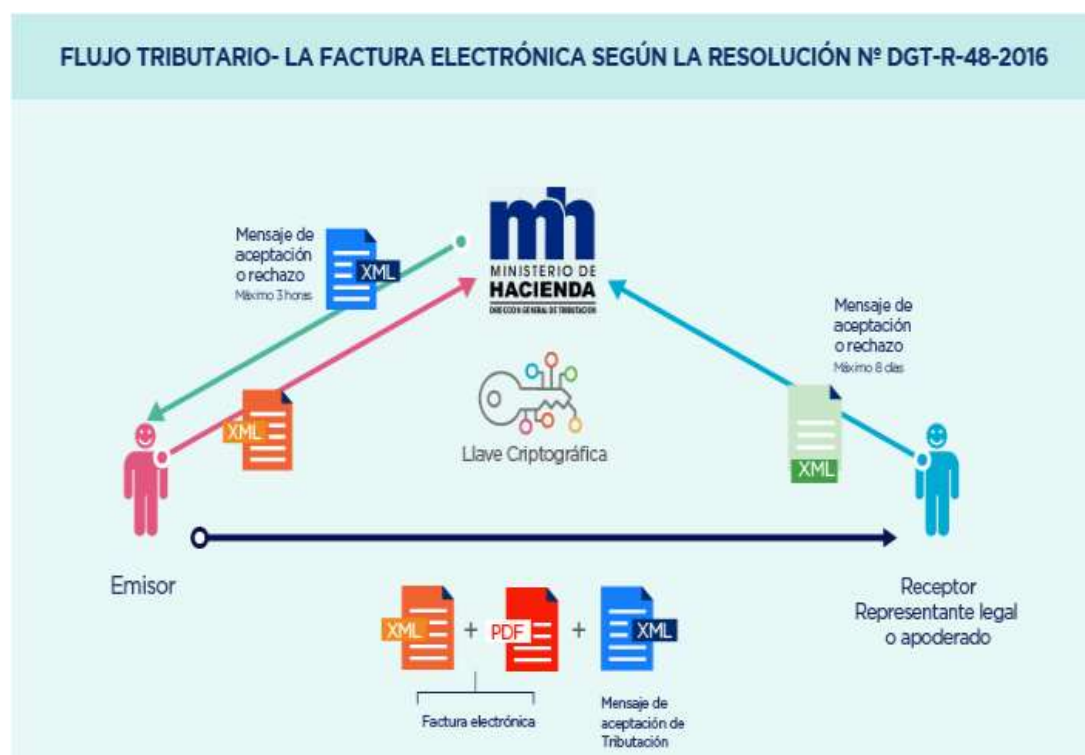
### **Flujo Factura Electrónica**

Para poder combatir con la evasión fiscal, toda la facturación de los contribuyentes debe de pasar a través del sistema del Ministerio, y con ello recibir una confirmación si el gasto ha sido aceptado o rechazado en caso de no cumplir con alguno de los requisitos de la factura.

Para el periodo 2019, era necesario que cada contribuyente aceptara sus facturas de gasto, pero mediante el Decreto Ejecutivo N° 42195-H, lo cual indica que los comprobantes electrónicos serán aprobados de manera automática.

A continuación, una imagen que indica cuál era el proceso de facturación electrónica para el periodo 2019.

Imagen 3: Flujo Factura Electrónica



Fuente: (GS1 Costa Rica, 2018)

### Código de Comercio

El Código de Comercio es el encargado por Ley de regir los actos y contratos que dé el son partícipes, sin discriminar el hecho de que las persona que lo ejecuten sean o no comerciantes en su ejercicio así lo establece el artículo 1 (Código de Comercio, 2020).

En caso de que se encuentre en un caso en el que la situación comercial no está expresada en dicha situación, siempre se debe seguir el siguiente orden (Artículo 2 Código de Comercio, 2020).

1. Código Civil
2. Usos y costumbres
3. Principios generales de derecho.

Cualquier persona física o jurídica que ejerza el comercio en nombre propio será reconocida como comerciantes. (Artículo 3, Código de Comercio, 2020).

Según el artículo 251, se debe como persona física o jurídica llevar la información contable al día, se entenderá como libros contables o en su defecto la utilización de sistemas informáticos para el fin descrito (Artículo 251, Código de Comercio, 2020).

## CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

### Enfoque de la Investigación.

Según Hernández, et al (2014), “La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema” (Hernández Sampieri, 2014, p.4). Por tanto, es importante el hecho de delimitar cual tipo de enfoque es el que mejor se adapta a la investigación que se está realizando, ya que este va a permitir que el trabajo de investigación pueda seguir la línea más adecuada que permita el mejor resultado según lo que se quiera experimentar.

Por lo cual es importante el ir recopilando datos y dar respuestas a las hipótesis que en un inicio se plantearon. Hernández et al. (2014) explican parte del proceso de la siguiente manera “El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica” (Hernández Sampieri, 2014, p.4).

Existen dos tipos de enfoque para desarrollar una investigación que son el enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de investigación. Y el enfoque cuantitativo donde el investigador utiliza sus diseños para analizar la certeza de las hipótesis formuladas en un contexto en particular o para aportar evidencias respecto de los lineamientos de la investigación (si es que no se tienen hipótesis) (Hernández Sampieri, 2014, pp.7, 128).

Si el diseño está concebido cuidadosamente, el producto final de un estudio (sus resultados) tendrá mayores posibilidades de desarrollar conocimiento. En el enfoque cuantitativo, la calidad de una investigación se relaciona con el grado a que apliquemos el diseño tal como fue concebido (particularmente en el caso de los experimentos). Desde luego, en cualquier tipo de investigación el diseño se debe ajustar por contingencias o cambios en la situación (Hernández Sampieri, 2014, p.128).

Es por ende que, al presente proyecto, el enfoque que se le define es el de una investigación cuantitativa, esto por lo que lo indica Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo es “secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos” (Hernández Sampieri, 2014, p.4.), por lo cual durante el presente proyecto se planea plantear un antes y un después de la aplicación de la Reforma Fiscal en Distribuidora San Gerardo, en la cual se comparan las implicaciones que esta tuvo.

### **Diseño**

En la investigación cuantitativa es posible encontrar diferentes clasificaciones de los diseños Investigación Experimental: se les llama a los experimentos Investigación estudios de intervención, porque un investigador genera una situación para tratar de explicar cómo afecta a quienes participan en ella en comparación con quienes no lo hacen. Los experimentos manipulan estímulos, influencias o intervenciones (denominadas variables independientes), para observar sus efectos sobre otras variables (las dependientes) en una situación de control. Los diseños No Experimentales podrían definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables, lo que se hace es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para analizarlos (Hernández Sampieri, 2014, pp130, 152).

El diseño de la presente investigación corresponde al tipo No Experimental Transversal Descriptivo, ya que su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado, consiste en proporcionar una descripción general de algo que sucede (Hernández Sampieri, 2014, p155).

Por lo cual, en este estudio se plantea analizar los Estados Financieros en un momento dado (Setiembre 2019), y se compararan con lo que pudo ser (variable) si el IVA a la canasta básica hubiese estado implementado desde ese momento, y con base en ello poder determinar si el negocio está en regla y preparada para cumplir con los requerimientos necesarios de la Administración Tributaria.

## **Población**

Según Roberto Hernández, la población se define como el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones (Hernández Sampieri, 2014) (p174).

Para la presente investigación, la población estará definida por el gerente general, auxiliar administrativo y el contador general y los estados financieros correspondientes al periodo Setiembre 2019.

## **Muestra**

Según Roberto, la muestra es en esencia un subgrupo de la población, es decir un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (Hernández Sampieri, 2014, p.175)

En las muestras no probabilísticas la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con características de la investigación (Hernández Sampieri, 2014, p.176).

Debido al resultado que se espera con esta investigación, se decide utilizar un muestreo no probabilístico, ya que se debe seleccionar la muestra con base en la experiencia previa del investigador para que con ello seleccionar la que mejor permita emplear la variable en estudio.

Para este caso, se decidió emplear una entrevista y cuestionario al Contador General y Gerente General; en el caso del auxiliar administrativo solo va a participar del cuestionario aplicado. A su vez, se procede con la revisión de los Estados de Resultados y el Estado de la Situación Financiera para el periodo de Setiembre 2019.

Es por ello por lo que no se establecen criterios de inclusión o exclusión a la muestra, ya que no aplican por el tipo de muestra seleccionada.

## Fuentes de Información

En esta investigación se utilizan dos fuentes de información detallados a continuación.

### Fuentes Primarias

Como fuente de información primaria se utilizará toda la información contable que Distribuidora San Gerardo pueda proporcionar, esto a nivel de la revisión de los estados financieros. Adicionalmente, se plantea realizar una entrevista con el contador general, esto para conocer la percepción que tiene el respecto a los cambios venideros para el negocio.

### Fuentes Secundarias

Como parte fundamental para el trabajo de investigación, se debe revisar como fuente de información la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y con ello todas las directrices que emita el Ministerio de Hacienda respecto al tema.

Es importante destacar que también se revisaran libros en los cuales se comenta las aplicaciones de la Ley 9635 y su implicación en el diseño contable de los diferentes negocios domiciliados en el país.

### Unidad de Análisis.

<b>Objetivo</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicador</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Definición Instrumental</b>
Conocer si el negocio cumple actualmente con todas	Obligaciones del contribuyente Ministerio de Hacienda.	Cumplimiento	Obligación tributaria es la relación que se genera entre el estado y el	Presentación de declaraciones fiscales.	Análisis e interpretación, Análisis de Datos

las disposiciones tributarias a las que está obligada.			contribuyente por una Ley.	Cumplimiento con los registros contables. Emitir Facturas. Actuar como agente retenedor.	Primarios
Analizar cuáles regulaciones de la Ley 9635 ordenan el flujo de operaciones de Distribuidora San Gerardo	Ley 9635 (Impuesto al Valor Agregado)	Disminución de rentabilidad, complejidad en el proceso contable	Se establece un Impuesto al Valor Agregado, el cual grava diferentes productos y servicios que anteriormente se consideraban exentos.	Un Impuesto a los bienes y servicios, sustituye al antiguo impuesto general sobre las ventas y crea nuevas tasas impositivas así como nuevos ítems gravables.	Análisis de Datos Secundarios
Proponer un sistema que se ajuste y mejore la situación administrativa, contable	Procedimientos Contables. Figura jurídica.			Documento con el cual el negocio puede llegar y generar su posición financiera y pagar sus	Cuestionario.

y tributaria de la entidad.				<p>impuestos de acuerdo con las necesidades reales de la misma.</p> <p>Generar una serie de controles contables que ayude a la toma de decisiones de la entidad.</p> <p>Proponer una figura que mejore la administración de la entidad, así como su posición de mercado.</p>	
-----------------------------	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

### Instrumentos

Para la presente investigación, se ha decidido utilizar principalmente dos tipos de instrumentos para el desarrollo del tema, los cuales serían los datos secundarios y la entrevista.

## **Datos Secundarios**

Para esta investigación una de las principales fuentes de información va a ser la Ley 9635, ya que en ella se va a indicar los principales cambios a los cuales los distintos negocios en el país están obligadas a realizar.

En consecuencia, la consulta de esta información va a ser de vital importancia, ya que se tiene planeado la revisión a fondo de la situación contable y fiscal que posee distribuidora San Gerardo para el periodo en estudio.

Roberto define este tipo de fuente de información de la siguiente manera: “Implica la revisión de documentos, registros públicos, archivos públicos y archivos físicos o electrónicos” (Hernández Sampieri, 2014, p.252).

## **Entrevista**

Según Roberto, “pueden hacerse preguntas sobre experiencias, opiniones, valores y creencias; emociones, sentimientos, hechos, historias de vida, percepciones, atribuciones, etcétera” (Hernández Sampieri, 2014, p.407).

Para este estudio, se espera que con base en la entrevista se pueda desarrollar el entendimiento de cuál es la situación fiscal actual del negocio, y de qué manera se ha venido preparando para el impase a lo que conlleva la nueva legislatura fiscal. Por lo cual este instrumento va a venir a colaborar en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## **Proceso para la Recolección y Análisis de Datos**

Para recolectar los datos, se detallan a continuación los procedimientos que se ejecutaran para dicho propósito:

- Fuentes: se utilizará la entrevista a las personas seleccionadas y un proceso de análisis de los datos que el negocio pueda proveer (datos secundarios), los cuales van a ser proporcionado por el encargo en Distribuidora San Gerardo.

- El método por utilizar para recolectar los datos será la entrevista, utilizando un cuestionario que será aplicado por el investigador.

### **Recolección de datos**

Como parte del trabajo de investigación, se detalla los pasos a seguir para poder obtener los datos necesarios para poder cumplir los objetivos del estudio.

#### 1. Contacto con Distribuidora San Gerardo.

Se establece comunicación con los encargados del negocio, esto para poder obtener una aprobación de parte de ellos para tener acceso a información de carácter confidencial, el investigador adquiere el compromiso que los datos serán tratados de manera confidencial y sola para uso académico.

#### 2. Entrevista personal y aplicación del cuestionario

Antes de aplicar el cuestionario de investigación, se pretende conocer a detalle la actual situación de la empresa, esto para que con el criterio del investigador el cuestionario a aplicar sea lo más provechoso para las partes.

Se procede a la aplicación del cuestionario previamente elaborado, esto para poder tener todas las bases para emitir un criterio de la situación de la empresa.

#### 3. Observación a la información financiera.

Como parte fundamental de la investigación, se deben observar los datos contables, en este caso principalmente las declaraciones de venta presentadas en periodos anteriores, para con base en ello tener un comparativo de cuál hubiese sido la realidad de la empresa si en el periodo en estudio el IVA se estuviera aplicando de manera completa.

## **Análisis de Datos**

Previo a tener acceso a la información solicitada, se va a proceder con el análisis de cumplimiento del negocio, con esto se prevé poder validar el estado de la empresa respecto a sus obligaciones y formalidades contables y fiscales que debe acatar.

La principal información para comparar va a ser las declaraciones de Venta D-104 con respecto a la de IVA D-104-2, y con base en ello poder generar una matriz de cuál fue la situación de la empresa en el periodo versus su (Ley N°7092 Impuesto sobre la Renta, 2018 Reformada) posición venidera.

Luego de esto se procederá a emitir un informe del negocio el cual debe ser de fácil comprensión para los lectores. En este informe se darán las propuestas de mejora y recomendaciones para que la empresa evite cualquier contingencia fiscal.

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DATOS**

Durante el siguiente capítulo en desarrollo, se va a proceder con la revisión y análisis de la información recolectada mediante la entrevista y la encuesta practicada en las diferentes personas del negocio.

Con dicho análisis se espera dar respuesta a los objetivos específicos que se presentaron en el capítulo I.

Distribuidora San Gerardo es un negocio el cual está ubicado en el centro del Cantón de la Unión, como parte de su estrategia de negocio se divide el negocio en dos partes, las cuales corresponden a la venta al por menor en su local, y la venta al mayoreo de huevos de gallina.

Dicho estudio se centró en el negocio de ventas de huevos de gallina al mayoreo a los diferentes establecimientos (pulperías, supermercados, entre otros). Dicha distribución inicio hace aproximadamente veinte años, por lo cual han adquirido una vasta experiencia en el negocio.

Debido a los últimos cambios que se han tenido en materia tributaria en el periodo reciente (Ley Fortalecimiento Finanzas Publicas, Factura Electrónica, entre otras), el negocio ha tenido que actualizarse para poder cumplir con los requerimientos necesarios para operar de una manera correcta.

### **Análisis del cuestionario**

El cuestionario se envió para aplicación a la encargada de la contabilidad del negocio para el periodo fiscal 2019, así como al dueño del negocio y a la asistente administrativa, la cual es la encargada de estar al día con todos los temas de facturas de venta y compra del negocio.

**Pregunta 1.**

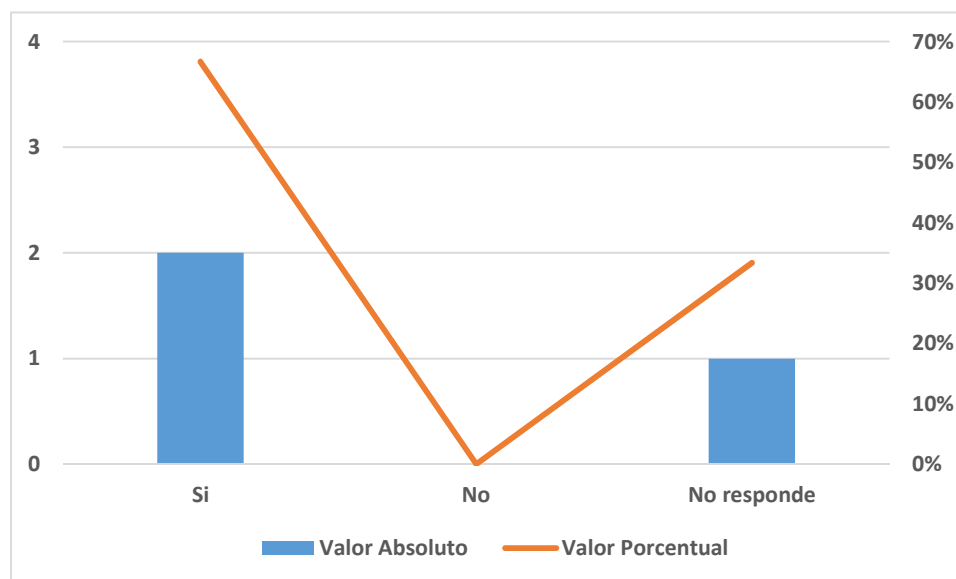
1. ¿Usted se encuentra inscrito en la Administración Tributaria?
  - A. Sí
  - B. No
  - C. No responde
- 1.1 Conoce de qué manera se encuentra inscrito en tributación.
  - D. No
  - E. No responde
  - F. Sí, Explique.
    - a. Régimen tradicional
    - b. Régimen Simplificado
    - c. Persona física
    - d. Persona jurídica

Tabla 4 Pregunta N1

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	2	67%
No	0	0%
No Responde	1	33%
Total	3	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 1: Pregunta N1



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

### Interpretación

Tal como se muestra en la tabla el personal que pudo completar el cuestionario está consciente de que el negocio se encuentra registrado en la Administración Tributaria.

### Análisis

Las personas que contestaron la pregunta corresponden a la parte administrativa del negocio, por lo que ellos se han mantenido al tanto de la situación tributaria en la que se encuentra la misma.

Tabla 5: Pregunta N1.1

Opción	Valor Absoluto	Valor Absoluto	Valor Porcentual	Valor Porcentual
Si	2		67%	
Regimen Tradicional		1		50%
Regimen Simplificado		1		50%
No	0		0%	
No Responde	1		33%	
Total	3	2	100%	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

### Interpretación

Dentro de la pregunta 1, se decidió consultar a los mismos si ellos están conscientes de la manera en la cual se encuentra registrada la persona física, con la respuesta del 50% a cada uno de los regímenes existentes.

### Análisis

El personal administrativo fue el que procedió a responder dicha pregunta, con el resultado de que debido al negocio y el tamaño de la operación se encuentra dividida la opinión sobre a qué régimen se encuentra inscrito.

La consulta se realizó en la página de tributación directa, indicando que se encuentra como persona física con actividad comercial registrada bajo la modalidad de régimen tradicional.

### Imagen 4: Consulta Situación Financiera Ministerio de Hacienda

Fecha y hora de consulta : 07/07/2020 19:56:52

Información			
Identificación:		Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:		Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	--	Es Moroso:	NO
Administración:	Cartago	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/07/2011
		Fecha de Desinscripción:	--
		Fecha de Actualización:	13/09/2018

#### Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS DE GALLINA INCLUIDOS EN LA CANASTA BASICA	522008	A	01/07/2011	

#### Representantes Legales

<a href="#">No hay representantes legales que mostrar</a>
-----------------------------------------------------------

#### Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/07/2011		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

#### Registros Especiales

<a href="#">No hay registros especiales que mostrar</a>
---------------------------------------------------------

#### Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electronica ( Emisor-Receptor Electrónico )	13/09/2018	

Fuente: Ministerio de Hacienda (2020).

## Pregunta 2.

2. Según la forma en la que se encuentra registrado, podría indicar cuales son las diferentes responsabilidades que posee el negocio con el fisco. (Marque todas las que considere correctas)
  - A. Impuesto Renta.
  - B. Declaraciones Informativas.
  - C. Impuesto General sobre las Ventas.
  - D. Registro Único Tributario.
  - E. Impuesto al Valor Agregado.
  - F. Declaraciones régimen simplificado.
  - G. Otras.

Tabla 6: Pregunta N2

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Impuesto Renta.	2	33%
Declaraciones Informativas	2	33%
Impuesto General sobre las Ventas	0	0%
Registro Único Tributario	0	0%
Impuesto al Valor Agregado	2	33%
Declaraciones régimen simplificado	0	0%
Otras	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

### **Interpretación**

Todo empresario debe conocer cuáles son sus obligaciones tributarias, ya que la omisión de alguna de ellas puede llevar a acarrear multas por montos considerables. Adicional a ello, los requerimientos tributarios han estado en constantes cambios en los últimos años, por ello es necesario que cada obligado tributario se mantenga informado de sus obligaciones.

### **Análisis**

A pesar de que la administración fue consciente al indicar que todo el tema de obligaciones fiscales (declaraciones) son manejadas por el servicio de contabilidad subcontratado, se denota que se han esforzado por mantenerse informados con respecto a los cambios en la normativa tributaria, ellos tienen claro sus obligaciones y en qué periodo deben ser presentadas.

**Pregunta 3.**

3. ¿Conoce la Ley 9635?

A. Sí

B. No

C. No Responde

3.1 Podría indicar el nombre de la Ley.

A. Ley Impuesto al Valor Agregado

B. Ley de Impuesto a la Canasta Básica

C. Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

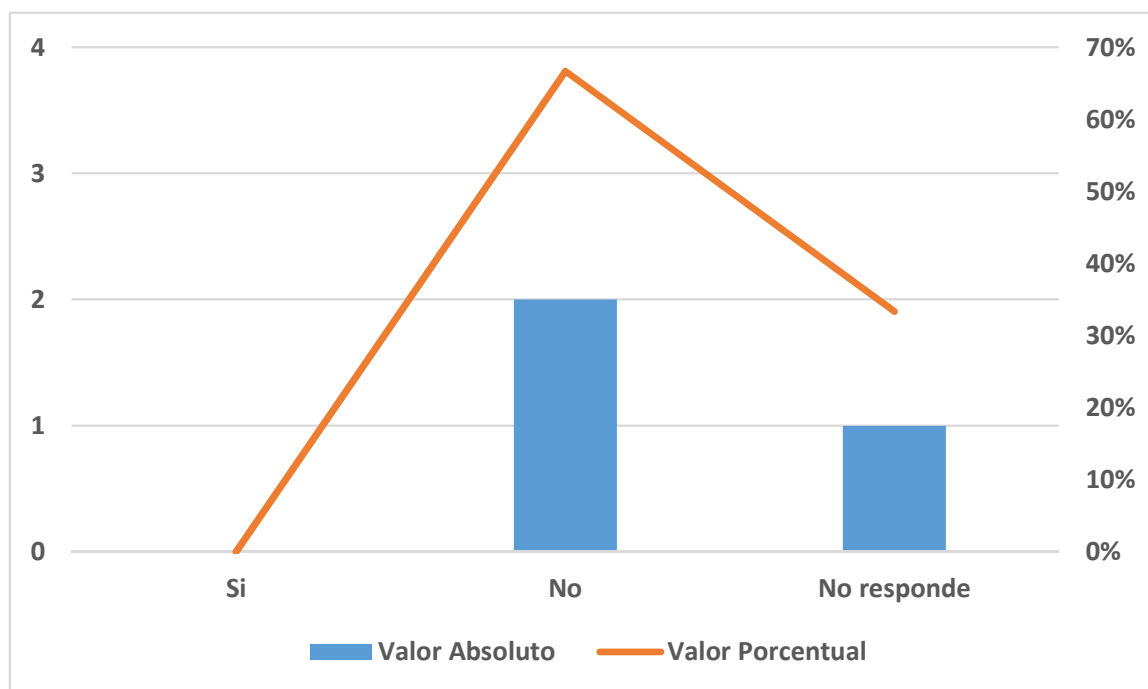
D. Ley de Actualización del Código Tributario.

Tabla 7: Pregunta N3

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	0	0%
No	2	67%
No responde	1	33%
Total	3	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 2: Pregunta N3



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

### Interpretación

Debido a los cambios que hubo en materia fiscal, se decidió consultar a los participantes si conocen la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y con ello poder partir de las implicaciones que la misma posee para los diferentes negocios y en particular el caso en estudio.

### Análisis

Se obtuvo respuesta por parte de la administración de que como Ley 9635 tal cual, no tenían conocimiento de la misma por número de Ley, ambos indicaron que esta Ley era simplemente la “Ley del IVA (impuesto al valor agregado)”, pero que desconocían que otras cosas implicaciones posee la misma.

#### Pregunta 4.

4. Conoce cuál es la diferencia entre el Impuesto General sobre las Ventas y el Impuesto al Valor Agregado.

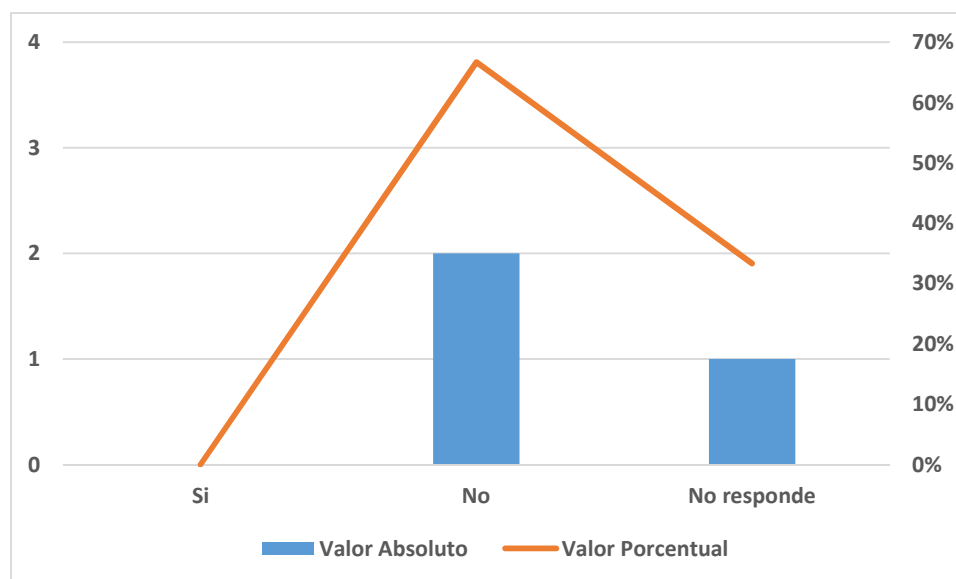
A. Sí

B. No

C. No Responde

4.1 Podría indicar cuál es.

Gráfico 3 Pregunta N4



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

#### Interpretación

Uno de los principales cambios que posee la Ley 9635 (Fortalecimiento a las Finanzas Publicas), es el cambio entre lo que es el Impuesto General sobre las Ventas (antiguo tributo) hacia el que se posee actualmente, el cual es el Impuesto al Valor Agregado.

## Análisis

A pesar de estar conscientes del cambio del impuesto, para los encuestados el cambio lo ven principalmente como un cambio de nombre de tributo, más no de condiciones. Esto es algo importante, ya que están conscientes de que el cambio de impuesto grava servicios y productos que anteriormente no lo estaban, pero no le ven una diferencia significativa a lo que ya existía.

### Pregunta 5.

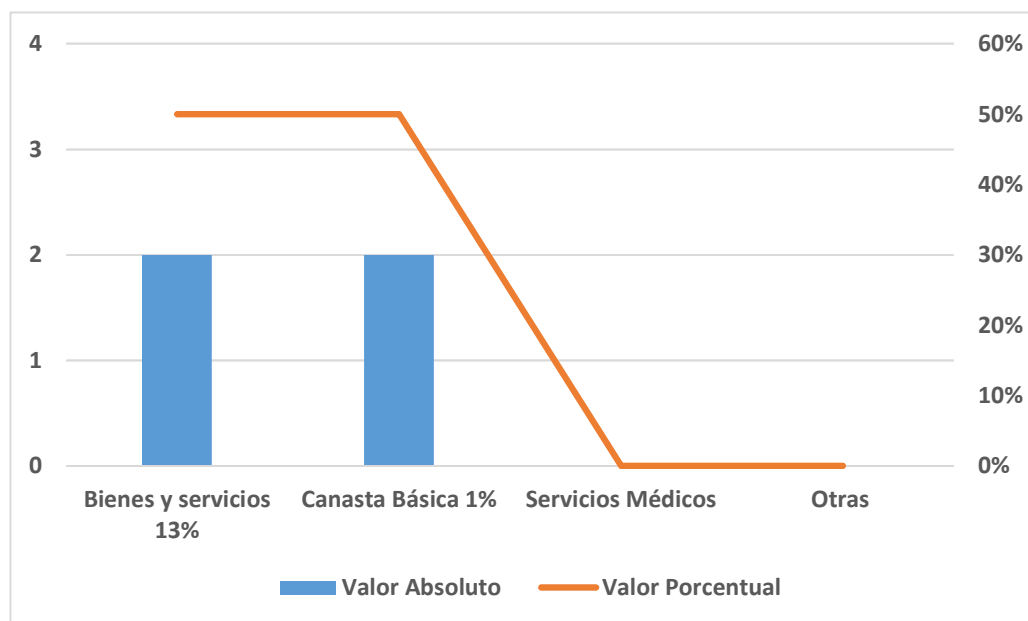
5. Conoce el tema de las tasas de IVA diferenciadas para cada sector.
  - A. Bienes y servicios 13%
  - B. Canasta Básica 1%
  - C. Servicios Médicos 4%
  - D. Otras

Tabla 8: Pregunta N5

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Bienes y servicios 13%	2	50%
Canasta Básica 1%	2	50%
Servicios Médicos 4%	0	0%
Otras	0	0%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 4 Pregunta N5



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

### Interpretación

Uno de los principales cambios que posee el Impuesto al Valor Agregado de su predecesor el Impuesto General Sobre las Ventas, es el cambio de las tasas impositivas, el anterior tributo imponía una tasa única, mientras que el actual posee diferentes tasas según sea el tipo de bien o servicio que se esté consumiendo.

### Análisis

Los encuestados conocen al momento de realizar la encuesta, que existen solo dos tipos de tasas, la del 13% (mayoría de bienes y servicios) y la del 1% (Canasta Básica). En este caso se podría conocer por qué en la pregunta 4, consideran que el cambio de tributo no representa mayor cambios, ya que a nivel de su giro de negocio, se van a ver impactados a partir del 1 de julio del 2020, fecha en la cual el impuesto a la canasta básica entra en vigencia.

### Pregunta 6.

6. ¿Posee el negocio políticas contables?

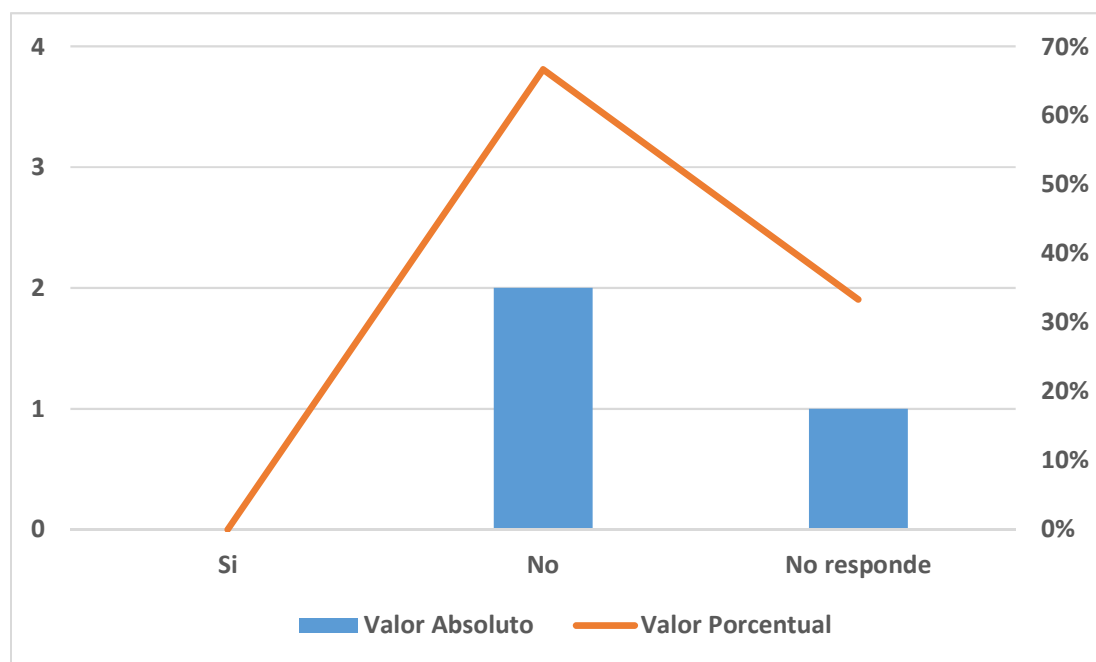
- A. Sí
- B. No
- C. No Responde

Tabla 9: Pregunta N6

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	0	0%
No	2	67%
No responde	1	33%
Total	3	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 5: Pregunta N6



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

## **Interpretación**

Al ser una empresa que posee un servicio subcontratado de contabilidad, se consulta por las políticas contables, se espera poder tener acceso a los manuales de políticas en caso de existir.

## **Análisis**

Por parte del servicio tercerado no se recibió respuesta correspondiente a las políticas contables, por parte de la administración se recibió la indicación que ellos preparan toda la información y la hacen llegar a la encargada, la cual es la que maneja todo el tipo de información contable.

## **Pregunta 7.**

7. ¿De los siguientes Estados Financieros, podría indicar cuales recibe?
- A. Balance de Comprobación
  - B. Estado de Situación Financiera
  - C. Notas a los Estados Financieros
  - D. Estado de Pérdidas y Ganancias
  - E. Estado de Flujos de Efectivo
  - F. Estado de Cambios en el Patrimonio
  - G. Estado de Resultados
  - H. Otros

Tabla 10: Pregunta N7

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Balance de Comprobación	1	17%
Estado de Situación Financiera	1	17%
Notas a los Estados Financieros	0	0%
Estado de Pérdidas y Ganancias	2	33%
Estado de Flujos de Efectivo	0	0%
Estado de Cambios en el Patrimonio	0	0%
Estado de Resultados	0	0%
Otros	2	33%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

### **Interpretación**

Los Estados Financieros de un negocio son de vital importancia para la toma de decisiones de cada empresa, los mismos están confeccionados por un conjunto de cinco documentos. En la pregunta se detalló el nombre correcto de los cinco Estados Financieros, así como tres categorías adicionales para poder verificar el conocimiento de la materia correspondiente a los Estados Financieros.

### **Análisis**

Se recibió respuesta solo por parte de la administración, los cuales dejaron en claro que de todo lo relacionado a materia contable poseen un conocimiento muy básico, es por ello que consideran que la información recibida está conforme a toda la norma contable actual.

A continuación, el detalle de la información que la administración recibe bajo el concepto de Estados Financieros, las cifras han sido modificadas para efectos académicos.

### Imagen 5: Estados Financieros Distribuidora San Gerardo

BALANCE DE COMPROBACION		
MES DE SETIEMBRE 2019		
COMPRAS	18,497,215.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,209,437.92	
CAJA Y BANCOS	553,600.08	
RENTA ADELANTADA	161,375.00	
VENTAS		22,421,628.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>22,421,628.00</b>	<b>22,421,628.00</b>

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
MES DE SETIEMBRE 2019		
	MES	ACUMULADO
VENTAS	1,956,980.00	22,421,628.00
MENOS COMPRAS	(3,195,000.00)	(18,497,215.00)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(118,685.57)	(3,209,437.92)
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>(1,356,705.57)</b>	<b>714,975.08</b>

CONTADORA

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020).

Como se puede observar en la información recibida, los Estados Financieros que se reciben están incompletos, por lo cual la información contable que se ha estado recibiendo no ha sido la más adecuada para la entidad.

**Pregunta 8.**

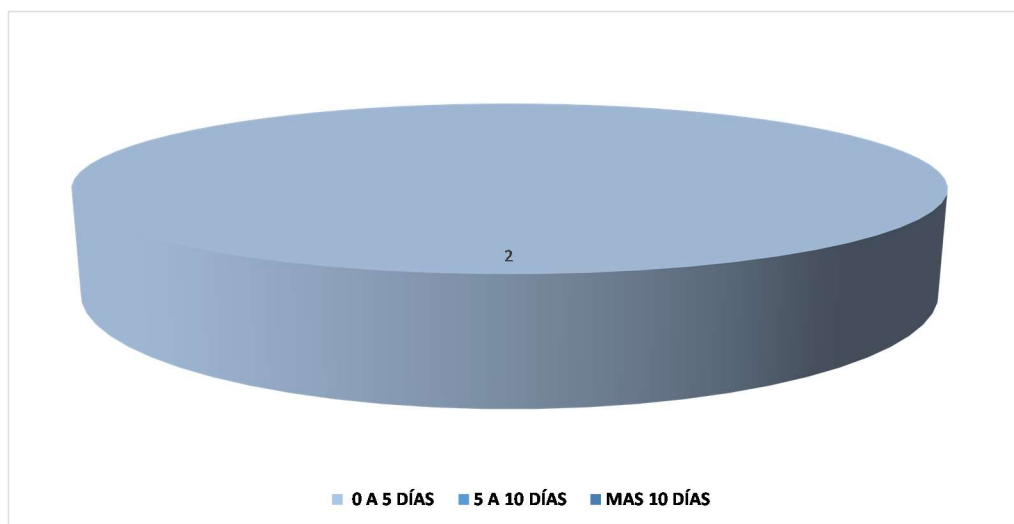
8. ¿Cuál es el giro del inventario normalmente?
- A. 0 a 5 días
  - B. 5 a 10 días
  - C. Más 10 días

Tabla 11: Pregunta N8

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
0 a 5 días	2	100%
5 a 10 días	0	0%
Más 10 días	0	0%
Total	2	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 6: Pregunta N8



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

## Interpretación

Los inventarios para el área comercial son muy importantes, ya que usualmente son una partida de alto valor en el activo corriente, es por ello que su rotación siempre es un punto a revisar para validar que rotan de una manera correcta, sin poner en riesgo la situación de la entidad.

## Análisis

El principal negocio de la entidad se basa en la distribución de huevo de gallina, el cual es un producto perecedero. En ambas respuestas que se recibieron se indicó que el inventario dura menos de cinco días en rotar, al ser un producto de primera necesidad accesible para la población suele tener una buena rotación.

## Pregunta 9.

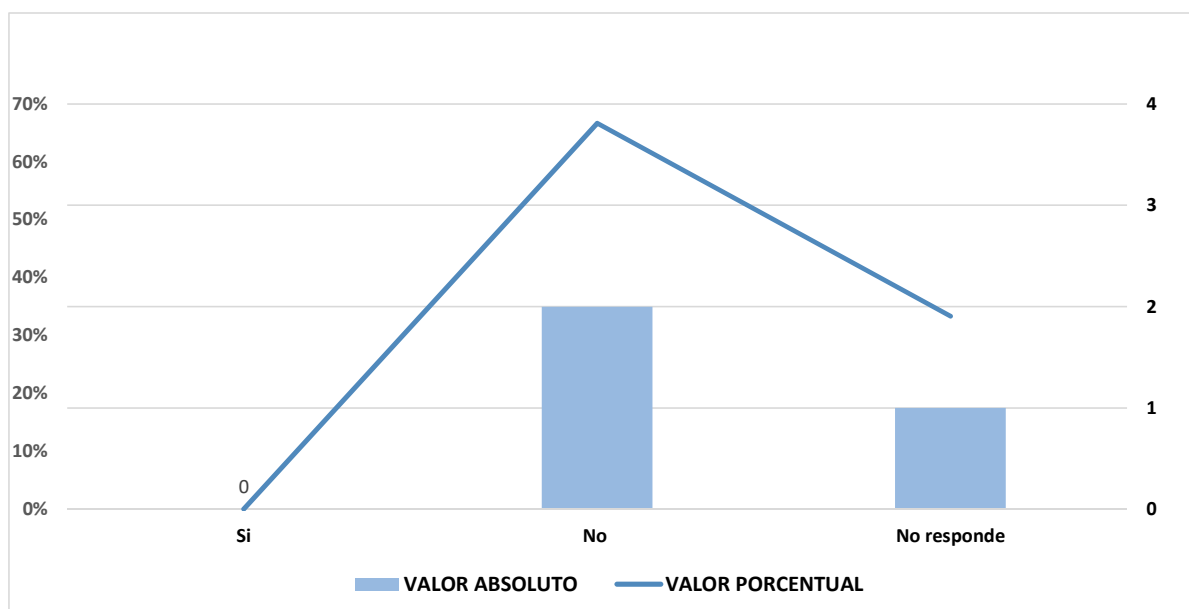
9. ¿Se posee alguna póliza de seguro por los inventarios que se manejan en las unidades?
- A. Sí
  - B. No
  - C. No Responde

Tabla 12: Pregunta N9

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	0	0%
No	2	67%
No responde	1	33%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 7: Pregunta N9



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

### Interpretación

El giro del negocio demanda el estar trasladando los inventarios de un lugar a otro, por lo que siempre hay un riesgo inherente asociado, es por ello que el tener una póliza de riesgo puede llegar a disminuir el impacto de una pérdida monetaria en caso de que haya algún tipo de accidente que conlleve la pérdida de inventario.

### Análisis

La administración reconoce que no se posee una póliza para los inventarios, que en caso de haber un evento en el cual los inventarios se dañen o algo similar deberán asumir el costo total de la pérdida.

**Pregunta 10.**

10. ¿Cuál es el método de valuación de inventarios?

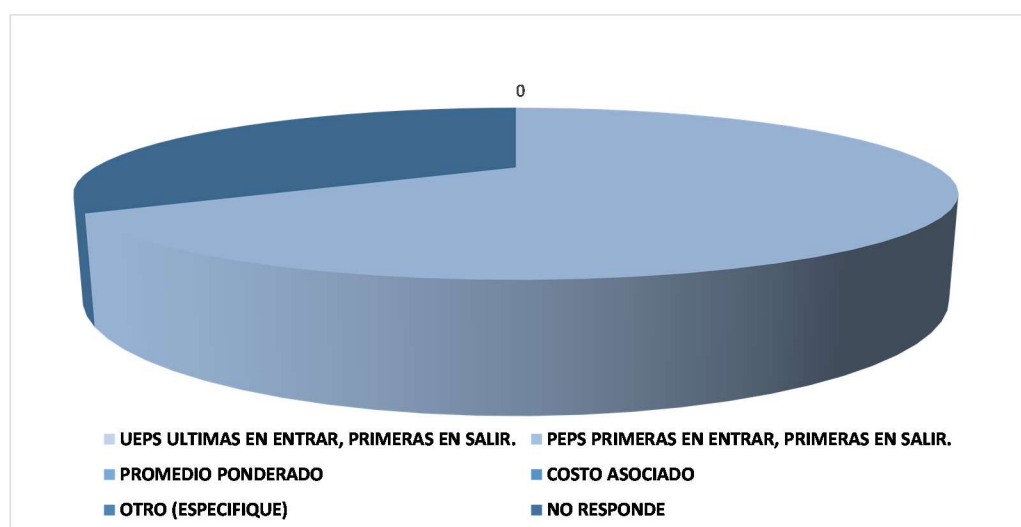
- A. UEPS Ultimas en entrar, primeras en salir
- B. PEPS Primeras en entrar, primeras en salir
- C. Promedio ponderado
- D. Costo asociado
- E. Otro (especifique)
- F. No responde

Tabla 13: Pregunta N10

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
UEPS Ultimas en entrar, primeras en salir	0	0%
PEPS Primeras en entrar, primeras en salir	2	67%
Promedio ponderado	0	0%
Costo asociado	0	0%
Otro (especifique)	0	0%
No responde	1	33%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 8: Pregunta N10



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

## Interpretación

Las empresas comerciales suelen tener varios métodos de contabilización de sus inventarios, a nivel del Ministerio de Hacienda, solo se permite los métodos de Promedio Ponderado y de PEPS (primeras en entrar, primeras en salir).

## Análisis

La administración indica que el sistema de valuación de los Inventarios se basa en PEPS, el cual es uno de los métodos permitidos por el Ministerio de Hacienda, al hacer la consulta del porque utilizaban este método, se indicó que mediante el, el inventario se mantiene al valor más actualizado posible.

### Pregunta 11.

11. ¿Con que frecuencia se toman los Inventarios Físicos?
- A. Mensual
  - B. Bimestral
  - C. Trimestral
  - D. Semestral
  - E. Anual
  - F. No se realizan (explique el motivo)
  - G. Semanal

Tabla 14: Pregunta N11

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Mensual	0	0%
Bisemanal	1	50%
Trimestral	0	0%
Semestral	0	0%
Anual	0	0%
No se realizan (explique el motivo)	0	0%
Semanal	1	50%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

## Interpretación

La cuenta de Inventario suele ser una de las que mayor volumen de movimientos puede llegar a tener, adicional a ello, es muy maleable a los cambios que puedan suceder por el mismo giro del negocio. Para mantener un ambiente de control de la misma siempre se recomienda periódicamente realizar una verificación de las existencias del sistema con respecto a las físicas.

## Análisis

En este apartado el negocio posee muy buenas practicas, ya que decide realizar inventarios físicos de manera semanal o bisemanal, esto se atribuye principalmente al tipo de producto que se vende, al ser un producto perecedero su rotación debe ser no mayor a 10 días. Dichos inventarios físicos se realizan principalmente para realizar el siguiente pedido de producto, pero no se procede a comparar con las unidades en existencia del sistema.

### Pregunta 12.

12. ¿Qué sistema de facturación electrónica se utiliza?

- A. Ministerio de Hacienda
- B. Proveedor privado (especifique)
- C. No se realiza factura electrónica.

Tabla 15: Pregunta N11

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Ministerio de Hacienda	0	0%
Proveedor privado (especifique)	2	100%
No se realiza factura electrónica.	0	0%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Imagen 6: Sistema de Factura Electrónica

The image shows a web browser window displaying the eFacturacr.com dashboard. The address bar shows the URL: efacturacr.com/bills?as\_dashboard=true. The dashboard has a blue header with a search bar and a 'Cerrar sesión' button. A green notification bar at the top says 'Ha iniciado sesión satisfactoriamente.' The left sidebar contains icons for Inicio, Nueva Factura, Clientes, Facturación, Contabilidad, and Reportes. The main content area features a 'Lista de facturas' section with a filter panel. The filter panel includes a dropdown for 'Filtrar facturas por:' (set to 'Ver todo el historial'), a '10 Elementos por página' selector, and buttons for 'Buscar' and 'Descargar'. Below these are several filter criteria: Tipo (Todos), Estado (Todos), Estado de Hacienda (Todos), Cliente (Ninguno), Medio de pago (Todos), and Etiqueta (empty text box).

Fuente: (e-Factura, 2020)

## Interpretación

Como parte de los requerimientos tributarios, la entidad debe de contar con un sistema de facturación electrónica, tanto para validar, como para emitir facturas electrónicas. En caso de no poder costear un sistema, el Ministerio de Hacienda cuenta en su plataforma de Administración Tributaria Virtual (ATV) una herramienta de uso gratuito para los contribuyentes.

## Análisis

La administración decidió invertir en un desarrollo el cual es basado en una aplicación web, el cual se encuentra debidamente validado y autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Dicha aplicación permite la emisión de facturas y tiquetes electrónicos y a su vez permite el proceso de admisión de comprobantes de compra

### Pregunta 13.

13. ¿Se poseen ventas de crédito?

A. Sí

B. No

C. No Responde

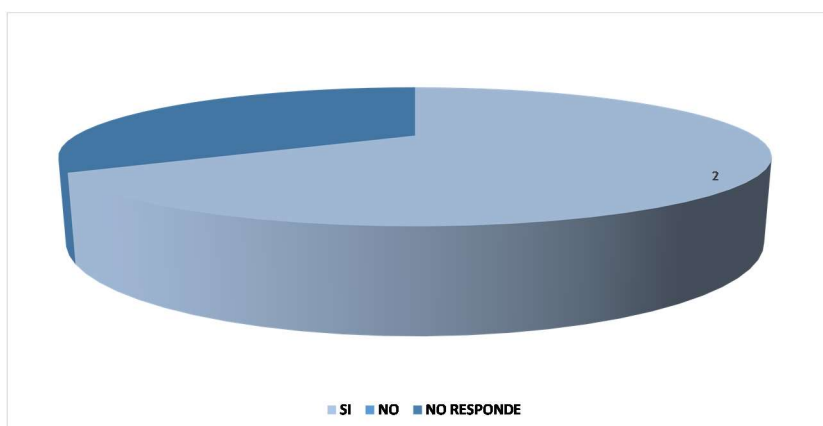
13.1 En caso de sí, Se posee algún documento que soporte la línea de crédito (explique).

Tabla 16: Pregunta N13

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	2	67%
No	0	0%
No responde	1	33%
Total	3	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 9: Pregunta N13



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

## Interpretación

Como parte de incentivar las ventas con clientes potenciales es usual que los comerciantes incurran en el otorgamiento de créditos, los cuales de no ser dados de una manera correcta podrían convertirse en un riesgo potencial para cualquier tipo de entidad sin importar el tamaño de la misma.

## Análisis

La entidad otorga créditos a varios clientes, esto para poder incentivar las ventas y lograr mantener el cliente ante un mercado bastante competitivo. El cliente meta el cual suele ser pulperías y algunos supermercados medianos del cantón de la Unión, prefieren mantener este tipo de créditos en la informalidad, mediando solamente el termino denominado “palabra”, el cual se podría entender como que las negociaciones no necesitan de documentación soporte para hacerlos valer.

### Pregunta 14.

14. ¿Conoce el término PYMES?

- A. Sí
- B. No
- C. No Responde

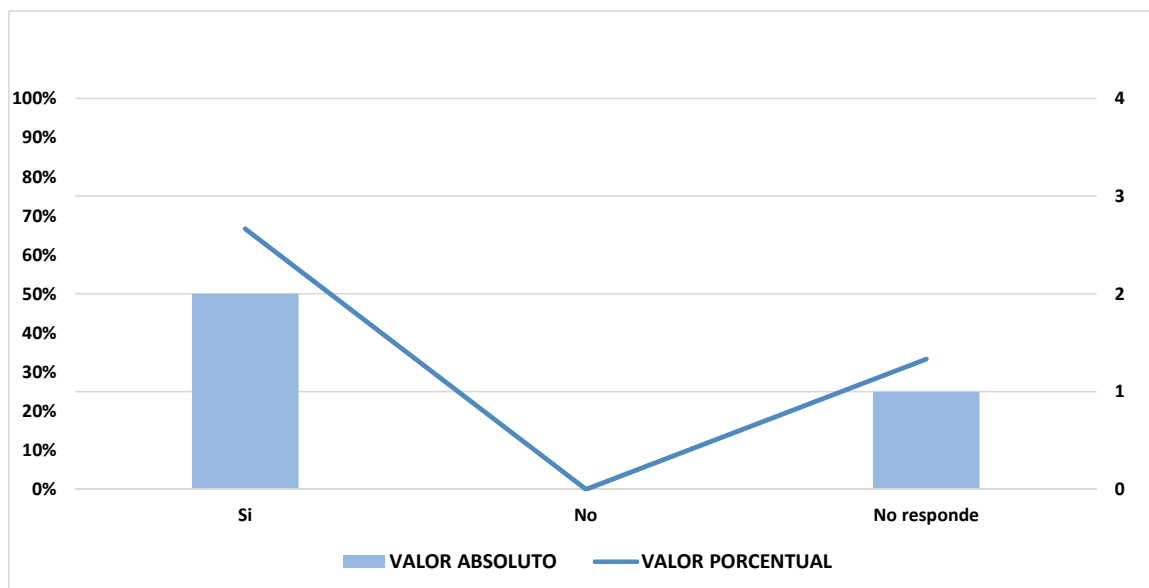
14.1 Podría explicar el término.

Tabla 17: Pregunta N14

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	2	67%
No	0	0%
No responde	1	33%
Total	3	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 10: Pregunta N14



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

## Interpretación

El concepto PYME ha aumentado su popularidad entre los negocios, esto debido a que el ser considerado una, permite tener acceso a una serie de condiciones muy ventajosas para los negocios emergentes.

## Análisis

El término PYME se relaciona directamente con el tamaño de la entidad o negocio, se debe definir como pequeña y mediana empresa, aunque actualmente el término PYME también engloba a las microempresas.

Para la administración el término PYME está relacionado meramente con el tema de emprendimientos o nuevas empresas, por lo cual consideran que al tener ya varios años en el mercado, no podrían considerarse como una PYME.

### Pregunta 15.

15. ¿Conoce los requisitos para ser una PYME?

A. Sí

B. No

C. No Responde

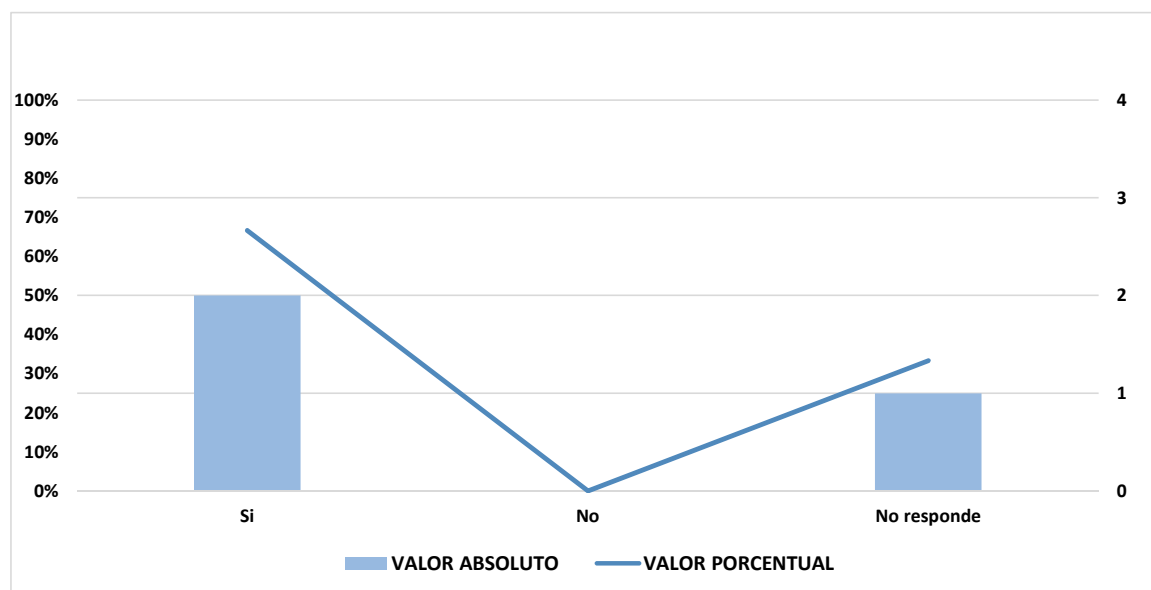
15.1 Podría indicar alguno.

Tabla 18: Pregunta N15

Opción	Valor Absoluto	Valor Porcentual
Si	2	67%
No	0	0%
No responde	1	33%
Total	3	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Gráfico 11: Pregunta N15



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

## **Interpretación**

Para poder ser considerado una PYME es necesario cumplir con una serie de requisitos, los cuales en ocasiones suelen ser confusos para aquellas personas que no están familiarizados con el tema. Por ello, con esta pregunta se intenta conocer que tanto se conoce de los requisitos para poder ser considerado como una PYME.

## **Análisis**

Para ser considerado como una PYME es necesario cumplir con los siguientes requisitos que se detallan de la siguiente manera:

- Pago de Cargas Sociales.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Cumplimiento obligaciones laborales.
- Y llenar el formulario.

Los entrevistados consideran que el proceso de inscribirse como PYME es complicado y que se deben tener otro tipo de requisitos, los cuales consideran que no cumplen a cabalidad, a continuación se detallan los requisitos que los entrevistados consideran:

- Tener cuenta bancaria.
- Respaldo de una marca (Franquicia).
- Tener grandes proveedores
- Tener aprobación de banca de desarrollo.

Dichos requisitos indicados por ellos, no son de vital importancia para ser considerados como una PYME.

## Análisis de la Entrevista

Como parte integral del análisis de datos de la investigación se realizó una entrevista al administrador y dueño del negocio en la cual se tocaron diferentes puntos de importancia relativa para el trabajo de investigación.

1. ¿Existen otras fuentes de ingreso?

A. Sí

B. No

C. No responde

1.1 Si la respuesta es sí, ¿estos ingresos se contabilizan?

A. Sí

B. No

C. No responde

Distribuidora San Gerardo posee dos líneas de negocio, las cuales corresponden ventas al menor de huevos y otros productos derivados, así como lo que es la venta al por mayor de huevos de gallina.

Esta consulta se realizó debido a que al ser dos líneas de negocios se poseía la duda de que si había alguna posibilidad de que los productos se pudieran combinar y con ello también los negocios, generando con ello la posibilidad de considerar otras facturas de compras, las cuales al momento no se han considerado.

Esta información se corrobora mediante el sistema de facturación electrónica, el mismo posee la facilidad de poder desglosar las líneas de producto de cada factura, y con

ello se pudo validar que efectivamente la línea de negocio y las contabilidades no se combinan y se manejan de manera independiente.

2. El negocio ha sido multada en los últimos años por algún ente nacional (CCSS, Ministerio de Hacienda, Municipalidad entre otros), de ser sí, podría explicar cuál entidad y el motivo del mismo.

A esta consulta los responsables indicaron que efectivamente para el periodo 2017, 2018 fueron multados por mala presentación de las declaraciones informativas, adicional a ello no se tuvo un buen seguimiento por parte del servicio tercerado de contabilidad, por lo que al final se tuvo que pagar una multa total, en lugar de haber intentado cancelar un monto menor.

Imagen 7: Incumplimiento en el suministro de la información Artículo 38.

6) Incumplimiento en el suministro de información (Art. N° 83)	
Infraacción	Sanción y monto por pagar
a) Por incumplir con la presentación de información dentro de los plazos establecidos, sea la declaración en su totalidad o por omisión de registros. El porcentaje de la sanción, se establecerá de acuerdo a la proporción de registros omitidos, del total que se debió reportar.	<b>2%</b> de la cifra de los ingresos brutos en el período del impuesto sobre las utilidades anterior a aquel en que se produjo la infraacción, con un mínimo de 3 salarios base: <b>₡1.338.600,00</b> y un máximo de 100: <b>₡44.620.000,00</b> . Los porcentajes para aplicar la sanción por registros omitidos son:
	Si los registros omitidos equivalen al <b>10%</b> o menos de los registros declarados no procede la sanción.
	Un porcentaje mayor al <b>10%</b> pero no excede del <b>25%</b> , la sanción es del <b>25%</b> del <b>2%</b> de la cifra de los ingresos brutos en el período del impuesto a las utilidades, anterior a aquel en que se produjo la infraacción, con un mínimo de 3 salarios base y un máximo de 100.
	Un porcentaje mayor al <b>25%</b> pero no excede del <b>50%</b> , la sanción es del <b>50%</b> del <b>2%</b> de la cifra de los ingresos brutos en el período del impuesto a las utilidades, anterior a aquel en que se produjo la infraacción, con un mínimo de 3 salarios base y un máximo de 100.

Fuente: Ministerio de Hacienda (2019).

En este caso la administración tuvo que realizar un pago por tres salarios bases ya que la información al parecer del todo no se entregó en la fecha correspondiente y con más de un mes de retraso.

En caso de poseer un retraso en la presentación de la información a la administración tributaria, la misma permite aplicar una tarifa reducida, siempre y cuando se actué sin ninguna intervención de la misma.

Imagen 8: Reducciones aplicables a la Sanción del Artículo 83

Reducciones aplicables a la Sanción del Artículo 83	
Reducción establecida en el Artículo 83 por incumplimiento en la presentación de información dentro de los plazos establecidos.	
(*) Si el obligado suministra la información dentro de los tres días siguientes al vencimiento de los plazos conferidos en el artículo 12 de la resolución DGT-R-042-2015, "Suministro General de la información previsiblemente pertinente, derivada de las relaciones económicas, financieras y profesionales entre obligados tributarios" la multa establecida en este artículo se reducirá en un <b>75%</b>	En caso de que la infracción fuera de 3 salarios base = <b>₡1.338.600,00</b> , se aplicaría un <b>75%</b> de reducción, debiendo cancelar <b>₡334.650,00</b> .

Fuente: Ministerio de Hacienda (2019).

3. ¿Considera que los Estados Financieros que recibe está de acuerdo a las necesidades de su negocio?
  - A. Sí
  - B. No
  - C. No responde

La administración a pesar de considerarse no expertos en materia contable, consideran que la información que reciben no es de suficiente funcionalidad, ya que a pesar de pagar una mensualidad por el servicio de contabilidad para los Estados Financieros consideran que la información no cumple con las necesidades de ellos, y que no se recibe a tiempo para lograr una mejor toma de decisiones.

## Análisis de la Información Financiera

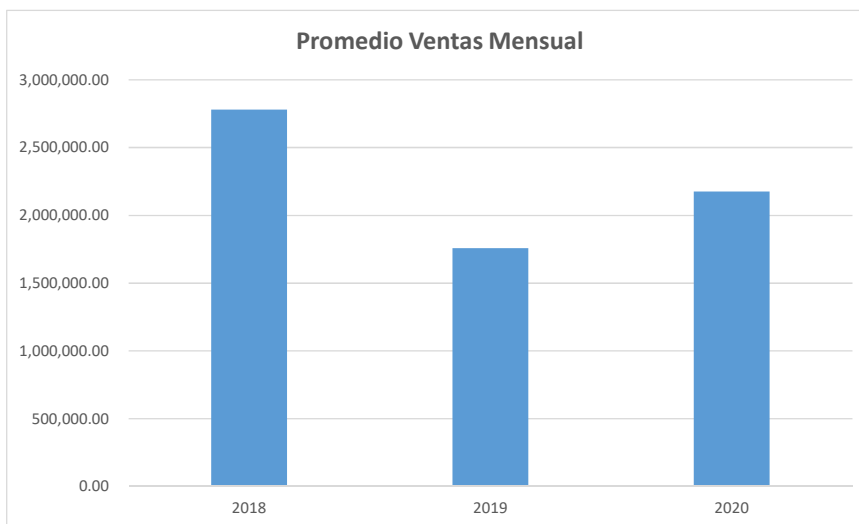
Una de las principales funciones de la Contabilidad es la de fuente de información para la toma de decisiones, es por ello que el tener una información contable que represente la imagen más real del negocio es de vital importancia para la toma de decisiones.

Mediante el proceso de observación y análisis de la información financiera, se pueden establecer posibles escenarios de como la implementación de la Ley 9635 afecta a los números (utilidades) de un negocio, el cual su producto hasta el momento se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado.

Los números representados son equivalentes a un factor “x” para no revelar los números reales del negocio y con ello proceder con el argumento de los posibles escenarios analizados.

### Análisis Ventas

Gráfico 12: Análisis de Promedio de Ventas Mensual



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Para el periodo 2019, el negocio se vio fuertemente afectado por una baja en sus ventas, esto debido a que el mercado se contrajo un poco según indicó la administración, que dicho periodo fue bastante atípico.

La administración indica que a pesar de que en dicho periodo aún no se encuentran los productos gravados, si las compras de sus periodos tuvieron una leve, principalmente para los periodos del 6 al 9 (Marzo-Junio), posterior a ello, las ventas han ido en crecimiento, inclusive aun consideran que el año 2020 está teniendo muy buenos números para ellos.

Al hacer la consulta que de qué manera se iba a manejar la facturación del IVA a partir de Julio, la administración indica que los precios a los diferentes clientes no va a cambiar, y que el IVA va a ser cancelado por el negocio, llevando esto a una posible erogación de dinero adicional, que a la larga se puede traducir en una pérdida para en negocio.

Tabla 19: Variación de Precio

Producto	Precio	IVA	Precio Final
1 kg de Huevo Periodo 2019	1,000.00	10.00	1,010.00
1 kg de Huevo Periodo 2020	990.10	9.90	1,000.00

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Al realizar por qué se está tomando dicha decisión, se indica que se debe que al tipo de cliente que se posee, a quienes no les agrada el tema de nuevos impuestos, por lo que para el negocio es más fácil el asumir el costo del IVA (1% tasa reducida a la canasta básica) a llegar a perder el cliente.

### **Análisis Compras**

Una de las principales cosas que le ha preocupado al negocio desde que empezó el cobro del IVA es el aumento en sus gastos, esto debido a que varios de sus servicios que recibían no poseían impuesto general sobre las ventas, y al ingresar el IVA se iniciaron a gravar.

En este caso, la empresa ha poseído tres escenarios, los cuales se van a representar con la factura del servicio contable. Estos escenarios va realizarse en una línea del tiempo, en la cual se expresa de qué manera este gasto vario, como se encuentra actualmente y de qué manera a partir del primero de julio de 2020 se debe de utilizar su crédito fiscal.

Tabla 20: Variación de Costo Servicio de Contabilidad

Servicio de Contabilidad	Precio	Tasa de IGSV o IVA	IVA o IGSV 13%	IVA Acreditable	IVA al costo	Costo Final Real
Antes de la Ley 9635	50,000.00	0%	-	-	-	50,000.00
Implementacion de IVA Servicios	50,000.00	13%	6,500.00	-	6,500.00	56,500.00
Posterior al 1% a la Canasta Basica	50,000.00	13%	6,500.00	500.00	6,000.00	56,000.00

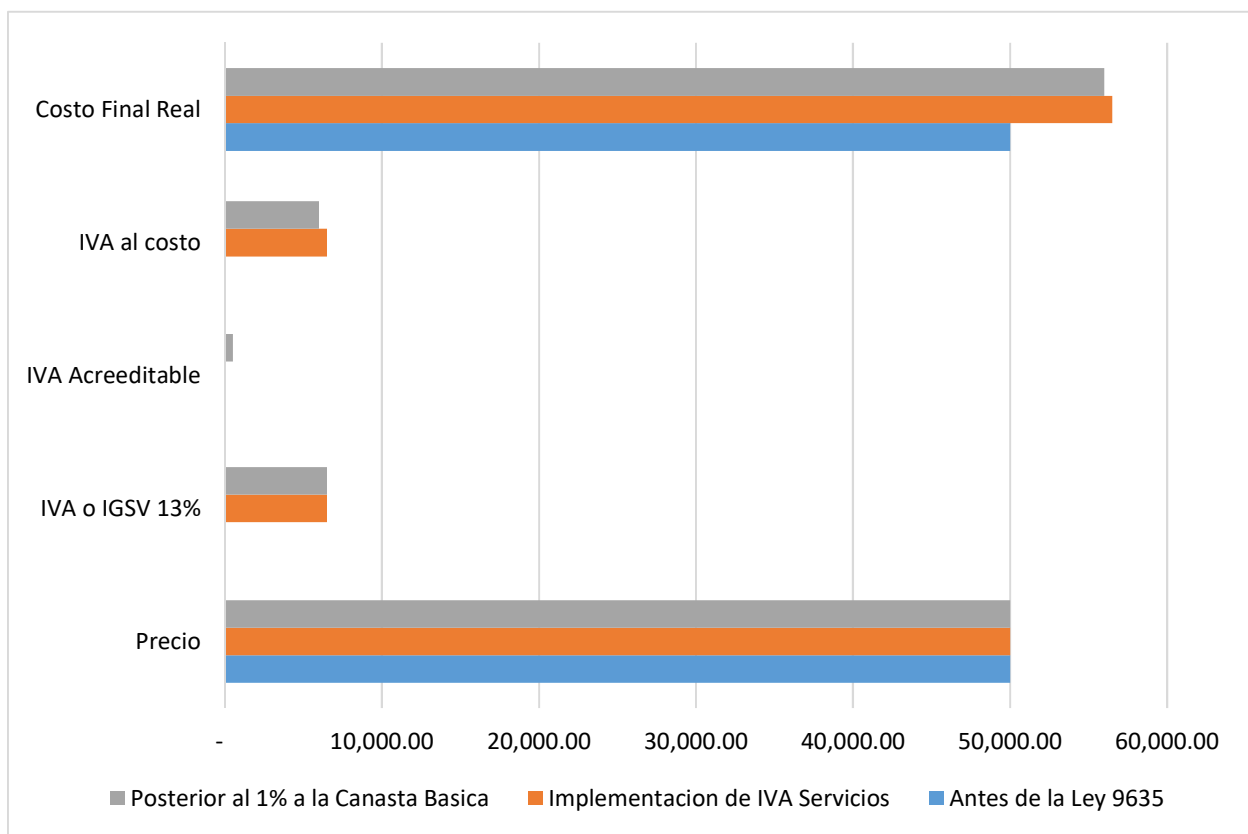
Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Tal como muestra el cuadro anterior, la sensación que posee la administración con respecto a la implementación del IVA a los servicios que antes no se encontraba gravados si es una realidad.

Esto se da principalmente a que actualmente no se posee ventas gravables, al vender únicamente productos de canasta básica; los IVA que sus compras de bienes o servicios generan no se pueden acreditar como IVA al favor o utilizable posterior a ello, debido al principio de la proporcionalidad del IVA.

Con esto al no poder acreditarse los IVA generados en estas compras, se deben aplicar como un costo asociado a la operación, generando esto una disminución en la rentabilidad del negocio.

Gráfico 13: Análisis de Variación IVA Acreditable



Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Así tal como lo expresa la gráfica, para el negocio en si el hecho de que se graven sus productos le va a servir a disminuir los costos adicionales que implica el IVA, pues al estar cobrando el impuesto puede deducir una parte de sus compras, aspecto que anteriormente al estar completamente exento no lo podía realizar.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

### **Conclusiones.**

En este capítulo se va a proceder con la explicación de las principales conclusiones halladas en los diferentes análisis realizados a la información suministrada, dicha información se obtuvo mediante un proceso de encuesta y entrevista a los participantes del proceso contable así como un análisis de la información financiera que fue suministrada por la administración.

Como primer objetivo, se propuso el de analizar si el negocio actualmente cumple con todas las obligaciones que tiene para poder tener su negocio en marcha y evitar así cualquier tipo de contingencia futura.

Con base en ello, se considera que el negocio está cumpliendo con los requerimientos actuales, los cuales se pueden citar:

- Factura Electrónica
- Seguro de trabajador independiente Caja Costarricense del Seguro Social.
- Presentación de declaraciones tributarias.
- Presentación de declaraciones informativas.
- Aceptación de comprobantes electrónicos (no requerido para el periodo fiscal 2020).

A pesar de tener un buen cumplimiento en temas fiscales, se considera que a nivel contable la entidad posee ciertas falencias como lo son la presentación de sus Estados Financieros, que según a lo que se pudo analizar mediante la información brindada es con base a sus flujos de efectivo y no con base en el devengo como así lo indican las políticas contables actuales.

En el tema relacionado con las declaraciones tributarias, se encontró que no tomó en cuenta lo que son los inventarios, tanto inicial como el final, llevando todas las compras del periodo como parte del costo.

Se encontró que la entidad podría mejorar en el control que posee sobre sus inventarios, esto debido a que se realizan inventarios físicos de manera semanal pero son utilizados meramente para realizar el pedido siguiente.

Los inventarios también se manejan de una manera correcta, según indicación de la administración al ser un producto perecedero se debe de mantener un sistema de aire acondicionado el cual mantiene el producto fresco para el consumo y con ello evitar que el mismo se deteriore.

Se posee un sistema de facturación electrónica bastante robusto, el cual permite realizar varias tareas. Este sistema se encuentra homologado por la Administración Tributaria por lo que no se corre en ninguna contingencia por el uso de la herramienta tecnológica.

Para las facturas de crédito no existe un control real de cuenta por cobrar y pago de la misma, lo cual representa la posibilidad de que el dinero de la venta no se logre recuperar a tiempo. También se detectó que las ventas a crédito no tienen ningún tipo de estudio previo o un documento aval que soporte el monto crédito del brindado a los diferentes clientes.

Se detecta que el negocio carece de políticas contables, esto dificulta el hecho de clasificación de registros y tener un mayor entendimiento de las necesidades y particularidades del negocio que se posee.

Con respecto a la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, si se tuvo una fuerte afectación al nivel de aumento de costo de productos, ya que los IVA (Impuesto al Valor Agregado) no se podían acreditar como impuestos a favor, esto debido a que al no vender productos gravados se debían asumir en los costos de los servicios.

Esto aumento el tema de gastos en servicios profesionales, los cuales se iniciaron a gravar desde la implementación del IVA; la entidad cuenta con dos principalmente, el servicio contable y el de facturación electrónica.

En adición al tema relacionado con las salidas de dinero, también gracias a la fecha en la que se realizó la entrevista, la administración indicó que para poder seguir reteniendo clientes, el costo del IVA a sus productos de canasta básica iba a ser asumida por la entidad, con esto hay una disminución en el margen de contribución de dichos productos, y a su vez una disminución de sus flujos de efectivo.

La disminución de los flujos de efectivo se empezara a notar a partir de agosto 2020, ya que en dicho mes se cancelará el monto recolectado durante el periodo de julio 2020.

Se detectó que hay gastos que no se está recibiendo factura electrónica por ellos. Esto puede generar una contingencia fiscal en el futuro próximo, ya que al no recibirse la misma, dicho gasto se volvería no deducible. El volumen de estos gastos sin comprobante electrónico representa una equivalencia al 5% de las ventas anuales.

### **Recomendaciones**

En el siguiente apartado se mostrarán las recomendaciones que con base en la investigación realizada se deberían de implementar para poder lograr una mejoría en la presentación de la información financiera y mitigar los cambios que conlleva la implementación de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Se recomienda que los Estados Financieros que la entidad recibe debe de incluir cuando menos el grupo completo de los Estados Financieros, esta información se debería de emitir al menos trimestralmente para que el negocio pueda tomar las mejores decisiones posibles. A continuación, los Estados Financieros que debería de recibir:

- Estado de Situación Financiera.
- Estados de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Se recomienda cambiar el método de registro de la contabilidad, actualmente se está realizando con base en efectivo y no en devengo, las Normas Internacionales de Contabilidad indican que el proceso contable debe realizarse con este tipo de base; esto se da principalmente con el tema de los gastos pagados por adelantado.

Se recomienda la posibilidad de rectificar las declaraciones tributarias presentadas para el periodo fiscal 2019, esto debido a que según los inventarios físicos del negocio el mismo tuvo un valor por cerca de cuatrocientos cincuenta mil colones (¢450.000,00 CRC), valor que podría modificar el impuesto que se tuvo que pagar para dicho periodo fiscal.

Al estar registrado como una persona física se tiene derecho a créditos familiares cónyuge e hijos, para el periodo 2019 dichos rubros poseían un valor de veintisiete mil cuatrocientos ochenta colones (¢27.480,00 CRC) dieciocho mil trescientos sesenta colones (¢18.360,00 CRC) correspondiente a cada uno. Dichos créditos disminuirían el monto por impuesto a pagar, y en caso de no ser necesario pueden aplicarse en el siguiente periodo fiscal.

Para el tema de inventarios se recomienda el proceder a asegurar los mismos, esto para evitar que en caso de algún accidente en negocio tenga que asumir el costo total del altercado.

Se debe considerar el tener como mínimo cada trimestre una actualización de la cuenta de inventario (conteo físico), por el giro del negocio se recomienda el utilizar el método de registro perpetuo, ya que es el que mejor se acoplaría al tipo de negocio que se posee.

Se recomienda el estudiar la posibilidad de implementar una estimación de inventario, debido a que el tipo de producto es muy frágil de manejar y con esto se podría ir reconociendo periódicamente el gasto generado por esto, y evitar que ante una eventualidad todo el resultado de la entidad se vea comprometido.

Se recomienda el redactar políticas contables, las cuales facilitarían el entendimiento del negocio y las particularidades con las que cuenta el mismo.

Se recomienda el revisar el sistema de facturación electrónica y proceder con una sistematización de clasificación del Impuesto al Valor Agregado (compras tasas diferenciadas), esto facilitarían el reconocimiento de las compras y con ello lograr una acreditación correcta de los impuestos y disminuir el riesgo de una posible contingencia fiscal en el futuro.

Se considera que con la implementación del IVA a sus ventas, los costos asociados por impuestos sin acreditar deben de disminuir, siempre y cuando se proceda con una correcta clasificación de los mismos.

Se considera a la entidad el dar a conocer a sus clientes el hecho de que los precios finales no se ven afectados por el nuevo impuesto, ya que con esto se podrá conseguir una mayor fidelización de clientes, y dar una ventaja competitiva al negocio con la cual no se contaba.

Se recomienda solo aceptar gastos que sean soportados por factura electrónica, el pasar por deducible un gasto sin dicha documentación pone en riesgo a la entidad de tener diferencias en sus declaraciones tributarias, y arriesgarse a una multa por no poseer la documentación soporte.

## CAPÍTULO VI: PROPUESTA.

En el siguiente capítulo se presentara la propuesta realizada a Distribuidora San Gerardo, la misma busca mejorar en ciertos puntos que se encontraron debilidades durante el proceso de la investigación.

Dicha propuesta que se presenta a Distribuidora San Gerardo consta de tres pilares, de los cuales se considera que podría mejorar notablemente; los pilares se detallan a continuación:

- Materia tributaria.
- Prácticas contables.
- Administrativa.

La propuesta se realiza con base en los resultados obtenidos durante el trabajo de investigación y busca que con su implementación la entidad pueda mejorar sus resultados.

Como parte de dicha propuesta se establecen los siguientes objetivos para la misma:

- Generar una propuesta de trabajo que facilite a la entidad el control y conocimiento de su impuesto por pagar.
- Indicar el procedimiento para la autoliquidación de posibles multas tributarias por la rectificación de alguna declaración.
- Generar un catálogo contable para la entidad.
- Crear políticas contables básicas para una mejor practica contable.
- Re expresar los estados financieros (sin notas) para el periodo fiscal finalizado en Setiembre 2019.
- Dar a conocer a la entidad los beneficios de estar inscritos como PYMES.
- Indicar pautas a seguir para mejorar el control interno de la administración del negocio.
- Proponer un sistema contable el cual sustituya los libros fisicos que se maneja.
- Indicar los beneficios de estar inscritos como una persona jurídica en lugar de la persona física.

## Propuesta Tributaria

Como primer pilar de la propuesta del trabajo de investigación se considera la parte tributaria, ya que con la Ley 9635 (Fortalecimiento a las Finanzas Publicas) al negocio le inician a regir impuestos a los cuales anteriormente no se estaba acostumbrado.

### Calculo del IVA por pagar

Como primer paso de la propuesta se debe considerar si el servicio de facturación electrónica que se posee actualmente genera los reportes necesarios para poder llevar a cabo la propuesta para el cálculo de impuesto.

El cálculo de impuesto se realizará de manera automática, ya que con solo el llenado de la información el libro de Excel que se entrega ya formulado y sin ninguna contraseña permite que se llene el cálculo estimado, genere la prorrata e indique el monto de impuesto por pagar al final de dicho periodo.

Como primer paso se debe descargar la información del sistema de facturación electrónica de su preferencia, el mismo debe de tener la posibilidad de indicar el porcentaje de IVA que se está realizando tanto en las ventas como en las compras.

Imagen 9: Resumen de Ventas con IVA incluido

Reportes detallado de impuestos para ventas

Filtrar reporte por: Mes actual Elementos por página: 10

Moneda: Todas (en colones) **Buscar**

Actividad: Todos **Descargar**

Este reporte está mostrando información del 01/07/2020 al 31/07/2020

Fecha	Número	Clave numérica	Cliente	Total exento	Total gravado	Total de impuestos	Total exonerado	Total otros cargos	Monto total
lun, 20 de jul de 2020 a las 14:02:29 CST	0000000639	50620072000011060807030010 0001010000000639195275349	Incienza (3007045313)	€0.00	€14,851.49	€148.51	€0.00	€0.00	€15,000.00
vie, 03 de jul de 2020 a las 10:16:41 CST	0000000637	50603072000011060807030010 0001010000000637193793121	Super Camen S. A. (3101673122)	€0.00	€97,370.00	€973.70	€0.00	€0.00	€98,343.70
<b>Totales</b>				€0.00	€112,221.49	€1,122.21	€0.00	€0.00	€113,343.70

Fuente: e-Factura. (2020)

Como se ve en el reporte, el sistema de facturación identifica los porcentajes de IVA a los cuales los artículos fueron gravados, con base en ello se puede hacer una fórmula para separar las ventas de la siguiente manera de manera automática, solamente se debería

de ir actualizando el reporte mensual. También el mismo reporte va a actualizar el siguiente el cual categoriza las diferentes tasas para lograr realizar la prorrata con base al IVA identificado.

Tabla 21: Cuadro de Ventas Propuesta

<b>Cuadro de Ventas</b>			
<b>Ventas</b>	<b>Monto</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Total</b>
1% (Reducida)	112,221.49	1,122.21	113,343.70
4% (Reducida)	-	-	-
13% (Regular)	-	-	-
<b>Total</b>	<b>112,221.49</b>	<b>1,122.21</b>	<b>113,343.70</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Tabla 22: Relación IVA Ventas Propuesta

<b>Relacion IVA Ventas</b>		
<b>Ventas</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>
1% (Reducida)	1,122.21	100%
4% (Reducida)	-	0%
13% (Regular)	-	0%
<b>Total</b>	<b>1,122.21</b>	<b>1.00</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Posterior al paso de las ventas, existe el mismo reporte para las compras, con lo que se procede a descargar el mismo.

Imagen 10: Reporte de Compras para Propuesta.

Fecha	Factura recibida	Consecutivo factura	Proveedor	Total exento	Total gravado	Total de impuestos	Total exonerado	Total descuento	Total otros cargos	Monto total
mar. 21 de jul de 2020 a las 09:45:00 CST	0000000193	00200008010000021629	LA YEMA DORADA, S.A. (3101007950)	€0.00	€414,000.00	€4,140.00	€0.00	€0.00	€0.00	€418,140.00
mié. 22 de jul de 2020 a las 09:09:00 CST	0000000192	00200002010000257583	Servi Indoor S.A. (3101350693)	€20,000.03	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€20,000.03
sáb. 18 de jul de 2020 a las 08:22:00 CST	0000000191	00200008010000021546	LA YEMA DORADA, S.A. (3101007950)	€0.00	€424,440.00	€4,244.40	€0.00	€0.00	€0.00	€428,684.40
jue. 16 de jul de 2020 a las 12:57:00 CST	0000000190	00200002010000256559	Servi Indoor S.A. (3101350693)	€14,999.81	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€14,999.81
jue. 16 de jul de 2020 a las 08:21:00 CST	0000000189	00200008010000021485	LA YEMA DORADA, S.A. (3101007950)	€0.00	€416,040.00	€4,160.40	€0.00	€0.00	€0.00	€420,200.40
lun. 13 de jul de 2020 a las 16:37:56 CST	0000000188	00100001010000017200	SUPLIDORA DENTAL SUPLIDENT S.A. (3101257508)	€0.00	€32,635.68	€4,242.64	€0.00	€0.00	€0.00	€36,878.32
sáb. 11 de jul de 2020 a las 11:18:00 CST	0000000187	00200008010000021333	LA YEMA DORADA, S.A. (3101007950)	€0.00	€296,880.00	€2,968.80	€0.00	€0.00	€0.00	€299,848.80
mar. 14 de jul de 2020 a las 07:37:00 CST	0000000186	00200002010000256198	Servi Indoor S.A. (3101350693)	€10,000.01	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€10,000.01
mié. 15 de jul de 2020 a las 11:09:00 CST	0000000185	00200008010000021449	LA YEMA DORADA, S.A. (3101007950)	€0.00	€420,480.00	€4,204.80	€0.00	€0.00	€0.00	€424,684.80
vie. 03 de jul de 2020 a las 10:08:00 CST	0000000184	00200008010000021090	LA YEMA DORADA, S.A. (3101007950)	€0.00	€421,680.00	€4,216.80	€0.00	€0.00	€0.00	€425,896.80
<b>Totales</b>				<b>€44,999.85</b>	<b>€2,426,155.68</b>	<b>€28,177.84</b>	<b>€0.00</b>	<b>€0.00</b>	<b>€0.00</b>	<b>€2,499,333.37</b>

Fuente: e-Factura. (2020)

Con el reporte una vez generado y tabulado de la misma manera se procede con la identificación de las tasas de IVA para poder realizar la prorrata con base en compras identificadas.

Tabla 23: Cuadro de Compras Propuesta

<b>Cuadro de Compras</b>			
<b>Compras</b>	<b>Monto</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Total</b>
0% (Exento)	59,999.66	-	59,999.66
1% (Reducida)	2,817,240.00	28,172.40	2,845,412.40
4% (Reducida)	-	-	-
13% (Regular)	32,635.68	4,242.64	36,878.32
<b>Total</b>	<b>2,909,875.34</b>	<b>32,415.04</b>	<b>2,942,290.38</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Una vez identificada las ventas y compras se procede de manera automática con el cálculo de los IVA acreditables plenos y reducidos, generando esto el detalle del IVA por pagar al final del periodo en curso.

Tabla 24: Cuadro de IVA acreditable Propuesta

<b>Cuadro de IVA acreditable</b>			
<b>Tasa</b>	<b>Impuesto Generado</b>	<b>IVA acreditable</b>	<b>Total IVA a favor</b>
0% (Exento)	-	-	-
1% (Reducida)	28,172.40	28,172.40	28,172.40
4% (Reducida)	-	-	-
13% (Regular)	4,242.64	326.36	326.36
<b>Total</b>	<b>32,415.04</b>	<b>28,498.76</b>	<b>28,498.76</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Tabla 25: Liquidación del IVA

<b>Liquidacion del IVA</b>			
<b>Ventas</b>	<b>Ventas</b>	<b>Compras</b>	<b>Total</b>
Ventas	1,122.21	-	1,122.21
Compras	-	(28,498.76)	(28,498.76)
<b>Monto por pagar</b>	<b>Saldo a Favor</b>		<b>(27,376.55)</b>

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

Con el cuadro anterior, la persona a cargo de la contabilidad de la entidad podrá previamente validar e indicarle a la administración el monto de impuesto por pagar, esto previo a realizar la declaración jurada, por lo tanto, podrá provisionar en sus flujos de efectivo el pago del impuesto, y con esto evitar cualquier tipo de multa por no realizarlo en la fecha indicada.

### **Autoliquidación de multas fiscales**

A continuación, se detalla la segunda propuesta en materia impositiva, esta nace con base a los datos brindados, se considera que la declaración de renta del periodo 2019 no se presentó de acuerdo a la situación real del negocio.

Esto se toma en cuenta con base en que según las entrevistas realizadas para el final de dicho periodo se contaba con un inventario de unidades, las cuales en la declaración aparecen como si fuera un monto cero.

Al realizar dicha corrección se procedería con una presentación de una declaración de renta rectificativa más una D-116 (Formulario de Autoliquidación de Sanciones Administrativas), esto podría incurrir en una diferencia del monto final a pagar por concepto de impuesto de renta 2019, por lo que se puede considerar factible la rectificación de la declaración.

El realizar dicha acción lo llevara a cancelar una multa la cual al puede ser disminuida, ya que se está actuando sin previa intervención de la Administración Tributaria y por voluntad propia. Siguiendo el detalle de la multa a cancelar.

Imagen 11: Sanción por rectificación de declaración

<b>2) Omisión de la presentación de declaraciones autoliquidativas de obligaciones tributarias (Art. N° 79)</b>	
Multa de medio salario base por presentación tardía: <b>₡223.100,00</b>	
<b>Reducción de la Sanción según Artículo 88 del Código Tributario</b>	
<b>Si subsana en forma voluntaria y espontánea:</b>	<b>Monto por pagar</b>
Si presenta la declaración, sin que exista actuación de la Administración Tributaria, se podrá reducir la sanción en un <b>75%</b> :	<b>₡55.775,00</b>
Si además de presentar la declaración, autoliquidada y paga la sanción en el mismo momento, se podrá reducir la sanción en un <b>80%</b> :	<b>₡44.620,00</b>

Fuente: (Ministerio de Hacienda, 2019)

Al conocer el monto de sanción que se debe cancelar, se procede a llenar el formulario a través de la herramienta del EDDI (Elaboración Digital de Declaraciones de Impuestos), esta herramienta corresponde a uno de los sistemas que posee el Ministerio de Hacienda para uso gratuito de los contribuyentes.

A continuación, el detalle de cómo se vería la declaración ya realizada, a como es manera de ejemplo solo posee la información en blanco, para este tipo de deuda se debe proceder con el llenado de la casilla número 27.

Imagen 12: D-116 Declaración Autoliquidativa

REPÚBLICA DE COSTA RICA		EEDI-7 v1.0.0	
MINISTERIO DE HACIENDA		30/09/2014	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN			
<b>AUTOLIQUIDACION DE SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS - 116</b>			
Periodo	2		
Rectificativa	5		
Cédula	4		
Nombre o razón social	6		
En concordancia con lo estipulado en el artículo 86 del código de normas y procedimientos tributarios cancelo la presente infracción de la siguiente manera:			
<b>I. REDUCCION DE SANCIONES</b>			
EN FORMA VOLUNTARIA Y ESPONTANEA			20
EN FORMA VOLUNTARIA INICIADA LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y ANTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE CARGOS			21
EN FORMA VOLUNTARIA NOTIFICADO EL TRASLADO DE CARGOS Y DENTRO DEL PLAZO DE IMPUGNACIÓN			22
<b>II. INFRACCIONES</b>			
Artículos 80 y 80bis. MOROSIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO		23	0
Artículos 81 a) o b). OMITIR LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES AUTOLIQUIDATIVAS DEJARDO DE INGRESAR CUOTAS TRIBUTARIAS O PRESENTAR DECLARACIONES AUTOLIQUIDATIVAS INEXACTAS		24	0
Artículos 81 c) o d). SOLICITAR LA COMPENSACIÓN O LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS QUE NO PROCEDEN, U OBTENER INMEDIATAMENTE DEVOLUCIONES DERIVADAS DE LA NORMATIVA DE CADA TRIBUTO		25	0
Artículo 78. OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN O DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O DESINSCRIPCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDO		26	0
Artículo 79. OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS		27	0
Artículos 84 y 84bis. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LLEVAR REGISTROS CONTABLES, FIDUCIARIOS Y EL REGISTRO DE ACCIONISTAS		28	0
Artículo 85. INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		29	0
Artículo 83. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CON ERRORES O QUE NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO		30	0
Artículo 82. RESISTENCIA A LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL		31	0
EN LA NOTIFICACION DEL PRIMER(1), SEGUNDO(2) O TERCER(3) REQUERIMIENTO		32	0
Artículo 85. NO EMISIÓN DE FACTURAS		33	0
Artículo 87. SUPTORA, DESTRUCCIÓN O ALTERACIÓN DE SELLOS QUE HACEN CONSTAR EL CIERRE DE NEGOCIO		34	0
MONTO TOTAL A CANCELAR			0
<b>III. LIQUIDACION DEUDA TRIBUTARIA</b>			
MONTO POR PAGAR			79
FECHA DE FIRMA DE LA SANCIÓN			77
INTERESES AL	29/09/2014 09:25:58 a.m.		82
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA			81
SOLICITO COMPENSAR CON CRÉDITO A MI FAVOR POR EL MONTO DE			84
TOTAL DEUDA A PAGAR			85
REPRESENTANTE LEGAL	PAGO EN EFECTIVO	89	0
	PAGO CON CAT	92	0 CAT 93
	PAGO CON CAF	94	0 CAF 95
System Data sRowView	TOTAL PAGADO	96	0

Fuente: (Ministerio de Hacienda, 2014)

### Propuesta Contable

Al realizar el trabajo de investigación se determinó que hay diferentes áreas de mejoras en el apartado contable de la entidad, es por ello que en la propuesta contable se procederá a revisar los siguientes apartados.

## Catálogo Contable

Como parte de mantener un buen orden y entendimiento contable un catálogo de cuentas siempre es un buen inicio, ya que permite que la entidad pueda tener un mejor acceso a su información y sobretodo un mayor entendimiento de las partidas que componen su estado financiero.

La propuesta de catálogo contable sería la siguiente:

Tabla 26: Catálogo de Cuentas

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Código Cuenta	Descripción
1					Activo
1	1-1				Activo Corriente
1	1-1	1-1-1			Caja y Bancos
1	1-1	1-1-1	1-1-1-1		Caja
1	1-1	1-1-1	1-1-1-1	1-1-1-1-01	Caja Chica
1	1-1	1-1-1	1-1-1-1	1-1-1-1-02	Caja General
1	1-1	1-1-1	1-1-1-2		Banco
1	1-1	1-1-1	1-1-1-2	1-1-1-2-01	BANCOS BNCR
1	1-1	1-1-2			Cuentas por Cobrar
1	1-1	1-1-2	1-1-2-1		Cuentas por Cobrar Comerciales
1	1-1	1-1-2	1-1-2-1	1-1-2-1-01	Clientes
1	1-1	1-1-2	1-1-2-2		Cuentas por cobrar Socios
1	1-1	1-1-2	1-1-2-2	1-1-2-2-01	Cuentas por cobrar Socios
1	1-1	1-1-3			Inventario
1	1-1	1-1-3	1-1-3-1		Inventario
1	1-1	1-1-3	1-1-3-1	1-1-3-1-01	Inventario
1	1-1	1-1-3	1-1-3-2		Provisión Inventario
1	1-1	1-1-3	1-1-3-2	1-1-3-2-01	Provisión Inventario
1	1-2				Activo No Corriente
1	1-2	1-2-1			Mobiliario y Equipo
1	1-2	1-2-1	1-2-1-1	1-2-1-1-00	Mobiliario y Equipo
1	1-2	1-2-1	1-2-1-2	1-2-1-2-00	Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo
1	1-2	1-2-2			Vehículo
1	1-2	1-2-2	1-2-2-1	1-2-2-1-00	Vehículo
1	1-2	1-2-2	1-2-2-2	1-2-2-2-00	Depreciación Acumulada Vehículo
1	1-2	1-2-3			Equipo de Computo

1	1-2	1-2-3	1-2-3-1	1-2-3-1-00	Equipo de Computo
1	1-2	1-2-3	1-2-3-2	1-2-3-2-00	Depreciación Acumulada Equipo de Computo
1	1-2	1-2-4			Terreno
1	1-2	1-2-4	1-2-4-1	1-2-4-1-00	Terreno
1	1-3				Otros Activos
1	1-3	1-3-1			Gastos Pagados por Adelantado
1	1-3	1-3-1	1-3-1-1		Adelanto de Renta
1	1-3	1-3-1	1-3-1-1	1-3-1-1-01	Adelanto de Renta
1	1-3	1-3-1	1-3-1-2		Gastos Pagados por Adelantado Operativos
1	1-3	1-3-1	1-3-1-2	1-3-1-2-01	Seguros Vehículo
1	1-3	1-3-1	1-3-1-2	1-3-1-2-02	Póliza Riesgo Trabajo
1	1-3	1-3-1	1-3-1-2	1-3-1-2-03	Derechos de Circulación
1	1-3	1-3-1	1-3-1-2	1-3-1-2-04	Patente Municipal
2					Pasivo
2	2-1				Pasivo Corriente
2	2-1	2-1-1			Cuentas por Pagar Comerciales
2	2-1	2-1-1	2-1-1-1	2-1-1-1-00	IVA a pagar
2	2-1	2-1-1	2-1-1-2	2-1-1-2-00	Proveedores
2	2-1	2-1-2			Obligaciones por Pagar
2	2-1	2-1-2	2-1-2-1	2-1-2-1-00	Salarios a Pagar
2	2-1	2-1-2	2-1-2-2	2-1-2-2-00	CCSS a Pagar
2	2-1	2-1-2	2-1-2-3	2-1-2-3-00	CCSS a Pagar Empleado
2	2-1	2-1-2	2-1-2-4	2-1-2-4-00	Provisión Aguinaldo
2	2-1	2-1-2	2-1-2-5	2-1-2-5-00	Provisión Vacaciones
2	2-1	2-1-2	2-1-2-6	2-1-2-6-00	Provisión Cesantía
2	2-2				Pasivo No Corriente
2	2-2	2-2-1			Operación de Crédito
2	2-2	2-2-1	2-2-1-1	2-2-1-1-00	Préstamo a Largo Plazo
2	2-2	2-2-2			Cuentas por Pagar a Largo Plazo
2	2-2	2-2-2	2-2-2-1		Cuentas por Pagar Socios
2	2-2	2-2-2	2-2-2-2		Otras Cuentas a Pagar Largo Plazo
3					Capital
3	3-1	3-1-0	3-1-0-0	3-1-0-0-00	Capital Social
3	3-2	3-2-0	3-2-0-0	3-2-0-0-00	Aporte de Socios
3	3-3				Utilidades Retenidas
3	3-3	3-3-1		3-3-1-0-00	Utilidades Retenidas Acumuladas
3	3-3	3-3-2		3-3-2-0-00	Utilidades del Periodo

4					Ingresos
4	4-1				Ventas
4	4-1	4-1-1		4-1-1-0-00	Ingresos Exentos
4	4-1	4-1-2		4-1-2-0-00	Ingresos por Ventas al 1%
4	4-2				Ingresos Financieros
4	4-2	4-2-1		4-2-1-0-00	Intereses en Cuentas
5					Gastos
5	5-1				Gastos Administrativos
5	5-1	5-1-1			Gastos Administrativos
5	5-1	5-1-1	5-1-1-1	5-1-1-1-00	Servicios Públicos
5	5-1	5-1-2			Gastos Mantenimiento
5	5-1	5-1-2	5-1-2-1	5-1-2-1-00	Mantenimiento de Edificio
5	5-1	5-1-2	5-1-2-2	5-1-2-2-00	Mantenimiento de Equipo
5	5-1	5-1-2	5-1-2-3	5-1-2-3-00	Mantenimiento de Vehículo
5	5-1	5-1-2	5-1-2-4	5-1-2-4-00	Seguros Vehículo
5	5-1	5-1-2	5-1-2-5	5-1-2-5-00	Marchamo
5	5-1	5-1-3			Honorarios Profesionales
5	5-1	5-1-3	5-1-3-1	5-1-3-1-00	Honorarios Profesionales
5	5-1	5-1-4			Gastos de Personal
5	5-1	5-1-4	5-1-4-1	5-1-4-1-00	Gastos Salario
5	5-1	5-1-4	5-1-4-2	5-1-4-2-00	Cargas Sociales
5	5-1	5-1-4	5-1-4-3	5-1-4-3-00	Aguinaldo
5	5-1	5-1-4	5-1-4-4	5-1-4-4-00	Vacaciones
5	5-1	5-1-4	5-1-4-5	5-1-4-5-00	Cesantía
5	5-1	5-1-4	5-1-4-6	5-1-4-6-00	Riesgos de Trabajo
5	5-1	5-1-5			Gastos Depreciación
5	5-1	5-1-5	5-1-5-1	5-1-5-1-00	Depreciación Mobiliario y Equipo
5	5-1	5-1-5	5-1-5-2	5-1-5-2-00	Depreciación Vehículo
5	5-1	5-1-5	5-1-5-3	5-1-5-3-00	Depreciación Equipo de Computo
5	5-2				Gastos Operativos
5	5-2	5-2-1			Gastos Operativos
5	5-2	5-2-1	5-2-1-1	5-2-1-1-00	Combustible
5	5-2	5-2-1	5-2-1-2	5-2-1-2-00	Riteve
5	5-2	5-2-1	5-2-1-3	5-2-1-3-00	Patente Municipal
5	5-2	5-2-1	5-2-1-4	5-2-1-4-00	Impuesto de Renta
5	5-2	5-2-1	5-2-1-5	5-2-1-5-00	Costo de las reparaciones
5	5-3				Gastos Financieros
5	5-3	5-3-1			Gastos Financieros
5	5-3	5-3-1	5-3-1-1	5-3-1-1-00	Intereses Operaciones

5					Gastos no deducibles
5	5-9	5-9-0	5-9-0-0	5-9-0-0-00	Gastos no deducibles
6					Costos
6	6-1				Costo de la mercadería Vendida
6	6-1	6-1-0			Costo de la mercadería Vendida
6	6-1	6-1-0	6-1-0-0	6-1-0-0-00	Costo de la mercadería Vendida

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos de la investigación (2020)

### **Estados Financieros**

Como parte de los objetivos planteados en la propuesta, se considera que los Estados Financieros a septiembre 2019 no cuentan con los requisitos mínimos para considerarse de acuerdo a la NIC 1 (Presentación de los Estados Financieros), por esta razón, se considera que la siguiente presentación sería la más adecuada para presentar la información de una manera correcta.

Los Estados Financieros que se deben presentar son los siguientes:

- 1) Estado de Situación Financiera
- 2) Estado de Resultados
- 3) Estado de Flujos de Efectivo
- 4) Estado de Cambios en el Patrimonio
- 5) Notas a los Estados Financieros.

Las Notas a los Estados Financieros no se incluyen en esta propuesta, ya que para poder realizarlas se necesita de más información de la entidad, la cual por cuestiones de tiempo no pudo brindar.

### Imagen 13: Estado de Situación Financiera

Distribuidora San Gerardo  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Setiembre de 2019

#### Activo Corriente

Equivalentes de Efectivo	553,600.08	
Gastos Pagados por Adelantado	161,375.00	
Inventario	<u>200,000.00</u>	
Total Activo Corriente		914,975.08

#### Activo No Corriente

Mobiliario y Equipo Neto	-	
Vehículo Neto	-	
Terreno	<u>-</u>	
Total Activo No Corriente		<u>-</u>

**Total Activo** 914,975.08

#### Pasivo Corriente

Obligaciones a Pagar	-	
Proveedores por Pagar	<u>-</u>	
Total Pasivo Corriente		-

#### Pasivo No Corriente

Cuenta por Pagar	<u>-</u>	
Total Pasivo No Corriente		<u>-</u>

**Total Pasivo** -

#### Capital

Utilidades Acumuladas	-	
Utilidad del Periodo	<u>914,975.08</u>	

**Total Capital** 914,975.08

**Total Capital mas Pasivo** 914,975.08

## Imagen 14: Estado de Resultados

Distribuidora San Gerardo  
Estados de Resultados  
Al 30 de Setiembre de 2019

Ventas		22,421,628.00
Inventario Inicial	-	
Compras	18,497,215.00	
Inventario Final	<u>(200,000.00)</u>	
Costo de la Mercadería Vendida		18,297,215.00
Utilidad Bruta		4,124,413.00
Gastos Administrativos	3,209,437.92	
Total Gastos		<u>3,209,437.92</u>
Utilidad Bruta		914,975.08
Otros Gastos e Ingresos		
Ingresos Financieros	-	
Gastos Financieros	-	
Gastos no deducibles	-	
Total Otros Gastos e Ingresos	<u>-</u>	
Utilidad Antes Impuesto		<u><u>914,975.08</u></u>

### Imagen 15: Estado de Flujo de Efectivo

Distribuidora San Gerardo  
Estado de Flujo de Efectivo  
Al 30 de Setiembre de 2019

Utilidad Neta		914,975.08
Depreciación		-
Actividades Operación		
Gastos Pagados por Adelantado	(161,375.00)	
Inventarios	(200,000.00)	
Proveedores por Pagar	-	
	<hr/>	
Total Actividades Operación		(361,375.00)
Actividades Inversión		
Activo Fijo	-	
Actividades Inversión		
	<hr/>	
Total Actividades Inversión		-
Actividades Financiamiento		
Pasivo No Corriente	-	
Total Actividades Financiamiento		-
Total Actividad		553,600.08
Saldo Bancos Año anterior		-
Saldo Final		553,600.08
Efectivo Año Curso		553,600.08

### Imagen 16: Estado de Cambios en el Patrimonio Contable

Distribuidora San Gerardo  
Estado de Cambios en el Patrimonio Contable  
Al 30 de Setiembre de 2019

	Saldo 2018	Aumentos	Disminuciones	Totales
Utilidades Acumuladas	-	-	-	-
Utilidad del Periodo	-	914,975.08	-	<u>914,975.08</u>
			Total	<u>914,975.08</u>

## **Políticas contables**

Las políticas contables se pueden entender como los manuales de prácticas específicas que tiene cada entidad para sus diferentes cuentas contables, en ellas se establecen particularidades que el giro del negocio puede presentar, como a su vez la forma de cómo realizar el proceso.

Como parte de la propuesta que se elabora en este trabajo de investigación se considera que existe una deficiencia en el tema de políticas contables, ya que al momento de realizar dicho trabajo la entidad no cuenta con ningún tipo de política para los diferentes grupos de cuentas.

### **Asientos de Diario**

#### **Propósito**

El objetivo de esta política es proporcionar requisitos para la preparación, autorización y posteo de entradas de diario manuales, y para garantizar que todas las entradas de diario manuales de la empresa estén debidamente preparadas, respaldadas con la documentación adecuada, revisadas, aprobadas y registradas.

#### **Alcance**

Esta política cubre la preparación, ingreso y aprobación de la entrada de diario. Incluye hacer entradas de diario y la retención de registros de la documentación de respaldo.

### **Inventario**

#### **Propósito**

El propósito de esta política es proporcionar orientación para la presentación de informes contables y financieros de inventario, para valorar el inventario y el costo de ventas.

#### **Alcance**

Esta política cubre la preparación, ingreso y aprobación de los asientos de diario que afectan la cuenta de inventario, tanto el aumento por compras, así como la disminución por

ventas, ajuste por faltantes, daños u obsolescencias durante el período, la revisión física del inventario existente para la validación del monto en el registro.

Se realizará una estimación de obsolescencia del inventario de acuerdo a un 3% del total del inventario registrado durante el mes, para proteger a la empresa contra el daño o faltantes durante la revisión física del inventario. (Cantidad de compras totales mensual / cantidad de huevos desechados = Porcentaje estimación de obsolescencia,  $2,000,000.00/50,000.00 = 3\%$ )

El método de valuación del inventario se realiza de acuerdo a PEPS (Primeras entradas, primeras salidas) esto debido a la caducidad de los productos y para evitar la devaluación de los mismos.

### **Efectivo y sus equivalentes**

#### **Propósito**

Establecer el tratamiento contable para el registro de partidas pertenecientes al efectivo y equivalentes de efectivo.

La empresa toma en consideración el efectivo en bancos y el efectivo en cajas para el reconocimiento de las transacciones que pertenecen a esta cuenta.

#### **Alcance**

Esta política cubre la preparación, ingreso y aprobación de los asientos de diario que afectan la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo, así como la conciliación al cierre de mes para verificar que el efectivo en bancos registrado coincide con el saldo que muestra el estado de cuenta y así mismo el efectivo en cajas coincide con el monto presentado en el último arqueado presentado.

### **Propuesta Administrativa.**

Dentro de la propuesta administrativa se va a detallar dos puntos, los cuales corresponden al ingreso de la entidad como una PYME y la evaluación de las ventajas que podría traer el registro como una persona jurídica y no física como se está hoy en día.

#### **Registro PYME**

Dentro de la propuesta en materia administrativa, a la entidad se le está proponiendo el inscribirse como una PYME, esto podría llegar a ayudarlo al negocio a crecer y a su dueño y colaborador le podría ayudar a capacitarse en varias mejoras continuas.

Durante el proceso de entrevista se le realizó la consulta al dueño del negocio, el admitió que si ha escuchado del tema de PYME y de ciertas de sus ventajas, mas no tiene claro el proceso de inscripción o la totalidad de beneficios que en si posee.

Como parte de esto la entidad debe cumplir con los siguientes requisitos, que a la larga le sirve al MEIC para clasificar la empresa y conocer su nivel de formalidad en la que se encuentra, esto fundamentado en el artículo 3° de la Ley 8262.

- Pagos cargas sociales
- Cumplimiento de obligaciones tributarias
- Cumplimiento de obligaciones laborales

Posterior al cumplimiento de lo anterior, se debe enviar el formulario PYME firmado y digitalizado, ya que esto corresponde a una declaración jurada (para efectos de la propuesta este documento se llenó con los datos del estudiante), y el pago al día de los requisitos indicados anteriormente.

Imagen 17: Pagina 1 Formulario PYME

Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME)			
Registro PYME			
Declaración Jurada Trámite de Inscripción y Renovación			
Teléfono 2549-1400		Apartado postal: 10216-1000	www.siec.go.cr Correo siec@meic.go.cr
I. Información General de la Empresa			
Nombre de la Persona o Empresa: Adolfo Aguilar Barboza			
Tipo de identificación:	<input checked="" type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Jurídica	No. Identificación 1-1488-xxxxx Telefono: 83XX-XXXX
Documento de identificación:	Pasaporte <input type="checkbox"/>	Cédula de Identidad <input checked="" type="checkbox"/>	Cédula de Residencia <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica <input type="checkbox"/>
Tipo de persona Jurídica:	Sociedad Anónima <input type="checkbox"/> Responsabilidad Ltda <input type="checkbox"/> Comandita Simple <input type="checkbox"/> Sociedad de Capital e Industria <input type="checkbox"/> Sociedad de Hecho <input type="checkbox"/> Empresa Unipersonal <input checked="" type="checkbox"/> Otro:		
Correo electrónico para notificaciones:	XXXXX@GMAIL.COM		Página Web: N/A
Dirección Exacta de la Empresa: DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES RIOS, 100M NORTE			
Provincia:	CARTAGO	Cantón:	LA UNION
Distrito:	TRES RIOS	Región:	
Sector al que pertenece la Empresa: Industria <input type="checkbox"/> Comercio <input checked="" type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Agropecuario* <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>			
Para el Sector Comercio indique: Comercio Por Menor <input type="checkbox"/> Comercio al Por Mayor <input checked="" type="checkbox"/>			
Descripción de la Actividad Económica Principal (En caso de tener más de una actividad indique porcentajes): Venta y distribución de huevo de gallina.			
II. Información de los Personeros Legales (tanto para empresa física o jurídica en lo que corresponda)			
Representante Legal:	Primer apellido: AGUILAR	Segundo apellido: BARBOZA	Nombre completo: ADOLFO
Tipo identificación:	Cédula Identidad <input checked="" type="checkbox"/>	Cédula Residencia <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: 11488XXXX
Sexo:	Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento:	XX-XX-19XX Nacionalidad: costarricense
Cargo que desempeña en la empresa: Propietario <input checked="" type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Administrador <input type="checkbox"/> Otro:			
Tipo Poder: Apod. generalísimo <input checked="" type="checkbox"/> Apod. general <input type="checkbox"/> Apod. Especial <input type="checkbox"/> Representante judicial y extra judicial <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/>			
Porcentaje de su participación accionaria en la empresa: 100%			
Nivel Educativo: Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Diplomado <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Posgrado <input type="checkbox"/> Carrera prof.: Contaduría Pública			
III. Información operacional de la empresa			
Fecha de constitución de la empresa ante el Registro Nacional:		XX-XX-19XX	Fecha de inicio de operaciones: XX-XX-19XX
Marcas registradas: N/A			
	Descripción de los productos o servicios	Descripción de las Materias Primas, Insumos o Requerimientos	
1	Huevo de gallina.		
2			
3			
4			
5			
IV. Información obligatoria para registrarse como PYME			
Cantidad de Empleados Total: 2		Hombres: 1	Mujeres: 1
Respecto al último periodo fiscal:		Cumple con los requisitos siguientes:	
Valor de Ventas Brutas	22.421.828,00	Póliza de Riesgos del Trabajo	SI NO
Valor de los Activos Fijos	0,00	Obligaciones tributarias	SI NO
Valor de los Activos Totales	914.975,08	Cargas Sociales	SI NO

[\*] Si la empresa pertenece al Sector Agropecuario, el registro se realiza en el Ministerio de Agricultura y Ganadería

[Firma en señal de veracidad de la información, requerida cuando este documento se imprime en dos hojas separadas]

Fuente: (MEIC, 2020)

Imagen 18: Pagina 2 Formulario PYME

V. Información General de Permanencia en el Mercado					
Es Proveedora del Estado:	SI ( )	No (X)	Participa o ha participado en incubadora:	SI ( )	No (X)
Exporta:	SI ( )	No (X)	Tiene contratos en Firma con otras empresas:	SI ( )	No (X)
Es parte de una Franquicia:	SI ( )	No (X)	Seis o más meses de estar en el mercado:	SI (X)	No ( )
Empresario (s) con dos o más años experiencia en la actividad: SI (X) No ( )					
Los interesados deben velar por que los cambios en su información básica sean reportados a la DIGEPYME y anualmente deberán renovar los documentos presentados. El incumplimiento de la actualización de datos puede acarrear la exclusión del Registro PYME. Asegúrese de que la información solicitada se presente en forma completa. Los solicitantes que no cumplan los requisitos serán prevenidos y dispondrán de 10 días hábiles para completarlos. Transcurrido ese plazo, se archivará su gestión y no serán incluidos en el Registro PYME. Después de 5 días hábiles de presentados los documentos los interesados podrán verificar su correcta inclusión al Registro PYME. El MEIC podrá verificar la veracidad de estos datos y el proporcionar información falsa tendrá consecuencias legales para la empresa, además de ser excluida del registro y de los beneficios de la Ley 8262, Ley de fortalecimiento de la Pequeñas y Medianas Empresas.					
YO, <u>Adolfo Aguilar Barboza</u> (Nombre y apellidos)					
representante legal o dueño interesado, declaro bajo la FE de juramento, que la información que brindo en la presente declaración es verídica y actual, estando consciente de los delitos de perjurio y falso testimonio.					
Autorizo al MEIC a través de la DIGEPYME, a dar información a terceros, en lo que se refiere a datos como: Nombre de la empresa, Nombre del representante Legal, número telefónico, Correo electrónico y dirección física				SI (X)	NO ( )
Estoy de acuerdo en que el MEIC utilice los datos de mi representada con fines estadísticos				SI (X)	NO ( )
Firma del Propietario o Representante legal:			Fecha:		
<b>Uso Exclusivo de Digepyme (SIEC)</b>					
<b>Actividad Principal según CIU:</b>					
Sector de la Empresa:			Subsector de la Empresa:		
Según del Código CIU:					
Sección:			División:		
Grupo:			Clase:		
Subclase:					
<b>Según del Código UNSPC:</b>					
Código de clasificación de ocho dígitos de productos y servicios para la clasificación de productos.					
Descripción en español del Código de clasificación.					
Código de clasificación de ocho dígitos de productos y servicios para la clasificación de materiales.					
Descripción en español del código de clasificación.					
Puntaje "P" obtenido por la empresa:			Tamaño de la Empresa:		
Nombre de Archivos Adjuntos:			Comentario para el archivo adjunto:		
<b>Observaciones:</b>					
<b>Estado de inscripción de la Empresa en el Registro PYME</b> Aprobada ( ) Rechazada ( ) Archivada ( ) Devuelta ( )					
<b>NOTA IMPORTANTE: ESTE SERVICIO ES TOTALMENTE GRATUITO</b>					
El valor que debe colocar en la Casilla de Ingresos es el dato de la línea 35, en el caso del valor de los activos fijos corresponde a la línea 23, y el valor de los activos totales es el equivalente al de la línea 24 del formulario de la declaración del impuesto sobre la Renta D-101. En caso de no presentar como requisito ese formulario debe indicar los datos estimados.					
Se debe indicar los datos del personero legal tanto si es persona física o jurídica. En el caso de persona física omitir datos de Tipo de Poder.					
En el caso del Sello PYME, se regula por lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 38254 MEIC - 28-02-2014.					
Además de este Formulario firmado y debidamente lleno; para poder proceder con la inscripción PYME, debe adjuntar al menos 2 de 3:					
1. Fotocopia de la última declaración del impuesto sobre la Renta del último periodo fiscal (formulario D-101 o D-105).					
2. Fotocopia de la planilla presentada ante la CCSSO comprobante de trabajador independiente según sea el caso.					
3. Fotocopia del pago de la póliza de riesgos del trabajo (último recibo cancelado vigente y que contenga la fecha).					
Los trámites de inscripción por primera vez y de renovación los pueden realizar personalmente o en línea, mediante la página Web.					

Fuente: (MEIC, 2020)

### Selección de figura legal

La selección de la figura legal en la que se constituye un negocio es de vital importancia para tener buenos resultados a futuro, en Costa Rica las dos maneras más populares de organizarse es como persona física o como una sociedad anónima.

Actualmente, el negocio se encuentra registrado como una persona física con actividad comercial, por las cuales tiene las siguientes ventajas y desventajas de esta figura a desde diferentes perspectivas.

Tabla 27: Ventajas y Desventajas Personas Físicas

Ventajas	Desventajas
Créditos familiares.	Toda la responsabilidad recae en la persona física
Exención de renta (hasta 3.732.00, 00 CRC de renta neta).	Difícil acceso al crédito
25% de deducción fija sin importar si se tienen gastos	Responsabilidad total recae sobre el patrimonio de la persona física
No hay costos de junta directiva.	

Fuente: Aguilar (2020)

En el caso de una sociedad anónima se tiene el conocimiento de que posee más costos asociados pero a su vez se posee un poco más de flexibilidad a la hora de realizar trámites.

Tabla 28: Ventajas y Desventajas Personas Jurídicas

Ventajas	Desventajas
Transmisión de las acciones	Junta Directiva
Fácil acceso a créditos y tramites	Impuesto a las sociedades
Puedes participar en licitaciones con el Estado	Mayor carga fiscal
En caso de deudas la empresa responde solo con el patrimonio de la empresa	No tiene exenciones y la generación de utilidades mayores a los ¢95 millones implica el pago de Renta por el 30%.
Ampliar el capital social e incluir nuevos socios estratégicos	
Se puede liquidar la sociedad y disolverla, o en su defecto venderla.	

Fuente: Aguilar (2020)

De manera tal que se le propone a la entidad el realizar el cambio a una sociedad anónima, en el cual va a representar al inicio un costo inicial, pero a la larga puede ser una buena propuesta para mejorar la competitividad.

Junto con el cambio de tipo de sociedad sumado a la inscripción como PYME se considera que el negocio podría aumentar su tamaño y rentabilidad, esto siempre llevado de la mano de buenas prácticas contables y tributarias que van a evitar cualquier tipo de contingencia en el futuro.

## REFERENCIAS

Asamblea Legislativa Costa Rica. (s.f.). *Ley General de Control Interno*. San Jose.

Comunicado de prensa. (17 de Agosto de 2018). *Ministerio de Hacienda de Costa Rica*. Obtenido de [www.hacienda.go.cr](https://www.hacienda.go.cr): <https://www.hacienda.go.cr/noticias/14672-aclaraciones-importantes-sobre-factura-electronica>

*Decreto No. 41615 Reglamento de canasta básica Tributaria*. (2020). San Jose.

e-Factura. (2020). *e-Facturacr*. Obtenido de [https://www.efacturacr.com/sign\\_in](https://www.efacturacr.com/sign_in)

Gerencie.com. (2 de Mayo de 2018). *www.gerencia.com*. Obtenido de

<https://www.gerencia.com/ecuacion-patrimonial.html>:

<https://www.gerencia.com/ecuacion-patrimonial.html>

González, J. (2019). *IVA aplicará en canasta básica hasta julio de 2020, Las reglas de los nuevos impuestos*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/>:

[https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:MD6-](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:MD6-RucoSnAJ:https://www2.deloitte.com/cr/es/pages/tax/topics/iva-isr-reglas-nuevos-impuestos/iva-y-canasta-basica.html+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=cr)

[RucoSnAJ:https://www2.deloitte.com/cr/es/pages/tax/topics/iva-isr-reglas-nuevos-impuestos/iva-y-canasta-basica.html+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=cr](https://www2.deloitte.com/cr/es/pages/tax/topics/iva-isr-reglas-nuevos-impuestos/iva-y-canasta-basica.html+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=cr)

GS1 Costa Rica. (2018). <https://www.gs1cr.org/noticias>. Obtenido de [www.gs1cr.org](http://www.gs1cr.org):

<https://www.gs1cr.org/noticias/asegurese-de-que-sus-facturas-electronicas-tengan-validez-legal/>

Guajardo Cantú, G., & Andrade de Guajardo, N. (2018). *Contabilidad Financiera*. Mexico:

McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F: Mc Graw Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V., 2014.

HORNGREN, C. (2012). *Contabilidad de costos. Un enfoque gerencial*. México: PEARSON EDUCACIÓN.

IFRS Foundation. (2019). *Norma Internacional de Contabilidad 1*. IFRS Foundation.

*Ley N°7092 Impuesto sobre la Renta*. (2018 Reformada). San Jose.

*Ley N°9635 Fortalecimiento a las Finanzas Publicas*. (2018). San Jose .

MEIC. (2020). *Registro PYME*. Obtenido de [www.pyme.go.cr](http://www.pyme.go.cr):

<https://www.pyme.go.cr/media/archivo/tramites/registropyme110719.pdf>

Mendez Montero, A. (11 de 09 de 2019). *Situación económica genera descontento entre costarricenses*. Obtenido de <https://www.ucr.ac.cr/>:

<https://www.ucr.ac.cr/noticias/2019/09/11/situacion-economica-genera-descontento-entre-costarricenses.html>

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2018). *www.meic.go.cr*. Obtenido de

<https://www.meic.go.cr/meic/comunicado>:

<https://www.meic.go.cr/meic/comunicado/929/micro-y-pequenas-empresas-podran-exonerarse-del-impuesto-a-personas-juridicas.php>

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2020). *www.meic.go.cr*. Obtenido de

<https://www.meic.go.cr/meic>:

<https://www.meic.go.cr/meic/web/137/pymes/preguntas-frecuentes.php>

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2017). <https://www.meic.go.cr/>. Obtenido de <https://www.meic.go.cr/meic/documentos/>: [https://www.meic.go.cr/meic/documentos/g3p3m8yyx/SEIC\\_RequeriCualitativosInfAnual2017.pdf](https://www.meic.go.cr/meic/documentos/g3p3m8yyx/SEIC_RequeriCualitativosInfAnual2017.pdf)

Ministerio de Hacienda. (2014). *Autoliquidación de Sanciones por Sanciones Administrativas*.  
Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. (Abril de 2016). [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr). Obtenido de <https://www.hacienda.go.cr/docs/>: [https://www.hacienda.go.cr/docs/573dd8115e55c\\_guia%20de%20deberes%20y%20obligaciones.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/573dd8115e55c_guia%20de%20deberes%20y%20obligaciones.pdf)

Ministerio de Hacienda. (Mayo de 2017). [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr). Obtenido de Ministerio de Hacienda: <https://www.hacienda.go.cr/docs>

Ministerio de Hacienda. (2019). [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr). Obtenido de [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr): [https://www.hacienda.go.cr/docs/5c48d27e6a308\\_Infraccion%20y%20sanciones%202019.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5c48d27e6a308_Infraccion%20y%20sanciones%202019.pdf)

Ministerio de Hacienda. (2020). Ajuste parámetros anualizados período 2020 persona física con actividad lucrativa y créditos familiares. San Jose, Costa Rica.

Ministerio de Hacienda. (2 de Mayo de 2020). [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr). Obtenido de Misión, visión y valores institucionales: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/20-mision-vision-y-valores-institucionales>

Ministerio de Hacienda. (s.f.). <https://www.hacienda.go.cr/contenido>. Obtenido de [www.hacienda.go.cr: https://www.hacienda.go.cr/contenido/14759-decreto-de-creacion-del-ministerio-de-hacienda](https://www.hacienda.go.cr/contenido/14759-decreto-de-creacion-del-ministerio-de-hacienda)

Ministerio de Seguridad Pública. (2020). Curso Modular sobre Control Interno.

Monge Salas, R. (2018). Por qué es importante el plan fiscal. *El Mundo CR*.

Moreno, J., Beltrán, J., & Mata, L. (Marzo de 2019). Efectos de corto y largo plazo de los programas de condonación de créditos fiscales en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado. *Revista mexicana de economía y finanzas*.

Romero López, Á. J. (2012). *Contabilidad Intermedia*. México, D.F.: McGRAW-HILL.

Saldívar, B., & Albarrán, E. (2019). Cambios fiscales para el 2020, con poco potencial recaudatorio. *El Economista*.

Soto Sibaja, J. E. (21 de Noviembre de 2019). *Ministerio de Hacienda anuncia la mejor recaudación de impuestos de los últimos 5 años*. Obtenido de [http://www.monumental.co.cr/:](http://www.monumental.co.cr/)  
<http://www.monumental.co.cr/2019/11/21/ministerio-de-hacienda-anuncia-la-mejor-recaudacion-de-impuestos-de-los-ultimos-5-anos/>

## ANEXOS

### Anexo 1

Lista de canasta básica tributaria tomada del Reglamento de canasta básica No. 41615. MEIC-H.

a) Los siguientes panes y tortillas:

I. Barra de pan o melcochón corriente, manita o piña, a base de harina de trigo, levaduras naturales, agua, sal, grasa. Se excluyen las preparaciones con queso, ajonjolí y similares.

II. Pan dulce

III. Bollo de pan dulce

IV. Bonete de pan dulce

V. Tortillas de maíz sueltas o en paquete. No incluye las fritas ni tostadas.

VI. Trenza o arrollado de queso.

b) Los siguientes arroces, cereales, harinas y pastas alimenticias:

I. Avena

II. Avena integral

III. Fécula de maíz (maicena)

IV. Trigo

V. Maíz, así como sus derivados para producir alimentos para animales. No se incluye el maíz desgranado enlatado o envasado, o preparado.

VI. Arroz blanco, según Norma Oficial para el arroz contenida en el Decreto N° 26901-MEIC y o el que se encuentre vigente. No incluye arroz con procesos agregados, arroz con ingredientes adicionales, arroz tipo jazmín, basmati, negro, silvestre, integral, precocido, arborio o similares.

VII. Harina de maíz (masa) y masa preparada para chorreadas.

VIII. Harina de trigo.

IX. Harina de yuca o pejibaye.

X. Pastas alimenticias, no incluyen las pastas con relleno, las pastas integrales, las pastas preparadas, o las que contienen otros aditamentos o ingredientes.

c) Las siguientes leche de vaca y quesos y derivados.

i. Leche agria.

ji. Leche en polvo, en las siguientes presentaciones:

a. Entera

b. Semidescremada

c. Descremada

d. Fortificada

e, Deslactosada

iii. Leche líquida, en las siguientes presentaciones:

a. Fresca

b. Entera

c. Semidescremada

d. Descremada

e. Fortificada

f. Deslactosada

iv. Formulas nutritiva, maternizada y Suplementos lácteos.

v. Natilla, excepto la light o ligera.

vi. Cuajada

vii. Queso rallado o molido. No incluye queso tipo mozzarella, quesos maduros, por ejemplo el parmesano, ni sus combinaciones.

viii. Queso no madurado, incluido el queso fresco, que cumplan con la Norma Oficial para el Queso, contenida en el Decreto Ejecutivo 39.678-COMEXMEIC-MAG-S o el que se encuentre vigente. No incluye los quesos frescos tipo mozzarella o cottage.

d) Otras Leches:

1. Leche líquida de cabra, en las siguientes presentaciones:

a. Fresca

b. Entera

c. Descremada

d. Semidescremada

e. Fortificada

f. Deslactosada

e) Las siguientes carnes de res, frescas o congeladas. No se incluyen las sazonadas, marinadas, adobadas, condimentadas, empanizadas y/o preparadas, ni tampoco los cortes de Lomo o Lomito sus derivados, en todas sus presentaciones o cortes compuestos por estos, T-bone, Sirloin, Porter House, Delmónico o Ribeye:

I. Bistec

II. Carne molida

III. Cecina, quititeña o para desmechar

IV. Costilla

V. Hígado

VI. Jarrete, hueso de pescuezo, osobuco, posta con hueso.

VIII. Mondongo

VIII. Posta o trocitos

IX. Rabo

f) Las siguientes carnes de Cerdo, frescas o congeladas. No se incluyen las sazonadas, marinadas, adobadas, condimentadas, empanizadas y/o preparadas, ni tampoco los cortes de lomo sus derivados, en todas sus presentaciones o cortes compuestos por estos:

I. Bistec

II. Posta o trocitos

III. Chuleta

IV. Pellejo

V. Rabo, cabeza y orejas

VI. Tocino

VII. Costilla

g) Los huevos, así como las siguientes carnes de Pollo, Gallina o Gallo, frescas o congeladas. No se incluyen las sazonadas, marinadas, adobadas, condimentadas, empanizadas y/o carnes preparadas:

I. Alas de pollo

II. Gallina, gallo o pollo, entero y limpio.

III. Menudos o vísceras

IV. Muslitos o Nuggets de pollo crudos

V. Pierna o muslo entero (cuarto) con piel

VI. Trocitos

## VII. Pechuga con hueso

## VIII. Huevos de gallina

h) Los siguientes embutidos que se ajusten a la norma técnica N° 35079-MEIC-MAGS, RTCR 411 :2008 Productos Cárnicos Embutidos o la que se encuentra vigente. Se exceptúan los embutidos enlatados o envasados, así como aquellos que contengan carne de pavo en más de un 51 %.

I. Chorizo. No se incluyen los chorizos ahumados.

II. Mortadela de res, cerdo gallina, gallo o pollo, y sus mezclas

III. Salchicha de ave (gallina, gallo o pollo), y sus mezclas

IV. Salchicha de res o cerdo, y sus mezclas

V. Salchichón de ave (gallina, gallo o pollo)

VI. Salchichón de res o cerdo, y sus mezclas

i) Los siguientes atunes enlatados, pescados frescos o congelados. No se incluyen los pescados frescos o congelados sazonados, marinados, adobados, condimentados, empanizados, preparados. ni tampoco el Salmón. Pargo. Marlín, Bonito, Pangasius, Corvina, Trucha, robalo y bacalao.

I. Atún en aceite. No incluye el atún en aceite de oliva.

II. Atún con vegetales, presentación zanahoria, arvejas, cebolla

III. Cabezas de pescado (recortes)

IV. Chuleta de bolillo o bolillon, de conformidad con el Reglamento Técnico 36980 del MEIC o el que se encuentre vigente

V. Pescado entero

j) Los siguientes aceites, margarinas y otras grasas, que cumplan con la Norma Oficial para Alimentos y Bebidas Procesados, Grasas y Aceites. contenida en el Decreto Ejecutivo N°34477 COMEX-S-MEIC y sus reformas, o el que esté vigente.

- I. Aceite de girasol.
- II. Aceite de maíz
- III. Aceite de palma africana.
- IV. Fruta y almendra de palma aceitera.
- V. Aceite de soya
- VI. Manteca vegetal
- VII. Margarina
- VIII. Mezcla de crema láctea con grasa vegetal.

k) Las siguientes frutas frescas, refrigeradas o congeladas, sin ninguna preparación.

- I. Aguacate
- II. Banano verde o maduro
- III. Carambola
- IV. Cas
- V. Coco del tipo "pipa"
- VI. Coco con cáscara dura (tierno o seco)
- VII. Cuadrado verde o maduro
- VIII. Guaba
- IX. Guanábana
- X. Guineo verde o maduro
- XI. Jocote
- XII. Limón dulce
- XIII. Limón mandarina

- XIV. Limón mesino
- XV. Mamón
- XVI Manga verde o madura
- XVII. Mango verde o maduro
- XVIII. Manzana de agua
- XIX. Manzana rosa
- XX. Maracuyá
- XXI. Marañón
- XXII. Melón
- XXIII Mora
- XXIV. Nance
- XXV. Naranja agria
- XXVI. Naranja dulce
- XXVII. Papaya
- XXVIII. Pejibaye
- XXIX. Piña
- XXX. Plátano
- XXXI. Sandía
- XXXII Tamarindo
- XXXIII. Yuplón

l) Los siguientes vegetales, leguminosas, tubérculos y Hortalizas, frescos, refrigerados o congelados, sin ninguna preparación:

- 1. Ajo

- II. Ayote
- III. Camote
- IV. Cebolla
- V. Chayote
- VI. Chile dulce o pimiento
- VII. Chile picante o jalapeño
- VIII. Chiverre
- IX. Coliflor
- X. Cubaces
- XI. Culantro castilla y coyote
- XII. Elote blanco y amarillo
- XIII. Flor de Itabo
- XIV. Frijol de soya, así como sus derivados para producir alimentos para animales.
- XV. Frijoles blancos, negros o rojos
- XVI. Frijoles tiernos o nacidos
- XVII. Garbanzos
- XVIII. Hojas de plátano
- XIX. Lechuga
- XX. Maíz cascado o desgranado
- XXI. Malanga
- XXII. Ñame
- XXIII. Ñampí

- XXIV. Papa
- XXV. Pepino
- XXVI. Pipián
- XXVII. Rábano
- XXVIII. Remolacha
- XXIX. Repollo
- XXX. Sorgo.
- XXXI. Tiquizque
- XXXII. Tomate
- XXXIII. Vainica
- XXXIV. Yuca
- XXXV. Zanahoria

m) Los siguientes productos alimenticios:

- I. Azúcar blanco de plantación sin refinar. Que cumpla con la Norma Oficial para Azúcar, contenida en el Decreto Ejecutivo 17.584-MEIC y sus reformas, o el que esté vigente.
- II. Azúcar refinado. Que cumpla con la Norma Oficial para Azúcar, contenida en el Decreto Ejecutivo 17.584-MEIC y sus reformas, o el que esté vigente. No incluye el azúcar molido.
- III Consomé de pollo y res.
- IV. Gelatina de sabores en polvo.
- V. Miel de abeja
- VI. Sal fina o refinada. Se exceptúa la sal tipo Himalaya y sales con mezclas de otros condimentos.

VII. Siropes de caña de azúcar de sabores

VIII. Tapa de Dulce

IX. Tapa de Dulce en polvo

n) Los siguientes productos para preparar bebidas diversas:

I. Café en grano o molido, excepto el descafeinado y el soluble.

II. Cebada

III Cocoa en polvo sin adición de azúcar u otro edulcorante

IV. Horchata o pinolillo

V. Preparaciones alimenticias en polvo o en bebidas para una nutrición completa y balanceada, del tipo de régimen especial según la norma Codex Alimentarium, excepto del tipo dietético, hidratantes energéticos, reconstituyentes isotónicos de minerales o similares usualmente para deportistas u otro preparado.

o) Los siguientes artículos para higiene, limpieza personal y para el cuidado del

Hogar:

i. Bombillas de filamento

ii. Carbolina

iii. Cepillo de dientes

iv. *(Derogado este subinciso por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 41639 del 27 de marzo del 2019)*

v. Escoba

vi. Fósforos

vii. Hilo dental

viii. Pala para basura

- ix. Palo o gancho para limpiar pisos
- x. Pañal desechable
- xi. Papel higiénico
- xii. Pasta de dientes
- xiii. Piojicida
- xiv. Toallas sanitarias delgadas. Se excluyen las ultradelgadas, con aromas, nocturnas y protectores diarios.

p) Los siguientes bienes escolares:

- I. Bolígrafo desechable (que no se pueda remover o cambiar el depósito de tinta)
- II. Borrador o goma para borrar, de caucho o material plástico
- III. Calzado escolar, de cuero o material sintético, color negro, cuyo precio máximo al consumidor no sobrepase la suma de □ 13.620.00. Las características del calzado serán definidos mediante resolución general emitida por la Administración Tributaria, y precio máximo al consumidor será actualizado anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios del Consumidor.
- IV. Colores para estudiantes, incluso en cajas con sus accesorios (témperas)
- V. Compás de uso escolar con o sin lápiz
- VI. Crayones
- VII. Cuaderno
- VIII. Escuadras para uso escolar (únicamente las pequeñas, planas, hasta quince centímetros) y transportadores para uso escolar
- IX. Goma cola o pegamentos de toda clase para uso escolar, en envases de contenido neto menor de 250 ce, excepto los preparados a base de caucho.

- X. Hojas de papel para portafolios
- XI. Lápices de color para dibujar
- XII. Lápices de mina negra con funda de madera para uso escolar (inciso arancelario 96091 O)
- XIII. Pastas para modelar (plastilina o plasticina)
- XIV. Regla escolar de medición hasta 30 cm
- XV. Tajador o sacapuntas de bolsillo escolar
- XVI. Tiza en barritas
- XVII. Uniforme preescolar, escolar o colegial, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 28.557-MEP y sus reformas, o el que esté vigente.

## **Anexo 2**

Llave criptográfica.



### Tarjeta Inteligente Virtual TIV

12/08/2019 15:08:05

ADOLFO BERNABE AGUILAR BARBOZA

*A continuación encontrará la Tarjeta Inteligente Virtual (TIV), generada por el sistema como una herramienta de seguridad que se utilizará para solicitar una serie de códigos cada vez que ingrese a la página, garantizando que se ha realizado correctamente el proceso de registro como usuario de la nueva página virtual de la Dirección General de Tributación.*

*El resguardo de esta tarjeta es su responsabilidad y ante la Dirección General de Tributación, la correcta inclusión de los códigos solicitados darán fe de que quien se encuentra utilizando nuestros servicios es el usuario que creó su cuenta de usuario.*

*Los usuarios que utilicen lectores de pantalla se les recomienda, copiar y pegar en un documento de Excel el contenido de la tarjeta inteligente virtual.*

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
29	2F	E1	57	5B	13	A9	75	A6	96	92	76	AE	6A	AC

### Anexo 3

Universidad Internacional de las Américas  
San José, Costa Rica.

Estudiante de Contaduría Pública: Adolfo Aguilar Barboza

Empresa: Distribuidora San Gerardo.

La siguiente encuesta tiene como objetivo la evaluación de la aplicación y el tratamiento contable de los procesos, así como el conocimiento de la persona entrevistada conforme a la normativa tributaria y contable, con la finalidad de obtener información para el desarrollo de una propuesta de investigación.

1. ¿Existen otras fuentes de ingreso?

- Si
- No
- No responde

Si la respuesta es sí, ¿estos ingresos se contabilizan?

- Si
- No
- No responde

Explique

2. El negocio ha sido multada en los últimos años por algún ente nacional (CCSS, Ministerio de Hacienda, Municipalidad entre otros), de ser si, podría explicar cuál entidad y el motivo del mismo.

- Si
- No
- No responde

Si la respuesta es sí, ¿Puede indicar el monto, y explicar a que se debió?

- 0 a 150,000.00

- 150,000.00 a 300,000.00
- Más de 300,000.00

(1) Explique el motivo.

3. ¿Sabe si los productos que vende serán gravados en un futuro próximo?
  - Si
  - No
  - No responde
    - Podría indicar cuales.
  
4. Considera que los Estados Financieros que recibe está de acuerdo a las necesidades de su negocio.
  - Si
  - No
  - No responde
    - (No), podría indicar de qué manera esta información podría mejorar.
  
5. Ha escuchado del tema de proporcionalidad del IVA y de qué manera este le puede llegar a afectar.
  - Si
  - No
  - No responde
    - Podría indicar cuales.
  
6. ¿Al ser productos perecederos, cuales son los manejos especiales que tienen con ellos?
  
7. ¿Estaría dispuesto a registrarse como una PYME?

## Anexo 4

Universidad Internacional de las Américas

San José, Costa Rica.

Estudiante de Contaduría Pública: Adolfo Aguilar Barboza

Empresa: Distribuidora San Gerardo.

El siguiente cuestionario tiene como objetivo la evaluación de la aplicación y el tratamiento contable de los procesos, así como el conocimiento de la persona entrevistada conforme a la normativa tributaria y contable, con la finalidad de obtener información para el desarrollo de una propuesta de investigación.

### Cuestionario

#### Punto 1. Del negocio

1. ¿Cuántos años tiene el negocio de existir?
  - 0-1 año de operación
  - 1-3 año de operación
  - 3-5 año de operación
  - 5 años o más
  
2. ¿Podría indicar el giro del negocio?
  
3. ¿Cuál es la principal fuente de ingreso?
  
4. Podría comparar el tamaño del negocio de hace 5 años a hoy en día.

5. Usted está inscrito en la Administración Tributaria

- Si
- No
- No Responde

5.1 Conoce de qué manera se encuentra inscrito en tributación.

- Si, Explique.
  - Régimen tradicional
  - Régimen Simplificado
  - Persona física
  - Persona jurídica
- No
- No responde

6. Según la forma en la que se encuentra registrado, podría indicar cuales son las diferentes responsabilidades que posee el negocio con el fisco.(Marque todas las que considere correctas)

- Impuesto Renta.
- Declaraciones Informativas.
- Impuesto General sobre las Ventas.
- Registro Único Tributario.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Declaraciones régimen simplificado.
- Otras.

7. Conoce la diferencia entre declaración de impuestos y declaraciones informativas.

- Si, podría especificarla.
- No
- No Responde

8. Se posee planilla para la empresa

- Si
- No
- No Responde

8.1 De tener planilla, la misma se encuentra al día con las obligaciones sociales (CCSS, Ministerio de Hacienda, INS, entre otros).

- Si.
- No.
- No responde.

Punto 2. Ley 9635

9. Conoce la Ley 9635.

- Si
- No
- No Responde

9.1 Podría indicar el nombre de la Ley.

- Ley Impuesto al Valor Agregado
- Ley de Impuesto a la Canasta Básica
- Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.
- Ley de Actualización del Código Tributario.

10. Conoce cuál es la diferencia entre el Impuesto General sobre las Ventas y el Impuesto al Valor Agregado.

- Si
- No
- No Responde

10.1 Podría indicar cuál es.

11. Conoce el tema de las tasas de IVA diferenciadas para cada sector.

- Bienes y servicios 13%
- Canasta Básica 1%
- Servicios Médicos
- Otras

Punto 3. Políticas contables

12. ¿Posee el negocio políticas contables?

- Si
- No
- No Responde

13. ¿Cada cuánto se recibe (o emite) Estados Financieros?

- Mensual
- Bimestral
- Trimestral
- Semestral
- Anual

14. ¿De los siguientes Estados Financieros, podría indicar cuales recibe?

- Balance de Comprobación
- Estado de Situación Financiera
- Notas a los Estados Financieros
- Estado de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Resultados
- Otros

15. Conoce las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

- Si
- No

- No Responde

15.1 Considera que los Estados Financieros son hechos con base a las NIC

16. Conoce las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

- Si
- No
- No Responde

16.1 Considera que los Estados Financieros son hechos con base a las NIIF.

Punto 4. Inventarios

17. ¿Cuál es el giro del inventario normalmente?

- 0 a 5 días
- 5 a 10 días
- Mas 10 días

18. ¿Se posee alguna póliza de seguro por los inventarios que se manejan en las unidades?

- Si
- No
- No Responde

19. ¿Ha existido algún accidente en el cual se haya perdido una cantidad considerable de inventario?

- Si
- No
- No Responde

19.1 Podría indicar de qué manera se procedió con el registro, reclamo de póliza (en caso de existir)

20. ¿Se posee alguna provisión de inventarios?

- Si
- No
- No Responde

20.1 En caso de existir, podría indicar de qué manera se procede con el cálculo.

21. ¿Cuál es el método de valuación de inventarios?

- UEPS Ultimas en entrar, primeras en salir
- PEPS Primeras en entrar, primeras en salir
- Promedio ponderado
- Costo asociado
- Otro (especifique)
- No responde

22. ¿Cómo se registran los inventarios (perpetuo o periódico)?

- Inventario perpetuo
- Inventario periódico
- Otro (especifique)
- No responde

23. ¿Con que frecuencia se toman los Inventarios Físicos?

- Mensual
- Bimestral
- Trimestral
- Semestral
- Anual
- No se realizan (explique el motivo)

### Punto 5. Ventas

24. ¿Todas las ventas se contabilizan?

- Si
- No
- No Responde

25. ¿Qué sistema de facturación electrónica se utiliza?

- Ministerio de Hacienda
- Proveedor privado (especifique)
- No se realiza factura electrónica.

26. ¿Existe algún tipo de descuento?

- Si
- No
- No Responde

26.1 En caso de si, en que se basa para dar un descuento o precio diferenciado.

27. ¿Se poseen ventas de crédito?

- Si
- No
- No Responde

27.1 En caso de si, Se posee algún documento que soporte la línea de crédito (explique).

### Punto 6. Pymes

28. ¿Conoce el termino PYMES?

- Si
- No
- No Responde

28.1 Podría explicar el término.

29. ¿Conoce los requisitos para ser una PYME?

- Si
- No
- No Responde

29.1 Podría indicar alguno.

30. ¿Conoce las ventajas de estar registrado como una PYME?

- Si
- No
- No Responde

30.1 Podría indicar alguno.